

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Acta No. 1
Sesión extraordinaria
9 de agosto de 2018



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN®



Visión
2020
UANL

*“Educación de clase mundial,
un compromiso social”*

AÑO
ESCOLAR
2018 - 2019



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

C O N V O C A T O R I A

Se cita a los integrantes del Honorable Consejo Universitario a la **sesión extraordinaria** que se desarrollará el **jueves 9 de agosto de 2018**, a las **10:00 horas**, en el **Auditorio de la Biblioteca Universitaria "Raúl Rangel Frías"**, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Instalación del Honorable Consejo Universitario para el periodo escolar 2018-2019.
- II. Discusión y aprobación -en su caso- del acta de la sesión anterior, de fecha 6 de junio de 2018.
- III. Informe de Comisiones:

- A) Comisión Académica
- B) Comisión de Honor y Justicia
- C) Comisión de Licencias y Nombramientos
- D) Comisión Legislativa

- IV. Asuntos Generales.

RECESO

- V. Entrega de Diploma de reconocimiento y la Medalla Institucional de la Honorable Junta de Gobierno al Dr. Raúl Gerardo Quintero Flores, por concluir satisfactoriamente su periodo como integrante de ese Organismo.
- VI. Toma de protesta al M.C. Miguel Luis Castillo Marco, como integrante de la Honorable Junta de Gobierno.
- VII. Intervención del Mtro. Rogelio G. Garza Rivera, Rector de la UANL, para dar la bienvenida al M.C. Miguel Luis Castillo Marco como integrante de la Honorable Junta de Gobierno.

Atentamente,
Alere Flammas Veritatis

Cd. Universitaria, a 3 de agosto de 2018

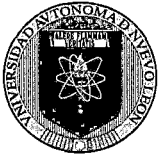
LA SECRETARIA GENERAL

M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA



- NOTAS:
- 1) El registro para esta sesión se efectuará a partir de las 9:00 horas, utilizando su credencial.
 - 2) Los asuntos generales deberán presentarse en la Secretaría General con 24 horas de anticipación.
 - 3) El día de la sesión no se realizará registro de consejeros. Favor de informar oportunamente las nuevas acreditaciones.





UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ CONSEJO UNIVERSITARIO

ASUNTOS A TRATAR EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO JUEVES 9 DE AGOSTO DE 2018

INICIO DE LA SESIÓN: 10:00 hrs.

I. Presentación del orden del día.

II. Instalación del Honorable Consejo Universitario para el periodo escolar 2018-2019.

III. Discusión y aprobación -en su caso- del acta de la sesión anterior, de fecha 6 de junio de 2018.

IV. Informe de Comisiones.

A) Comisión Académica

1. Dictamen sobre el Premio de Investigación UANL 2018.
2. Dictamen acerca del Premio UANL a las Artes 2018.
3. Proyecto del Calendario de Actividades Académicas y Administrativas de la UANL para el año 2019.
4. Solicitudes de la Facultad de Ciencias Biológicas para:
 - a. Crear el programa educativo de Especialidad en Manejo y Aprovechamiento Integral de Recursos Bióticos
 - b. Adecuar el programa educativo de Maestría en Entomología Médica y Veterinaria
5. Solicitud de la Facultad de Ciencias Químicas para rediseñar el programa educativo a nivel licenciatura de Químico Farmacéutico Biólogo.
6. Solicitudes de la Facultad de Derecho y Criminología para crear los siguientes programas educativos:
 - a. Maestría en Derecho Procesal Penal
 - b. Maestría en Derecho y Relaciones Laborales
7. Solicitud de la Facultad de Ingeniería Civil para rediseñar el programa educativo de Maestría en Ciencias con orientación en Ingeniería Ambiental, el cual quedaría como programa independiente de la Maestría en Ciencias que se imparte con otras orientaciones.
8. Solicitud de la Secretaría Académica para reorientar el concepto de las modalidades educativas y agregar una clasificación de ellas en sus opciones en el Modelo Académico del Nivel Medio Superior.





UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ CONSEJO UNIVERSITARIO

ASUNTOS A TRATAR EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO JUEVES 9 DE AGOSTO DE 2018

9. Solicitud de la Secretaría Académica para crear la formación Técnico Dual.
10. Solicitudes de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica “Álvaro Obregón” para crear los siguientes programas educativos:
 - a. Técnico Dual en Mecanizado
 - b. Técnico Dual en Mecánica Automotriz
 - c. Técnico Dual en Herramientales

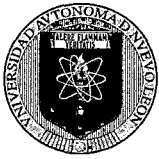
B) Comisión de Honor y Justicia

1. Solicitud de la Secretaría de Extensión y Cultura de la Universidad para otorgar la distinción académica de Doctor *honoris causa* a Ignacio López Tarso.
2. Solicitud de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas para otorgar el nombramiento de Profesor Emérito de la UANL al Dr. Alfredo Alanís Durán.
3. Solicitud de la Escuela Preparatoria No. 3 para otorgar el nombramiento de Profesora Emérita de la UANL a la Dra. Gloria Alicia Sáenz Vázquez.
4. Solicitud del C. Alonso Marín Treviño Ríos, exalumno de la Facultad de Odontología, para que se reconsidere la sanción establecida en su contra en la sesión celebrada el 15 de noviembre de 2017.
5. Solicitud de la C. Dalia Maleny Galindo Rodríguez, exalumna de la Facultad de Odontología, para que se reconsidere la sanción establecida en su contra en la sesión celebrada el 21 de febrero de 2018.
6. Solicitud de la C. Brenda Margarita Velázquez Contreras, exalumna de la Facultad de Psicología, para que se reconsidere la sanción establecida en su contra en la sesión celebrada el 21 de febrero de 2018.
7. Informe sobre el dictamen de los egresados acreedores al Reconocimiento al Mérito Académico en el periodo 2017-2018.

C) Comisión de Licencias y Nombramientos

1. Solicitudes de año sabático.
2. Solicitudes de licencias sin goce de sueldo.
3. Nombramientos de Profesor Ordinario.





UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ CONSEJO UNIVERSITARIO

ASUNTOS A TRATAR EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO JUEVES 9 DE AGOSTO DE 2018

D) Comisión Legislativa

1. Solicitud de la Facultad de Artes Escénicas para crear un nuevo Reglamento Interno y abrogar el anterior aprobado el 27 de noviembre de 2001.

V. Asuntos Generales.

1. Designación de nuevos miembros para cubrir algunas vacantes en las Comisiones Permanentes del Honorable Consejo Universitario.
2. Informe acerca de los nombramientos otorgados por la Honorable Junta de Gobierno.
3. Instalación de la Comisión para la Investigación en Igualdad de Género del Consejo Universitario.
4. Solicitud del Rector para crear un Comité o Comisión de Evaluación pro-Estadio Universitario.

RECESO: 12:15 hrs.

VI. Entrega del Diploma de reconocimiento y la Medalla Institucional de la Honorable Junta de Gobierno al Dr. Raúl Gerardo Quintero Flores, por concluir satisfactoriamente su periodo como integrante de ese Organismo.

1. Lectura del acuerdo del Consejo.
2. Entrega del Diploma de reconocimiento y la Medalla Institucional de la Honorable Junta de Gobierno.
3. Palabras del Dr. Raúl Gerardo Quintero Flores.

VII. Toma de protesta al M.C. Miguel Luis Castillo Marco, como integrante de la Honorable Junta de Gobierno.

1. Lectura del acuerdo del Consejo.
2. Toma de protesta e imposición de la esclavina, la venera y el birrete.
3. Mensaje del M.C. Miguel Luis Castillo Marco





UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ CONSEJO UNIVERSITARIO

ASUNTOS A TRATAR EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO JUEVES 9 DE AGOSTO DE 2018

VIII. Intervención del Mtro. Rogelio G. Garza Rivera, Rector de la UANL, para agradecer y felicitar al Dr. Raúl Gerardo Quintero Flores, integrante saliente de la Honorable Junta de Gobierno, y dar la bienvenida al M.C. Miguel Luis Castillo Marco como integrante de ese Organismo.





ACTA NÚMERO UNO 2018-2019

Asamblea general extraordinaria del Honorable Consejo Universitario de fecha 9 de agosto de 2018.

Previa convocatoria, y siendo las 10:03 horas del día señalado, reunidos los integrantes del Honorable Consejo Universitario en el Auditorio de la Biblioteca Universitaria "Raúl Rangel Frías", dio inicio la sesión una vez comprobado el quórum de asistencia que al comenzar era de 129 consejeros, llegando finalmente el número de los presentes a 140 de los cuales cuatro no tienen autorización para votar porque son coordinadores de sus respectivas dependencias. La relación de los consejeros que asistieron se incluye como anexo a la presente acta, y se registra en la base de datos del Sistema Administrativo del Honorable Consejo Universitario.

Presidió la asamblea el Rector, Mtro. Rogelio G. Garza Rivera; además, asistieron la Secretaria General, M.A. Carmen del Rosario de la Fuente García, como Secretaria del Consejo; el Abogado General, Lic. Jaime J. Gutiérrez Argüelles; y el Secretario Académico, Dr. med. Santos Guzmán López.

I. PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

En primer término, el Mtro. Rogelio Garza presentó a consideración de los asistentes el orden del día, tal y como se estableció en la convocatoria enviada oportunamente -vía electrónica- a los miembros del Consejo.

6124-1-18/19. Se aprobó, por unanimidad de votos, el orden del día.

II. INSTALACIÓN DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO PARA EL PERIODO ESCOLAR 2018-2019

A continuación, se procedió a la instalación del Honorable Consejo Universitario para el periodo escolar 2018-2019, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica, Capítulo III *Del Consejo Universitario*, Artículo 21. Enseguida el Rector dio lectura a los nombres de los consejeros registrados en la Secretaría del Consejo como miembros de este Organismo, a quienes les solicitó ponerse de pie al escuchar su nombre para conocimiento de los demás.

6125-1-18/19. La relación de los miembros del Honorable Consejo Universitario para el periodo 2018-2019 se incluye como anexo a la presente acta.

ACTA NÚMERO UNO 18/19
Sesión extraordinaria / Agosto 9, 2018



III. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN -EN SU CASO- DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 6 DE JUNIO DE 2018.

En este punto el Maestro Garza Rivera comentó que el acta en cuestión fue enviada oportunamente -vía electrónica- a todos los integrantes del Honorable Consejo Universitario, y les solicitó que, si no hubiese alguna observación o aclaración, se diera por aprobada.

6126-1-18/19. No habiendo observaciones al respecto se aprobó, por unanimidad de votos, el acta de la sesión anterior de fecha 6 de junio de 2018.

El Rector informó al pleno que el acta en cuestión será publicada el día de mañana, 10 de agosto, en la página web de la Universidad para conocimiento de la comunidad universitaria y la sociedad en general.

IV. INFORME DE COMISIONES:

A) COMISIÓN ACADÉMICA

1. Dictamen sobre el Premio de Investigación UANL 2018.

En referencia a este asunto, el Rector informó que se recibió de la Dirección de Investigación de la Secretaría de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, los resultados de la evaluación de los trabajos de investigación desarrollados durante el año 2017 para otorgar el Premio de Investigación UANL 2018. En base a lo anterior, procedió a leer el dictamen que a este respecto elaboró la Comisión Académica, en los siguientes términos:

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica de este Organismo se dio a la tarea de analizar los resultados respecto a la evaluación de los trabajos de investigación desarrollados durante el año 2017, como resultado de la Convocatoria para otorgar el Premio de Investigación UANL 2018, publicada a través de la Dirección de Investigación de la Secretaría de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico. Dicha convocatoria consiste en premiar un trabajo de investigación en las siguientes áreas del conocimiento: ciencias de la salud, ciencias de la tierra y agropecuarias, ciencias exactas, ciencias naturales, ciencias sociales, humanidades e ingeniería y tecnología. Una vez analizado el procedimiento para esta selección y conocida la información detallada de cada uno de los ganadores que recibirán este premio, la Comisión emite el siguiente **DICTAMEN: Que se otorgue el Premio de Investigación UANL 2018 en la sesión solemne que se llevará a cabo en el mes de agosto del presente año, el cual consiste en la entrega de un diploma y un cheque por cada área de conocimiento, tanto al responsable de la investigación como a la dependencia donde se realizó el trabajo. La lista de los ganadores**

ACTA NÚMERO UNO 18/19
Sesión extraordinaria / Agosto 9, 2018



se anexa al presente dictamen. Atentamente, Cd. Universitaria, a 26 de julio de 2018. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Antonio Guzmán Velasco. Dr. Eduardo Soto Regalado. M.C. Fernando Rodríguez Gutiérrez. Dr. Jaime Arturo Castillo Elizondo. M.C. Ludivina Cantú Ortiz. Mtro. José Raymundo Galán González. Dr. med. Edelmiro Pérez Rodríguez.

Acto seguido el Mtro. Rogelio Garza procedió a dar lectura tanto a los nombres de los trabajos como de las personas que se hicieron acreedoras a este premio.

6127-1-18/19. Se aprobó, por unanimidad de votos, otorgar el Premio de Investigación UANL 2018 en sesión solemne que se llevará a cabo en el mes de agosto del presente año, el cual consiste en la entrega de un diploma y un cheque por la cantidad de \$125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por cada área de conocimiento, tanto al responsable de la investigación como a la dependencia donde se realizó el trabajo.

La relación con los nombres de los ganadores se incluye como anexo a la presente acta.

2. Dictamen acerca del Premio UANL a las Artes 2018.

Enseguida, el Rector mencionó que se recibió de la Secretaría de Extensión y Cultura un comunicado al que anexa los resultados de la evaluación de aspirantes a recibir el Premio UANL a las Artes 2018. Al igual que el punto anterior, se dio lectura al dictamen emitido por la Comisión Académica, mismo que se transcribe a continuación:

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica de este Organismo se dio a la tarea de analizar los resultados respecto a la evaluación de los aspirantes a recibir el Premio UANL a las Artes 2018, como resultado de la Convocatoria publicada a través de la Secretaría de Extensión y Cultura. Dicha convocatoria consiste en premiar a los candidatos en función de su trayectoria y sus aportaciones a la enseñanza, la investigación, la producción y la difusión del arte en el Estado de Nuevo León, en las siguientes áreas: artes visuales, artes literarias, artes auditivas y artes escénicas. Una vez analizado el procedimiento para esta selección y conocida la información detallada de cada uno de los ganadores que recibirán este premio, la Comisión emite el siguiente **DICTAMEN:** **Que se otorgue el Premio UANL a las Artes 2018 en la sesión solemne** que se llevará a cabo en el mes de agosto del presente año, el cual consiste en la entrega de un **diploma y un cheque por cada área**, tanto al ganador como a la dependencia que lo propuso. La lista de los ganadores se anexa al presente dictamen. Atentamente, Cd. Universitaria, a 26 de julio de 2018. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Antonio Guzmán Velasco. Dr. Eduardo Soto Regalado. M.C. Fernando Rodríguez Gutiérrez. Dr. Jaime Arturo Castillo Elizondo. M.C. Ludivina Cantú Ortiz. Mtro. José Raymundo Galán González. Dr. med. Edelmiro Pérez Rodríguez.

ACTA NÚMERO UNO 18/19
Sesión extraordinaria / Agosto 9, 2018



A continuación, el Rector dio lectura a los nombres de las personas que se hicieron acreedoras a este premio.

6128-1-18/19. Se aprobó, por unanimidad de votos, otorgar el Premio UANL a las Artes 2018 en la sesión solemne que se llevará a cabo en el mes de agosto del presente año, el cual consiste en la entrega de un diploma y un cheque por la cantidad de \$125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por cada área, tanto al ganador como a la dependencia que lo propuso.

La relación con los nombres de los ganadores se incluye como anexo a la presente acta.

3. Proyecto del Calendario de Actividades Académicas y Administrativas de la UANL para el año 2019.

Para ampliar la información acerca de este asunto, el Rector dio lectura al dictamen que para este asunto elaboró la Comisión Académica:

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- Con el fin de programar las actividades académicas y administrativas de la Universidad Autónoma de Nuevo León correspondientes al año 2019, la Comisión Académica, en coordinación con el Departamento Escolar y de Archivo y el Centro de Evaluaciones de la Universidad, se abocó a la tarea de analizar y finalmente elaborar el proyecto de Calendario de actividades para ese año. De igual manera que en años anteriores, se programaron 20 semanas de actividades académicas por semestre, así como los recesos académicos y administrativos; los inicios y finales de semestres y del periodo intersemestral; el proceso de asignación de espacios a Preparatorias, Técnicas, Incorporadas, Preparatoria sistema abierto y Preparatoria sistema a distancia; el concurso de ingreso a Licenciatura y el concurso de ingreso a Posgrado. Asimismo se incluyen las inscripciones de primer ingreso, cambios y regularizaciones a Preparatoria y segunda carrera a Escuelas Técnicas y Licenciatura; inscripciones a grupos comunitarios y especiales; inscripciones de primer ingreso, reingreso y regularizaciones a Posgrado e inicio y fin de plan tetramestral; inscripciones de reingreso a Preparatoria, Técnicas e Incorporadas, Licenciatura y Posgrado plan semestral; inscripciones al periodo intersemestral, además de otros rubros; todos ajustados conforme a las disposiciones establecidas por este Organismo. Para los recesos académicos y administrativos se consideró la modificación establecida al Artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo por la Cámara de Diputados en su sesión del 15 de diciembre de 2005, en donde se estipula que “Son días de descanso obligatorio: II. El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero (Día de la Constitución); III. El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo (Natalicio de Don Benito Juárez); y VI. El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre (Día de la Revolución Mexicana)”. De igual forma se consideró el receso de primavera para los días comprendidos del 15 al 28 de abril. Una vez conocido lo anterior, la Comisión emite el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe el Calendario de Actividades Académicas y Administrativas de la UANL,**

ACTA NÚMERO UNO 18/19
Sesión extraordinaria / Agosto 9, 2018



correspondiente al año 2019. Se anexa al presente dictamen el proyecto de dicho calendario. Atentamente, Cd. Universitaria, a 2 de agosto de 2018. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Antonio Guzmán Velasco. Dr. Eduardo Soto Regalado. M.C. Fernando Rodríguez Gutiérrez. Dr. Jaime Arturo Castillo Elizondo. M.C. Ludivina Cantú Ortiz. Mtro. José Raymundo Galán González. Dr. med. Edelmiro Pérez Rodríguez.

6129-1-18/19. Se aprobó, por unanimidad de votos, el Calendario de Actividades Académicas y Administrativas de la UANL 2019.

El Calendario para el año 2019 se incluye como anexo a la presente acta.

4. **Solicitudes de la Facultad de Ciencias Biológicas para:**
 - a. **Crear el programa educativo de Especialidad en Manejo y Aprovechamiento Integral de Recursos Bióticos**
 - b. **Adecuar el programa educativo de Maestría en Entomología Médica y Veterinaria**

Especialidad en Manejo y Aprovechamiento Integral de Recursos Bióticos

Para proceder a este asunto, el Rector informó que se recibió de la Facultad de Ciencias Biológicas, a través de la Secretaría Académica, un oficio en el que solicitan la creación de la Especialidad en Manejo y Aprovechamiento Integral de Recursos Bióticos. Enseguida solicitó al Dr. Antonio Guzmán Velasco, Director de esa Facultad, que ampliara la información respecto a esta solicitud, quien comentó: Buenos días. Con el permiso del Consejo Universitario y del presídium. Este nuevo programa que se incorpora a la oferta de posgrado de la Facultad de Ciencias Biológicas atiende la demanda de pertinencia y representa una opción para los agroclústers y el clúster de biotecnología para capacitar al personal que integra estos sectores productivos y que no tienen la opción de realizar una maestría en ciencias o que la licenciatura no les aportó elementos que requieran. Esta nueva oferta incorpora, sin duda alguna, el elemento de la revolución 4.0, lo que permite actualizar y responder con calidad la demanda de los sectores productivos. Agradezco a la Comisión Académica y al pleno del Consejo que se apruebe esta propuesta de la Facultad de Ciencias Biológicas.

A continuación, el Mtro. Garza Rivera dio lectura al dictamen correspondiente a esta solicitud, que a la letra dice:

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica, un oficio turnado por la Facultad de Ciencias Biológicas, en la que solicitan la autorización de esta Comisión para crear el programa educativo de Especialidad en Manejo y Aprovechamiento Integral de Recursos Bióticos. Con este programa los egresados podrán aplicar conocimientos especializados en el área de recursos bióticos mediante investigación básica y aplicada multidisciplinaria, con el objetivo de alcanzar la competitividad en el manejo y uso sustentable

ACTA NÚMERO UNO 18/19
Sesión extraordinaria / Agosto 9, 2018



de los recursos naturales, manteniendo siempre una visión integral y socialmente responsable. El egresado desarrollará competencias en la aplicación de metodologías para contribuir a resolver problemas que afectan a la población en diferentes ámbitos. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los *Lineamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe, a partir del semestre que inicia el 21 de enero de 2019, la creación del programa educativo de ESPECIALIDAD EN MANEJO Y APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE RECURSOS BIÓTICOS**, para impartirse en la **Facultad de Ciencias Biológicas**, en **modalidad escolarizada**. Atentamente, Cd. Universitaria, a 26 de julio de 2018. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Antonio Guzmán Velasco. Dr. Eduardo Soto Regalado. M.C. Fernando Rodríguez Gutiérrez. Dr. Jaime Arturo Castillo Elizondo. M.C. Ludivina Cantú Ortiz. Mtro. José Raymundo Galán González. Dr. med. Edelmiro Pérez Rodríguez.

6130-1-18/19 Se aprobó, por unanimidad de votos, la creación del programa educativo de ESPECIALIDAD EN MANEJO Y APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE RECURSOS BIÓTICOS, para impartirse en la Facultad de Ciencias Biológicas, en modalidad escolarizada; con vigencia a partir del semestre que inicia el 21 de enero de 2019.

El programa educativo de Especialidad en Manejo y Aprovechamiento Integral de Recursos Bióticos se incluye como anexo a la presente acta.

Maestría en Entomología Médica y Veterinaria

A este respecto, el Rector dio lectura al dictamen correspondiente a este asunto:

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría de Académica de la Universidad un oficio turnado por la Facultad de Ciencias Biológicas en el que solicitan la autorización de esta Comisión para adecuar el programa educativo de Maestría en Entomología Médica y Veterinaria, aprobado por el Consejo Universitario el 28 de febrero de 2017.-Se solicita la adecuación para atender la problemática regional, nacional e internacional en relación a las enfermedades transmitidas por artrópodos vectores (ETV) que afectan al ser humano y animales en un contexto de abordaje inter y transdisciplinar, que influya en la toma de decisiones de distintos sectores de la sociedad. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los *Lineamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la

ACTA NÚMERO UNO 18/19
Sesión extraordinaria / Agosto 9, 2018



Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe, a partir del 6 de agosto de 2018, la adecuación** al programa educativo de **Maestría en Entomología Médica y Veterinaria**, que se ofrece en la **Facultad de Ciencias Biológicas en modalidad escolarizada**. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán hasta el 31 de julio de 2020 para concluir sus estudios. Atentamente, Cd. Universitaria, a 26 de julio de 2018. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Antonio Guzmán Velasco. Dr. Eduardo Soto Regalado. M.C. Fernando Rodríguez Gutiérrez. Dr. Jaime Arturo Castillo Elizondo. M.C. Ludivina Cantú Ortiz. Mtro. José Raymundo Galán González. Dr. med. Edelmiro Pérez Rodríguez.

6131-1-18/19. Se aprobó, por unanimidad de votos, la adecuación al programa educativo de Maestría en Entomología Médica y Veterinaria, que se ofrece en la Facultad de Ciencias Biológicas en modalidad escolarizada; con vigencia a partir del 6 de agosto de 2018.

El programa educativo de Maestría en Entomología Médica y Veterinaria, se incluye como anexo a la presente acta.

5. Solicitud de la Facultad de Ciencias Químicas para rediseñar el programa educativo a nivel licenciatura de Químico Farmacéutico Biólogo.

Enseguida se transcribe el dictamen al que el Mtro. Rogelio Garza dio lectura, mismo que para esta solicitud realizó la Comisión Académica:

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica de la Universidad, un oficio turnado por la Facultad de Ciencias Químicas en el que solicitan la autorización de esta Comisión para rediseñar el programa educativo a nivel licenciatura de Químico Farmacéutico Biólogo, cuya última modificación por el Consejo Universitario fue el 12 de junio de 2012. El motivo de este rediseño partió de la experiencia desarrollada en la operación del plan de estudios 2012, basado en el Modelo Educativo de la Universidad; los resultados de los estudios de fundamentación de esta propuesta; los resultados del EGEL; así como la actualización del Modelo Educativo y el Modelo Académico de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y Licenciatura. Además, surge de la necesidad social de un mercado laboral cada vez más cambiante e influenciado por la globalización, la innovación tecnológica y las tendencias actuales de las empresas. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y de Licenciatura, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe, a partir del 6 de agosto de 2018, el rediseño** al programa educativo a nivel licenciatura de **Químico Farmacéutico Biólogo** que se ofrece en la **Facultad de Ciencias Químicas** en modalidad

ACTA NÚMERO UNO 18/19
Sesión extraordinaria / Agosto 9, 2018



escolarizada. Cabe aclarar que a partir de que entre en vigor este nuevo plan de estudios, los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán un plazo de 11 semestres para que concluyan sus estudios. Atentamente, Cd. Universitaria, a 26 de julio de 2018. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Antonio Guzmán Velasco. Dr. Eduardo Soto Regalado. M.C. Fernando Rodríguez Gutiérrez. Dr. Jaime Arturo Castillo Elizondo. M.C. Ludivina Cantú Ortiz. Mtro. José Raymundo Galán González. Dr. med. Edelmiro Pérez Rodríguez.

6132-1-18/19. Se aprobó, por unanimidad de votos, el rediseño al programa educativo a nivel licenciatura de Químico Farmacéutico Biólogo que se ofrece en la Facultad de Ciencias Químicas en modalidad escolarizada; con vigencia a partir del semestre que inició el 6 de agosto de 2018.

El programa educativo a nivel licenciatura de Químico Farmacéutico Biólogo se incluye como anexo a la presente acta.

6. Solicitudes de la Facultad de Derecho y Criminología para crear los siguientes programas educativos:

- a. **Maestría en Derecho Procesal Penal**
- b. **Maestría en Derecho y Relaciones Laborales**

Para dar trámite a estos asuntos el Mtro. Rogelio Garza solicitó al M.L.L. Óscar P. Lugo Serrato, Director de la Facultad de Derecho y Criminología, que ampliara la información respecto a estas solicitudes. El Mtro. Lugo expresó lo siguiente: Muy buenos días estimados integrantes del Consejo Universitario. Efectivamente, se hizo la solicitud de la creación de estos dos programas de maestría por parte de nuestra Facultad. En el caso de la Maestría en Derecho Procesal Penal se ajustó al Modelo Educativo y al sistema penal acusatorio implementado en el 2016 en todo el país. En el caso de la Maestría en Derecho y Relaciones Laborales hace un año se aprobó una reforma constitucional que va a modificar sustancialmente el procedimiento en materia laboral, desaparecen las juntas de conciliación y ahora se realizarán a través de juzgados locales y federales donde se atenderán las demandas laborales. Sin embargo, en las juntas de conciliación se buscará resolver conflictos a través de centros de conciliación o mediación. Ante estas dos circunstancias legales en el país decidimos crear estos programas y ponerlos a su consideración.

Acto seguido, el Rector dio lectura a los dictámenes emitidos por la Comisión, en los siguientes términos:

Maestría en Derecho Procesal Penal

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica, un oficio turnado por la Facultad de Derecho y Criminología, en la que solicitan la autorización

ACTA NÚMERO UNO 18/19
Sesión extraordinaria / Agosto 9, 2018



de esta Comisión para crear el programa educativo de Maestría en Derecho Procesal Penal, como maestría profesionalizante. Esta maestría tiene el propósito de preparar material humano capaz de dar respuesta a las necesidades sociales que el ahora sistema de justicia penal requiere para su consolidación. Esta maestría es una propuesta innovadora que atiende las necesidades actuales de los diversos operadores del actual sistema penal (defensores, policías, ministerios públicos, jueces, etcétera), proporcionándoles una eficaz educación académica que les facilite un mejor desempeño en sus roles profesionales. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los *Lineamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe**, a partir del **6 de agosto de 2018**, la **creación** del programa educativo de MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL PENAL, para impartirse en la **Facultad de Derecho y Criminología**, en **modalidad escolarizada**. Atentamente, Cd. Universitaria, a 26 de julio de 2018. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Antonio Guzmán Velasco. Dr. Eduardo Soto Regalado. M.C. Fernando Rodríguez Gutiérrez. Dr. Jaime Arturo Castillo Elizondo. M.C. Ludivina Cantú Ortiz. Mtro. José Raymundo Galán González. Dr. med. Edelmiro Pérez Rodríguez.

6133-1-18/19. Se aprobó, por unanimidad de votos, la creación del programa educativo de MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL PENAL, para impartirse en la Facultad de Derecho y Criminología, en modalidad escolarizada; con vigencia a partir del 6 de agosto de 2018.

El programa educativo de Maestría en Derecho Procesal Penal se incluye como anexo a la presente acta.

Maestría en Derecho y Relaciones Laborales

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica, un oficio turnado por la Facultad de Derecho y Criminología, en la que solicitan la autorización de esta Comisión para crear el programa educativo de Maestría en Derecho y Relaciones Laborales, como maestría profesionalizante. Esta maestría tiene como propósito formar profesionistas capaces de generar y desarrollar conocimientos con una visión social, científica y humanista de acuerdo con la Visión 2020 de la UANL, en las diversas áreas en que el Derecho Laboral tiene injerencia; incentivando la investigación, innovación y fortaleciendo el quehacer científico. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los *Lineamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe**, a partir del **6 de agosto de 2018**, la **creación** del programa educativo de

ACTA NÚMERO UNO 18/19
Sesión extraordinaria / Agosto 9, 2018



MAESTRÍA EN DERECHO Y RELACIONES LABORALES, para impartirse en la **Facultad de Derecho y Criminología**, en **modalidad escolarizada**. Atentamente, Cd. Universitaria, a 26 de julio de 2018. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Antonio Guzmán Velasco. Dr. Eduardo Soto Regalado. M.C. Fernando Rodríguez Gutiérrez. Dr. Jaime Arturo Castillo Elizondo. M.C. Ludivina Cantú Ortiz. Mtro. José Raymundo Galán González. Dr. med. Edelmiro Pérez Rodríguez.

6134-1-18/19. Se aprobó, por unanimidad de votos, la creación del programa educativo de MAESTRÍA EN DERECHO Y RELACIONES LABORALES, para impartirse en la Facultad de Derecho y Criminología, en modalidad escolarizada; con vigencia a partir del 6 de agosto de 2018.

El programa educativo de Maestría en Derecho y Relaciones Laborales se incluye como anexo a la presente acta.

- 7. Solicitud de la Facultad de Ingeniería Civil para rediseñar el programa educativo de Maestría en Ciencias con orientación en Ingeniería Ambiental, el cual quedaría como independiente de la Maestría en Ciencias que se imparte con otras orientaciones.**

Igual que en los asuntos anteriores se dio lectura al dictamen correspondiente a este asunto:

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría de Académica de la Universidad un oficio turnado por la Facultad de Ingeniería Civil en el que solicitan la autorización de esta Comisión para rediseñar el programa educativo de Maestría en Ciencias con orientación en Ingeniería Ambiental, el cual a partir de este rediseño el programa quedaría como independiente de la Maestría en Ciencias que se imparte en otras 2 orientaciones, aprobada por el Consejo Universitario el 29 de marzo de 2012. Este programa está registrado en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad con el grado de en desarrollo y fue renovada con vigencia en noviembre de 2015 por 3 años. Esta petición se sustenta en que cada una de las orientaciones de esta maestría cuenta con un núcleo académico básico y las unidades de aprendizaje obligatorias y optativas son diferentes para cada orientación, por lo que no existe un tronco común y tienen procesos de ingreso propios, por lo que se considera que son programas educativos independientes. Derivado de esta separación, el programa de Maestría en Ciencias con orientación en Ingeniería Ambiental se rediseña de acuerdo al Modelo Académico de Posgrado de la Universidad. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los *Lineamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

ACTA NÚMERO UNO 18/19
Sesión extraordinaria / Agosto 9, 2018



DICTAMEN: Que se apruebe, a partir del 6 de agosto de 2018, el rediseño al programa educativo de **Maestría en Ciencias con orientación en Ingeniería Ambiental** que se ofrece en la **Facultad de Ingeniería Civil en modalidad escolarizada**, el cual queda como un programa independiente de la Maestría en Ciencias que se imparte en las orientaciones de Ingeniería Estructural y de Materiales de Construcción. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán hasta el 23 de enero de 2026 para concluir sus estudios. Atentamente, Cd. Universitaria, a 26 de julio de 2018. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Antonio Guzmán Velasco. Dr. Eduardo Soto Regalado. M.C. Fernando Rodríguez Gutiérrez. Dr. Jaime Arturo Castillo Elizondo. M.C. Ludivina Cantú Ortiz. Mtro. José Raymundo Galán González. Dr. med. Edelmiro Pérez Rodríguez.

6135-1-18/19. Se aprobó, por unanimidad de votos, el rediseño al programa educativo de Maestría en Ciencias con orientación en Ingeniería Ambiental que se ofrece en la Facultad de Ingeniería Civil en modalidad escolarizada, el cual queda como un programa independiente de la Maestría en Ciencias que se imparte en las orientaciones de Ingeniería Estructural y de Materiales de Construcción; lo anterior con vigencia a partir del 6 de agosto de 2018.

El programa educativo de Maestría en Ciencias con orientación en Ingeniería Ambiental se incluye como anexo a la presente acta.

8. Solicitud de la Secretaría Académica para reorientar el concepto de las modalidades educativas y agregar una clasificación de ellas en sus opciones en el Modelo Académico del Nivel Medio Superior.

Para tratar este asunto, el Mtro. Rogelio Garza mencionó a los presentes que se ha estado trabajando de manera sistemática con todos los directores de cada una de las dependencias del nivel medio superior; enseguida agradeció a los mismos por la dedicación y el trabajo realizado para la reorientación de las modalidades educativas. A continuación, dio lectura al dictamen correspondiente, en los siguientes términos:

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo un oficio turnado por la Dirección del Sistema de Estudios del Nivel Medio Superior, a través de la Secretaría Académica, en el que solicitan reorientar el concepto de las modalidades educativas y agregar una clasificación de ellas con sus opciones, en el Modelo Académico del Nivel Medio Superior, aprobado por el Honorable Consejo Universitario el 21 de febrero de 2018. El objetivo de esta propuesta deriva de la importancia que tiene la Universidad Autónoma de Nuevo León en generar un ciclo de mejora continua y de calidad en cada uno de los niveles académicos y con la finalidad de avanzar eficazmente en el rediseño curricular que iniciará en el semestre agosto-diciembre 2018, por lo que es relevante se redefinan las modalidades en que oferta el bachillerato general, mismas que aparecen en el Modelo Académico del Nivel Medio Superior. Después de analizada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y

ACTA NÚMERO UNO 18/19
Sesión extraordinaria / Agosto 9, 2018



aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe reorientar el concepto de las modalidades educativas** descritas en el Modelo Académico del Nivel Medio Superior, **así como agregar una clasificación de ellas con sus opciones.** Atentamente, Cd. Universitaria, a 2 de agosto de 2018. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Antonio Guzmán Velasco. Dr. Eduardo Soto Regalado. M.C. Fernando Rodríguez Gutiérrez. Dr. Jaime Arturo Castillo Elizondo. M.C. Ludivina Cantú Ortiz. Mtro. José Raymundo Galán González. Dr. med. Edelmiro Pérez Rodríguez.

6136-1-18/19. Se aprobó, por unanimidad de votos, reorientar el concepto de las modalidades educativas descritas en el Modelo Académico del Nivel Medio Superior, así como agregar una clasificación de ellas con sus opciones.

El Modelo Académico del Nivel Medio Superior se incluye como anexo a la presente acta.

9. Solicitud de la Secretaría Académica para crear la formación Técnico Dual.

Respecto a este asunto, el Mtro. Rogelio Garza informó a los presentes lo siguiente: Vimos una gran área de oportunidad para que la Universidad pueda ofrecer el modelo técnico dual. Se llevará a cabo como un plan piloto en la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón" con la empresa METALSA, quienes con mucho gusto recibieron la propuesta. Se trabajó en conjunto para poder construir este programa. Tendrá una duración de cuatro años, donde los primeros tres años será la formación técnico dual y el siguiente año, si así lo desea el joven, podrá terminar sus estudios de bachillerato. A continuación, solicitó al Mtro. Fernando Rodríguez Gutiérrez, Director de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón", brindara información respecto a la formación Técnico Dual: Buenos días. Esta formación técnico dual tiene la alternativa de elevar la especialización de los técnicos en tres años, acordes a las necesidades del sector productivo y con contextos reales. El estudiante llevará a cabo tres años de formación técnica dentro de los cuales tiene el 50% del bachillerato general; también quiero aclarar que esta modalidad es exclusivamente de la Universidad Autónoma de Nuevo León. Este programa está alineado al Sistema Dual Alemán que tiene la perspectiva de que el estudiante sea certificado internacionalmente por la CAMEXA (Cámara Mexicana Alemana de Industria y Comercio). Estamos trabajando de la mano con las empresas para que los estudiantes tengan el 80-20 ¿qué significa? 80% práctico en la empresa y talleres de la escuela y el 20% en el aula.

Finalmente, el Rector agregó que es un momento histórico dentro de la gran oferta educativa que tiene nuestra Institución, es parte de la evolución de la Universidad para adaptarse a los nuevos requerimientos del sector productivo. Enseguida leyó el dictamen realizado por la Comisión:

ACTA NÚMERO UNO 18/19
Sesión extraordinaria / Agosto 9, 2018



HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo un oficio turnado por la Dirección del Sistema de Estudios del Nivel Medio Superior, a través de la Secretaría Académica, en el que solicitan crear la formación Técnico Dual. El objetivo de esta propuesta deriva de la importancia que tiene para la Universidad Autónoma de Nuevo León en generar un ciclo de mejora continua de calidad y pertinencia de la educación y formación para el trabajo, y con la finalidad de avanzar de una manera eficaz en el logro de los objetivos considerados en el proceso de vinculación con las empresas. Este programa tiene una duración de seis semestres, alternando estancias en la dependencia académica de la Universidad y en la empresa, procurando así un armónico equilibrio entre teoría y práctica, desarrolla en los estudiantes las competencias necesarias para que logren un buen desempeño laboral al egresar, pudiendo al término de sus estudios insertarse al mundo del trabajo. El programa Técnico Dual consta de algunas unidades de aprendizaje propias del bachillerato general, además de aquellas correspondientes a la formación para el trabajo, desarrolladas tanto en la preparatoria como en puestos rotativos de las empresas. Después de analizada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe**, a partir del semestre que inicia el 6 de agosto de 2018, la **creación de la formación TÉCNICO DUAL**, para impartirse en primera instancia en la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica “Álvaro Obregón”. Atentamente, Cd. Universitaria, a 2 de agosto de 2018. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Antonio Guzmán Velasco. Dr. Eduardo Soto Regalado. M.C. Fernando Rodríguez Gutiérrez. Dr. Jaime Arturo Castillo Elizondo. M.C. Ludivina Cantú Ortiz. Mtro. José Raymundo Galán González. Dr. med. Edelmiro Pérez Rodríguez.

6137-1-18/19. Se aprobó, por unanimidad de votos, la creación de la formación **TÉCNICO DUAL**, para impartirse en primera instancia en la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica “Álvaro Obregón”; con vigencia a partir del semestre que inició el 6 de agosto de 2018.

La descripción general del programa educativo de Técnico Dual se incluye como anexo a la presente acta.

- 10. Solicitudes de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica “Álvaro Obregón” para crear los siguientes programas educativos:**
- a. Técnico Dual en Mecanizado**
 - b. Técnico Dual en Mecánica Automotriz**
 - c. Técnico Dual en Herramientales**

Para dar trámite a estos asuntos, el Rector brindó el uso de la palabra al M.C. Fernando Rodríguez Gutiérrez, Director de esa Escuela, quien mencionó a los presentes lo siguiente: Los programas de Técnico Dual en Herramientales y Mecanizado se crearon con la finalidad de cumplir con una necesidad que tenemos desde hace años con el sector productivo. En este caso, tenemos alrededor de cinco años trabajando con el Clúster Automotriz de Nuevo León, ellos nos han solicitado que la

ACTA NÚMERO UNO 18/19
Sesión extraordinaria / Agosto 9, 2018



empresa requiere técnicos en mantenimiento de troqueles, en diseño de troqueles y en fabricación de los mismos. Para el programa de Mecánica Automotriz ya inició la construcción de la nave para adecuar el taller con el equipamiento. Quiero mencionarles que en la parte de Automotriz y Autotrónica tenemos agencias dentro de la escuela, estamos trabajado de la mano.

Para finalizar, el Mtro. Rogelio Garza agregó: Este ha sido un trabajo de mucha participación con el sector productivo, de manera muy importante con el Clúster Automotriz de Nuevo León, A.C. (CLAUT), en donde soy consejero y fundador del clúster de la industria automotriz, en donde la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica y la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica “Álvaro Obregón” han participado por más de 10 años en la elaboración de diplomados y cursos para diferentes empresas. Fue un requerimiento por parte del CLAUT; lo dimos a conocer en la última reunión del mes y se trabajó de la mano para la creación de la currícula del técnico dual. Es uno de los logros importantes que la Universidad ha obtenido gracias a la vinculación y confianza que mantiene el sector productivo con la Escuela “Álvaro Obregón”.

A continuación, se transcriben los dictámenes realizados por la Comisión Académica, en los siguientes términos:

Técnico Dual en Mecanizado

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica de la Universidad, un oficio turnado por la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica “Álvaro Obregón” en el que solicitan la autorización de esta Comisión para crear el programa educativo de Técnico Dual en Mecanizado. Este programa tiene el propósito de desarrollar prácticas y actividades de aprendizaje previstas en el plan de estudios, tanto en las instalaciones de la preparatoria como en empresas, desarrollar en los estudiantes competencias laborales y profesionales, vinculando de manera simultánea la teoría y práctica en contextos reales para fortalecer el aspecto de la experiencia laboral y contribuir a mejorar su empleabilidad. El egresado contará con las competencias laborales para la manipulación de herramientas manuales, el uso de instrumentos de medición, la interpretación de planos mecánicos, el diseño y simulación por medio de software de piezas mecánicas y la fabricación de piezas mecánicas con maquinaria de mecanizado convencional y de control numérico computarizado. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad; y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico del Nivel Medio Superior, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe, a partir del semestre que inicia el 6 de agosto de 2018, la creación del programa educativo de TÉCNICO DUAL EN MECANIZADO para impartirse en la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica “Álvaro Obregón” en modalidad escolarizada.** Atentamente, Cd. Universitaria, a 2 de agosto de 2018. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Antonio Guzmán Velasco. Dr. Eduardo Soto Regalado. M.C. Fernando Rodríguez Gutiérrez. Dr. Jaime Arturo Castillo Elizondo. M.C. Ludivina Cantú Ortiz. Mtro. José Raymundo Galán González. Dr. med. Edelmiro Pérez Rodríguez.

ACTA NÚMERO UNO 18/19
Sesión extraordinaria / Agosto 9, 2018



6138-1-18/19. Se aprobó, por unanimidad de votos, la creación del programa educativo de TÉCNICO DUAL EN MECANIZADO para impartirse en la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica “Álvaro Obregón” en modalidad escolarizada; con vigencia a partir del semestre que inició el 6 de agosto de 2018.

El programa educativo de Técnico Dual en Mecanizado se incluye como anexo a la presente acta.

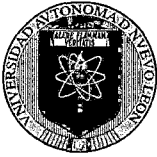
Técnico Dual en Mecánica Automotriz

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica de la Universidad, un oficio turnado por la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica “Álvaro Obregón” en el que solicitan la autorización de esta Comisión para crear el programa educativo de Técnico Dual en Mecánica Automotriz. Este programa tiene el propósito de desarrollar prácticas y actividades de aprendizaje previstas en el plan de estudios, tanto en las instalaciones de la preparatoria como en el sector industrial, propiciando en los estudiantes competencias laborales y profesionales al vincular de manera simultánea la teoría y práctica en contextos reales para fortalecer el aspecto de la experiencia laboral y contribuir a mejorar su empleabilidad. El egresado poseerá las competencias para realizar inspección, mantenimiento, diagnóstico y reparación de vehículos automotrices, así como ejecutar los procedimientos en la reparación de motores de gasolina y diesel, los sistemas eléctrico y electrónico de los automóviles, manejo de dispositivos para la corrección de fallas de seguridad, operación y manejo de los automóviles, así como la afinación de motores, sistemas de tracción, suspensión y frenos. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico del Nivel Medio Superior, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe, a partir del semestre que inicia el 6 de agosto de 2018, la creación del programa educativo de TÉCNICO DUAL EN MECÁNICA AUTOMOTRIZ para impartirse en la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica “Álvaro Obregón” en modalidad escolarizada.** Atentamente, Cd. Universitaria, a 2 de agosto de 2018. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Antonio Guzmán Velasco. Dr. Eduardo Soto Regalado. M.C. Fernando Rodríguez Gutiérrez. Dr. Jaime Arturo Castillo Elizondo. M.C. Ludivina Cantú Ortiz. Mtro. José Raymundo Galán González. Dr. med. Edelmiro Pérez Rodríguez.

6139-1-18/19. Se aprobó, por unanimidad de votos, la creación del programa educativo de TÉCNICO DUAL EN MECÁNICA AUTOMOTRIZ para impartirse en la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica “Álvaro Obregón” en modalidad escolarizada; con vigencia a partir del semestre que inició el 6 de agosto de 2018.

El programa educativo de Técnico Dual en Mecánica Automotriz se incluye como anexo a la presente acta.

ACTA NÚMERO UNO 18/19
Sesión extraordinaria / Agosto 9, 2018



Técnico Dual en Herramientales

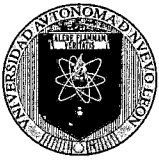
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica de la Universidad, un oficio turnado por la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica “Álvaro Obregón” en el que solicitan la autorización de esta Comisión para crear el programa educativo de Técnico Dual en Herramientales. Este programa tiene el propósito de desarrollar prácticas y actividades de aprendizaje previstas en el plan de estudios, tanto en las instalaciones de la preparatoria como en empresas, propiciando en los estudiantes competencias laborales y profesionales, vinculando de manera simultánea la teoría y práctica en contextos reales para fortalecer el aspecto de la experiencia laboral y contribuir a mejorar su empleabilidad. El egresado contará con las competencias laborales para la manipulación de instrumentos de medición, la interpretación de planos mecánicos, el diseño y fabricación de piezas mecánicas con equipo de maquinado convencional y de control numérico computarizado. Además, estará apto para fabricar, reparar, modificar y/o ajustar elementos de los dispositivos de producción y herramientas de estampado y/o moldeado, aplicar procesos de soldadura en aceros al carbón, grado maquinaria y grado herramienta, así como dar mantenimiento preventivo y correctivo a los herramientales y equipos en el proceso de manufactura. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico del Nivel Medio Superior, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe, a partir del semestre que inicia el 6 de agosto de 2018, la creación del programa educativo de TÉCNICO DUAL EN HERRAMENTALES para impartirse en la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica “Álvaro Obregón” en modalidad escolarizada.** Atentamente, Cd. Universitaria, a 2 de agosto de 2018. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Antonio Guzmán Velasco. Dr. Eduardo Soto Regalado. M.C. Fernando Rodríguez Gutiérrez. Dr. Jaime Arturo Castillo Elizondo. M.C. Ludivina Cantú Ortiz. Mtro. José Raymundo Galán González. Dr. med. Edelmiro Pérez Rodríguez.

6140-1-18/19. Se aprobó, por unanimidad de votos, la creación del programa educativo de **TÉCNICO DUAL EN HERRAMENTALES** para impartirse en la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica “Álvaro Obregón” en modalidad escolarizada; con vigencia a partir del semestre que inició el 6 de agosto de 2018.

El programa educativo de Técnico Dual en Herramientales se incluye como anexo a la presente acta.

Finalmente, el Mtro. Rogelio Garza Rivera agradeció a los integrantes de la Comisión Académica por el trabajo realizado para el seguimiento de estos asuntos.

ACTA NÚMERO UNO 18/19
Sesión extraordinaria / Agosto 9, 2018



B) COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

1. Solicitud de la Secretaría de Extensión y Cultura para otorgar la distinción académica de Doctor *honoris causa* a Ignacio López Tarso.

Para proceder a tratar este asunto el Rector leyó a los presentes una breve semblanza de López Tarso; enseguida, agregó lo siguiente: Esta propuesta se logró gracias a la gran relación que ha tenido nuestro amigo Rogelio Villarreal, quien era Secretario de Extensión y Cultura; a través de él fue posible que Ignacio López Tarso se enamorara de nuestra Universidad y participara con nuestra Institución. Otorgaremos tres Doctorados *honoris causa*, dos propuestas ya autorizadas: en el área de las ciencias a José Sarukhán y en el área de literatura a Sergio Ramírez; y ahora con López Tarso en el área de las artes.

Acto seguido, dio lectura al dictamen correspondiente, en los siguientes términos:

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión de Honor y Justicia de este Organismo informa acerca de la solicitud presentada por la Secretaría de Extensión y Cultura de la Universidad en la que proponen otorgar la distinción académica de Doctor *honoris causa* a Ignacio López Tarso. Nació el 15 de enero de 1925 en México, Distrito Federal, como Ignacio López López. Sus padres fueron Alfonso López Bermúdez e Ignacia López Herrera. Se casó con Clara Aranda con quien tuvo tres hijos: Susana, Gabriela y el también actor Juan Ignacio Aranda. Actor teatral y cinematográfico, considerado uno de los más importantes de la escena mexicana del siglo XX. Estudió arte dramático en la Escuela de Arte Teatral del Instituto Nacional de Bellas Artes e inició su carrera de actor en la Compañía de Teatro Estudiantil Autónomo. Posteriormente pasaría a formar parte de la Compañía de Teatro Clásico de México, con la que interpretó un repertorio de obras del teatro clásico español, como "La Celestina", de Fernando de Rojas y "Las mocedades del Cid" de Guillén de Castro. Alcanzó el pleno reconocimiento profesional como protagonista de la obra "Moctezuma II", de Sergio Magaña, y a partir de ese momento se convirtió en un actor imprescindible en las obras de los dramaturgos Emilio Carballido, Luisa Josefina Hernández y Sergio Magaña, y en los montajes del director teatral de origen japonés Seki Sano, con quien López Tarso trabajó en "Las brujas de Salem" (1953), de Arthur Miller, y en "Prueba de fuego". Otras obras en las que demostró su solvencia como actor fueron "El precio" (también de Arthur Miller); "Enrique IV" (1922), de Luigi Pirandello, y "El rey se muere" (1962), de Eugène Ionesco. Ganó en dos ocasiones el Premio Golden Gate al mejor actor, la primera por su trabajo en "El hombre de papel" (1963), de Ismael Rodríguez, y la segunda por "Macario" (1960), de Roberto Gavaldón. En los años 70 y 80 participó en varias series históricas de televisión, como "El derecho de nacer" o "Senda de Gloria", ambientadas en la Revolución Mexicana. Formó parte de la Época de Oro del cine mexicano. Compartió créditos con actores de la talla de Dolores del Río, Marga López, Carlos López Moctezuma, Elsa Aguirre, Luis Aguilar, Katy Jurado, Pedro Armendáriz, María Félix y Emilio "El Indio" Fernández, entre otros. López Tarso también ha incursionado en la política y fue diputado federal. Ha ocupado cargos importantes de organizaciones tales como la Asociación Nacional de Actores (ANDA), de la Asociación Nacional de Intérpretes (ANDI) y del Sindicato de Trabajadores de

ACTA NÚMERO UNO 18/19
Sesión extraordinaria / Agosto 9, 2018



la Producción Cinematográfica (STPC). Es miembro honorario del Seminario de Cultura Mexicana. López Tarso guarda una entrañable relación con la Universidad Autónoma de Nuevo León, particularmente en los últimos diez años: en 2008 grabó el disco “Corridos de Nuevo León”, con el grupo El Tigre de la UANL; asimismo, se ha presentado, con distintos espectáculos, en el Aula Magna del Colegio Civil Centro Cultural Universitario. Y en 2014, la Institución participó en la publicación de su libro “Ignacio López Tarso. Hablemos de teatro”, de la autoría de su hija, Susana López Aranda. Por lo anteriormente expuesto, y por los méritos que se detallan en su amplio curriculum vitae, mismo que fue debidamente analizado por los miembros de esta Comisión, nos permitimos emitir el siguiente **DICTAMEN: Que se otorgue** a IGNACIO LÓPEZ TARSO la distinción académica de **Doctor honoris causa**, por su amplia y valiosa trayectoria dedicada al cine, el teatro y la televisión mexicana. Asimismo, se acuerda que este reconocimiento le sea entregado en la sesión solemne del Honorable Consejo Universitario que se efectuará en septiembre de 2018. Atentamente, Cd. Universitaria, a 7 de agosto de 2018. **POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA:** Dr. Roberto J. Carrillo González. M.T. Rogelio J. Sepúlveda Guerrero. Dr. Álvaro A. A. Aguillón Ramírez. Dra. María Teresa Ledezma Elizondo. M.R.H. Ana María Gómez Valdés. José Roberto Esparza Sibilla. Rolando Pérez Reyna. Miguel Domínguez Aragón.

6141-1-18/19. Se aprobó, por unanimidad de votos, otorgar a IGNACIO LÓPEZ TARSO la distinción académica de Doctor *honoris causa*, por su amplia y valiosa trayectoria dedicada al cine, el teatro y la televisión mexicana. Asimismo, se acuerda que este reconocimiento le sea entregado en la sesión solemne del Honorable Consejo Universitario que se efectuará en septiembre de 2018.

2. Solicitud de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas para otorgar el nombramiento de Profesor Emérito de la UANL al Dr. Alfredo Alanís Durán.

Para ampliar la información sobre este asunto, el Mtro. Rogelio Garza cedió la palabra al M.T. Rogelio J. Sepúlveda Guerrero, Director de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas, quien mencionó a los presentes lo siguiente: Muchas gracias. Con el permiso del señor Rector y del Consejo Universitario. El Dr. Alfredo Alanís es doctor en matemáticas, estudió su licenciatura en la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y después estudió un posgrado en el Instituto Politécnico Nacional. Fue profesor del Politécnico Nacional hasta 1983 y desde ese año es profesor de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas, cumpliendo ya 35 años. Es uno de los mejores maestros de matemáticas no solo en el Estado sino también a nivel nacional. Fue coordinador de la Licenciatura en Matemáticas por alrededor de 12 años, ahorita, aunque no es el coordinador, y si hubiera una posición de decano en matemáticas la tendría el Dr. Alanís. Ha participado en los rediseños de la Licenciatura en Matemáticas, así como en el diseño de la Licenciatura de Actuaría y la Maestría y el Doctorado en Ciencias con orientación en Matemáticas. Fue consejero maestro de la Facultad; desde al año 2000 es el Coordinador Estatal de las Olimpiadas de Matemáticas, donde hemos logrado que los jóvenes de secundaria y preparatoria ingresen a las Delegaciones Nacionales del Estado y hemos conseguido las primeras medallas a nivel internacional. Trabajó en el Comité de Creación del primer Organismo Internacional de

ACTA NÚMERO UNO 18/19
Sesión extraordinaria / Agosto 9, 2018



Acreditación de Matemáticas, el cual se le solicitó en su momento a nivel nacional que aceptara ser presidente, a lo cual él no accede para no descuidar su trabajo en la Universidad. Perteneció al cuerpo académico consolidado de matemáticas educativas; es profesor de tiempo completo, trabaja desde las 8 de la mañana hasta en la noche: da clases de licenciatura y posgrado, está en cuerpo académico, labora los sábados con las olimpiadas de matemáticas, está presente para atender tanto a estudiantes como profesores no solo de matemáticas; actualmente es el Coordinador de Atención Estudiantil. Es un maestro muy querido y respetado en el área de las matemáticas. Sería un honor que el Consejo Universitario nos aprobara esta solicitud de darle el reconocimiento de Profesor Emérito a alguien que con su labor de 36 años se lo ha ganado en la formación de estudiantes de matemáticas y de los estudiantes asociados a la licenciatura de matemáticas. Gracias.

Posteriormente, el Rector dio lectura al dictamen emitido por la Comisión de Honor y Justicia:

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión de Honor y Justicia de este Organismo se permite informar acerca de un oficio enviado por la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas, en el que solicitan otorgar el nombramiento de Profesor Emérito de la UANL al Dr. Alfredo Alanís Durán por su amplia y valiosa trayectoria docente y administrativa durante 36 años al servicio de la Universidad Autónoma de Nuevo León. Nació en Monterrey, Nuevo León en 1956. Realizó sus estudios de Licenciatura en Matemáticas y el Doctorado en Ciencias con orientación en Matemáticas en la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas de la Universidad Autónoma de Nuevo León; asimismo, cursó la Maestría en Ciencias con especialidad en Matemáticas y el Doctorado en Matemáticas en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados (CINVESTAV) del Instituto Politécnico Nacional. Inició su labor docente en 1982. Se ha ocupado diversos cargos, tales como Coordinador de la Licenciatura en Matemáticas de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas por un periodo de 12 años; Delegado Estatal de la Sociedad Mexicana de Matemáticas de 1999 a la fecha; asimismo, se ha encargado de seleccionar alumnos de Preparatoria para que asistan a la Olimpiada Nacional de Matemáticas, entre otras actividades. Actualmente se desempeña como Jefe de Retención Estudiantil. Entre las publicaciones que tiene el Dr. Alfredo Alanís se encuentran *Control óptimo de colas* en 1980 y *Aproximación por difusiones a procesos de renovación y a sistemas de espera* en 1981. Por todo lo anteriormente expuesto, y por muchos otros méritos que se especifican en su *curriculum vitae*, mismo que fue analizado detenidamente por los miembros de esta Comisión, nos permitimos emitir el siguiente **DICTAMEN: Que se otorgue al DR. ALFREDO ALANÍS DURÁN el nombramiento de Profesor Emérito de la Universidad Autónoma de Nuevo León**, por su destacada y valiosa trayectoria académica y administrativa durante 36 años de antigüedad al servicio de esta Institución. Asimismo, se acuerda que este reconocimiento le sea entregado en la sesión solemne del Honorable Consejo Universitario que se efectuará en agosto de 2018. Atentamente, Cd. Universitaria, a 31 de julio de 2018. **POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA:** Dr. Roberto J. Carrillo González. M.T. Rogelio J. Sepúlveda Guerrero. Dr. Álvaro A. A. Aguillón Ramírez. Dra. María Teresa Ledezma Elizondo. M.R.H. Ana María Gómez Valdés. José Roberto Esparza Sibilla. Rolando Pérez Reyna. Miguel Domínguez Aragón.



6142-1-18/19. Se aprobó, por unanimidad de votos, otorgar al DR. ALFREDO ALANÍS DURÁN el nombramiento de Profesor Emérito de la Universidad Autónoma de Nuevo León, por su destacada y valiosa trayectoria académica y administrativa durante 36 años de antigüedad al servicio de esta Institución. Asimismo, se acuerda que este reconocimiento le sea entregado en la sesión solemne del Honorable Consejo Universitario que se efectuará en agosto de 2018.

3. Solicitud de la Escuela Preparatoria No. 3 para otorgar el nombramiento de Profesora Emérita de la UANL a la Dra. Gloria Alicia Sáenz Vázquez.

Para este asunto, el Rector solicitó a la M.E.C. Linda Angélica Osorio Castillo, Directora de la Escuela Preparatoria No. 3, ampliara la información sobre la solicitud, quien expresó: Buenos días miembros del Honorable Consejo Universitario. Es un honor para mí proponer a la Dra. Gloria Alicia Sáenz Vázquez. Es una mujer dedicada a la docencia con mucho compromiso. Fue Directora de la Preparatoria de 2008-2014; asimismo ocupó los cargos como Subdirectora Administrativa y Coordinadora del Centro de Lenguas Extranjeras. Ha escrito diversos textos, ha participado escribiendo artículos para nuestra revista y su compromiso lo demostró siendo fundadora de la Preparatoria No. 17, ubicada en Ciénega de Flores, donde trabajó sin cobrar ni un peso. Tiene una antigüedad de 44 años ininterrumpidos en la preparatoria; actualmente da clases de biología y matemáticas. Ha participado en muchos eventos en pro de los estudiantes tanto como directora como hasta la fecha. A nivel preparatoria cuenta con la trayectoria para ser nombrada como Profesora Emérita y sería un honor para nosotros. Muchas gracias. Acto seguido, se dio lectura al dictamen correspondiente a este asunto, mismo que se transcribe a continuación:

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión de Honor y Justicia de este Organismo se permite informar acerca de un oficio enviado por la Escuela Preparatoria No. 3, en el que solicitan otorgar el nombramiento de Profesora Emérita de la UANL a la Dra. Gloria Alicia Sáenz Vázquez por su amplia y valiosa trayectoria docente y administrativa durante 44 años al servicio de la Universidad Autónoma de Nuevo León. Nació en Nuevo Laredo, Tamaulipas, el 5 de abril de 1947. Realizó estudios de Cirujano Dentista en la Facultad de Odontología, la Maestría en Salud Pública con especialidad en Odontología Social en la Facultad de Salud Pública y Nutrición y la Maestría en Enseñanza Superior en la Facultad de Filosofía y Letras, todos en la Universidad Autónoma de Nuevo León; es Maestra en Educación Media Superior con especialidad en Matemáticas por la Escuela Normal Superior "Profr. Moisés Sáenz Garza"; es Instructora en Lengua Inglesa por el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey. Recientemente obtuvo su Doctorado en Educación por el Instituto Universitario en Sistemas Administrativos de Monterrey. Cuenta con otros estudios como: Medicina Tradicional China con especialidad en Acupuntura, por la Universidad Nacional Autónoma de México; así como los estudios en Auriculoterapia, Masoterapia, Parálisis Facial y Parálisis Cerebral Infantil, realizados en Tianjin, República de China. Es maestra fundadora de la Escuela Preparatoria No. 17 (1974-1976), prestando su servicio docente sin remuneración económica durante los primeros dos años. Ha laborado como docente en la Escuela Preparatoria No. 3 desde 1976 a la fecha, desempeñando, además,

ACTA NÚMERO UNO 18/19
Sesión extraordinaria / Agosto 9, 2018



los cargos de Coordinadora de la Academia de Inglés, Coordinadora del Centro de Auto Aprendizaje de Idiomas (CAADI), Auditora Líder del Sistema de Gestión de Calidad, Subdirectora Administrativa y como Directora (de 2008 a 2014). Ha sido impulsora de la Preparatoria en Línea de los primeros cinco centros comunitarios en el Estado de Nuevo León (Tierra Propia, San Gilberto, Monte Kristal, Santa Fe, Fernando A. Milpa). Ha publicado diversos artículos sobre investigación educativa en la Revista Siglo XXI, también en la Escuela Preparatoria No. 3; es coautora del libro *Inglés para Médicos* (1976), así como de textos y otros materiales didácticos de inglés para la modalidad a distancia. Actualmente está por publicar su libro colectivo *Las Competencias Docentes en la Educación a Distancia del Nivel Medio Superior de la Universidad Autónoma de Nuevo León*, libro derivado de su tesis doctoral. Por todo lo anteriormente expuesto, y por muchos otros méritos que se especifican en su *curriculum vitae*, mismo que fue analizado detenidamente por los miembros de esta Comisión, nos permitimos emitir el siguiente **DICTAMEN: Que se otorgue** a la DRA. GLORIA ALICIA SÁENZ VÁZQUEZ el nombramiento de **Profesora Emérita de la Universidad Autónoma de Nuevo León**, por su destacada y valiosa trayectoria académica y administrativa durante 44 años de antigüedad al servicio de esta Institución. Asimismo, se acuerda que este reconocimiento le sea entregado en la sesión solemne del Honorable Consejo Universitario que se efectuará en agosto de 2018. Atentamente, Cd. Universitaria, a 31 de julio de 2018.

POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA: Dr. Roberto J. Carrillo González. M.T. Rogelio J. Sepúlveda Guerrero. Dr. Álvaro A. A. Aguillón Ramírez. Dra. María Teresa Ledezma Elizondo. M.R.H. Ana María Gómez Valdés. José Roberto Esparza Sibilla. Rolando Pérez Reyna. Miguel Domínguez Aragón.

6143-1-18/19. Se aprobó, por unanimidad de votos, otorgar a la DRA. GLORIA ALICIA SÁENZ VÁZQUEZ el nombramiento de Profesora Emérita de la Universidad Autónoma de Nuevo León, por su destacada y valiosa trayectoria académica y administrativa durante 44 años de antigüedad al servicio de esta Institución. Asimismo, se acuerda que este reconocimiento le sea entregado en la sesión solemne del Honorable Consejo Universitario que se efectuará en agosto de 2018.

4. Solicitud del C. Alonso Marín Treviño Ríos, exalumno de la Facultad de Odontología, para que se reconsidere la sanción establecida en su contra en la sesión celebrada el 15 de noviembre de 2017.

Para tratar este asunto, el Rector dio lectura al dictamen correspondiente, en los siguientes términos:

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión de Honor y Justicia de este Consejo informa acerca de un oficio turnado por el C. Alonso Marín Treviño Ríos, ex-alumno de la Facultad de Odontología, en el que solicita que se reconsidere la sanción establecida en su contra el 15 de noviembre de 2017, cuando fue suspendido por tiempo indefinido por transgredir los artículos 143, fracciones I, VII y XIII, así como el 156, fracción

ACTA NÚMERO UNO 18/19
Sesión extraordinaria / Agosto 9, 2018



XVII, del Estatuto General; además, se condicionó su reingreso hasta que presente una evaluación del perfil psicológico expedido por la Facultad de Psicología de la UANL. En el oficio referido el joven Alonso Treviño demuestra total arrepentimiento por las faltas cometidas hacia la parte afectada y a la propia Institución, y reconoce estar consciente de la gravedad de las mismas; asimismo, solicita la reconsideración de la sanción establecida en su contra a fin de retomar sus estudios para crecer académicamente y ser un profesionista en busca de superación y bienestar social y económico. Una vez evaluados los antecedentes del caso, y considerando que se recibió de la Facultad de Psicología la evaluación del perfil psicológico en el que consideran que Alonso Marín Treviño Ríos cuenta con los recursos necesarios para ser considerado bajo la normativa de alta terapéutica, por lo que puede reintegrarse a la UANL, los miembros de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN**: Que **se reconsidere la sanción establecida** el 15 de noviembre de 2017 en contra de ALONSO MARÍN TREVIÑO RÍOS, quien estaba inscrito en la Facultad de Odontología, reintegrándole sus derechos como estudiante universitario **a partir del 9 de agosto de 2018**. Atentamente, Cd. Universitaria, a 31 de julio de 2018. **POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA**: Dr. Roberto J. Carrillo González. M.T. Rogelio J. Sepúlveda Guerrero. Dr. Álvaro A. A. Aguillón Ramírez. Dra. María Teresa Ledezma Elizondo. M.R.H. Ana María Gómez Valdés. José Roberto Esparza Sibilla. Rolando Pérez Reyna. Miguel Domínguez Aragón.

6144-1-18/19. Se aprobó, por unanimidad de votos, reconsiderar la sanción establecida el 15 de noviembre de 2017 en contra de ALONSO MARÍN TREVIÑO RÍOS, quien estaba inscrito en la Facultad de Odontología, reintegrándole sus derechos como estudiante universitario a partir del 9 de agosto de 2018.

5. Solicitud de la C. Dalia Maleny Galindo Rodríguez, exalumna de la Facultad de Odontología, para que se reconsidere la sanción establecida en su contra en la sesión celebrada el 21 de febrero de 2018.

Igual que en el asunto anterior, se dio lectura al dictamen emitido por la Comisión de Honor y Justicia, mismo que se transcribe a continuación:

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión de Honor y Justicia de este Consejo informa acerca de un oficio turnado por la C. Dalia Maleny Galindo Rodríguez, ex-alumna de la Facultad de Odontología, en el que solicita que se reconsidere la sanción establecida en su contra el 21 de febrero de 2018, cuando se le cancelaron sus derechos académicos y administrativos dentro de la UANL, así como lo cursado en la Facultad a la que se inscribió; asimismo, se acordó que podrá solicitar la reconsideración de la sanción establecida en su contra una vez que regularice sus estudios. En el oficio referido la joven informa que terminó sus estudios de bachillerato a través del Acuerdo 286 establecido por el Sistema Educativo Nacional, del cual anexa el certificado; asimismo, solicita la reconsideración de la sanción establecida en su contra a fin de retomar sus estudios para crecer académicamente y ser un profesionista en busca de superación y bienestar social y económico.

ACTA NÚMERO UNO 18/19
Sesión extraordinaria / Agosto 9, 2018





Una vez evaluados los antecedentes del caso, y otorgándole el derecho de audiencia que por ley le corresponde, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN**: Que **se reconsidere la sanción establecida** el 21 de febrero de 2018 en contra de DALIA MALENY GALINDO RODRÍGUEZ, quien estaba inscrita en la Facultad de Odontología, reintegrándole sus derechos como estudiante universitario **a partir del 9 de agosto de 2018**. Atentamente, Cd. Universitaria, a 31 de julio de 2018. **POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA**: Dr. Roberto J. Carrillo González. M.T. Rogelio J. Sepúlveda Guerrero. Dr. Álvaro A. A. Aguillón Ramírez. Dra. María Teresa Ledezma Elizondo. M.R.H. Ana María Gómez Valdés. José Roberto Esparza Sibilla. Rolando Pérez Reyna. Miguel Domínguez Aragón.

6145-1-18/19. Se aprobó, por unanimidad de votos, reconsiderar la sanción establecida el 21 de febrero de 2018 en contra de DALIA MALENY GALINDO RODRÍGUEZ, quien estaba inscrita en la Facultad de Odontología, reintegrándole sus derechos como estudiante universitario a partir del 9 de agosto de 2018.

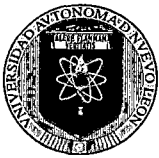
6. Solicitud de la C. Brenda Margarita Velázquez Contreras, exalumna de la Facultad de Odontología, para que se reconsidere la sanción establecida en su contra en la sesión celebrada el 21 de febrero de 2018.

Respecto a este asunto, el Rector dio lectura al dictamen que realizó la Comisión de Honor y Justicia:

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión de Honor y Justicia de este Consejo informa acerca de un oficio turnado por la C. Brenda Margarita Velázquez Contreras, ex-alumna de la Facultad de Psicología, en el que solicita que se reconsidere la sanción establecida en su contra el 21 de febrero de 2018, cuando se le cancelaron sus derechos académicos y administrativos dentro de la UANL, así como lo cursado en la Facultad a la que se inscribió; asimismo, se acordó que podrá solicitar la reconsideración de la sanción establecida en su contra una vez que regularice sus estudios. En el oficio referido la joven informa que terminó sus estudios de bachillerato en el Colegio de Bachilleres del Sistema Educativo Nacional, del cual anexa el certificado; asimismo, solicita la reconsideración de la sanción establecida en su contra a fin de retomar sus estudios para crecer académicamente y ser un profesionista en busca de superación y bienestar social y económico. Una vez evaluados los antecedentes del caso, y otorgándole el derecho de audiencia que por ley le corresponde, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN**: Que **se reconsidere la sanción establecida** el 21 de febrero de 2018 en contra de BRENDA MARGARITA VELÁZQUEZ CONTRERAS, quien estaba inscrita en la Facultad de Psicología, reintegrándole sus derechos como estudiante universitario **a partir del 9 de agosto de 2018**. Atentamente, Cd. Universitaria, a 31 de julio de 2018. **POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA**: Dr. Roberto J. Carrillo González. M.T. Rogelio J. Sepúlveda Guerrero. Dr. Álvaro A. A. Aguillón Ramírez. Dra. María Teresa Ledezma Elizondo. M.R.H. Ana María Gómez Valdés. José Roberto Esparza Sibilla. Rolando Pérez Reyna. Miguel Domínguez Aragón.

ACTA NÚMERO UNO 18/19
Sesión extraordinaria / Agosto 9, 2018





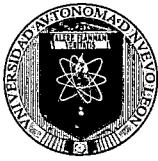
6146-1-18/19. Se aprobó, por unanimidad de votos, reconsiderar la sanción establecida el 21 de febrero de 2018 en contra de BRENDA MARGARITA VELÁZQUEZ CONTRERAS, quien estaba inscrita en la Facultad de Psicología, reintegrándole sus derechos como estudiante universitario a partir del 9 de agosto de 2018.

7. Informe sobre el dictamen de los egresados acreedores al Reconocimiento al Mérito Académico en el periodo 2017-2018.

Para tratar el último asunto, el Mtro. Rogelio Garza dio lectura al dictamen correspondiente, en los siguientes términos:

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión de Honor y Justicia de este Organismo conoció la información de los egresados acreedores al Reconocimiento al Mérito Académico en el periodo 2017-2018, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 20 del *Reglamento para otorgar el Reconocimiento al Mérito Universitario*, en el cual se menciona lo siguiente: “*El reconocimiento al Mérito Académico se otorga al estudiante egresado con el más alto promedio de calificación de cada programa de licenciatura y de cada plantel de preparatoria del año inmediato anterior a la fecha de la sesión solemne del H. Consejo Universitario*”. De los documentos proporcionados por los Directores y Coordinadores de las dependencias académicas de la UANL se comprobó que los egresados acreditados cumplen con los requisitos establecidos en dicho Reglamento, por lo que esta Comisión acordó otorgarles esta distinción en la sesión solemne del Consejo Universitario que se celebrará el 25 de agosto del presente año. En esta ocasión ningún egresado cumplió con los requisitos establecidos para obtener este reconocimiento en los programas educativos a nivel licenciatura de Ingeniero Geólogo e Ingeniero Geofísico de la Facultad de Ciencias de la Tierra, así como Ingeniero en Manufactura de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica. Asimismo, es de justicia mencionar que los siguientes **egresados obtienen esta distinción por segunda ocasión** ya que recibieron este mismo reconocimiento en la **sesión solemne del 31 de agosto de 2013**, al terminar sus estudios de bachillerato: ● Por la Facultad de Ciencias Biológicas: **Rebeca de la Cruz Peñaflor**, obtuvo el mismo reconocimiento por la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica “Pablo Livas”. ● Por la Facultad de Ciencias Químicas: **Natalia Galván Chavarría**, obtuvo el mismo reconocimiento por la Escuela Preparatoria No. 17. ● Por la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica: **Érika Alejandra Barba Aguirre**, obtuvo el mismo reconocimiento por la Escuela Preparatoria No. 2. Se anexa al presente dictamen la relación con los nombres de los **107 egresados que se hicieron acreedores al Reconocimiento al Mérito Académico**. Atentamente, Cd. Universitaria, a 31 de julio de 2018. **POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA:** Dr. Roberto J. Carrillo González. M.T. Rogelio J. Sepúlveda Guerrero. Dr. Álvaro A. A. Aguillón Ramírez. Dra. María Teresa Ledezma Elizondo. M.R.H. Ana María Gómez Valdés. José Roberto Esparza Sibilla. Rolando Pérez Reyna. Miguel Domínguez Aragón.

ACTA NÚMERO UNO 18/19
Sesión extraordinaria / Agosto 9, 2018



Acto seguido el Rector informó que la relación de los egresados acreedores a este Reconocimiento fue entregada -vía electrónica- a los miembros del Consejo para su conocimiento.

6147-1-18/19. Se aprobó, por unanimidad de votos, el dictamen de la Comisión de Honor y Justicia, referente a los egresados acreedores al Reconocimiento al Mérito Académico en el periodo 2017-2018.

La relación de los egresados acreedores al Reconocimiento al Mérito Académico 2017-2018 se incluye como anexo a la presente acta.

Finalmente se agradeció a la Comisión de Honor y Justicia por el trabajo realizado.

C) COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

Para dar trámite a los asuntos de esta Comisión, el Rector solicitó a la M.A. Carmen del Rosario de la Fuente García, Secretaria General de la Universidad, que diera lectura a las solicitudes presentadas en cada uno de los siguientes puntos:

1. Solicitudes de año sabático.

6148-1-18/19. Se aprobaron, por unanimidad de votos, **dos solicitudes de año sabático.** La información en detalle se incluye como anexo a la presente acta.

2. Solicitudes de licencias sin goce de sueldo.

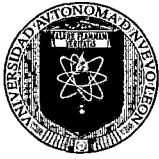
6149-1-18/19. Se aprobaron, por unanimidad de votos, **dos licencias sin goce de sueldo hasta por un año.** La información en detalle se incluye como anexo a la presente acta.

3. Nombramientos de Profesor Ordinario.

6150-1-18/19. Se aprobaron, por unanimidad de votos, **seis nombramientos de Profesor Ordinario.** La información en detalle se incluye como anexo a la presente acta.

Con esta última información la Mtra. Carmen de la Fuente concluyó su participación en este apartado. Enseguida el Rector agradeció a los integrantes de la Comisión de Licencias y Nombramientos por el trabajo realizado.

ACTA NÚMERO UNO 18/19
Sesión extraordinaria / Agosto 9, 2018



D) COMISIÓN LEGISLATIVA

I. Solicitud de la Facultad de Artes Escénicas para crear un nuevo Reglamento Interno y abrogar el anterior aprobado el 27 de noviembre de 2001.

Respecto a este asunto, el Rector dio lectura al dictamen emitido por la Comisión, en los siguientes términos:

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Legislativa informa que se recibió en la Secretaría del Consejo un oficio turnado por la Facultad de Artes Escénicas en el que solicitan la aprobación de esta instancia para crear un nuevo reglamento interno y abrogar el anterior aprobado por este Organismo el 27 de noviembre de 2001. En este nuevo reglamento se consideran aspectos de relevancia como las tendencias nacionales e internacionales en la educación superior artística, atendiendo los retos que suponen las nuevas oportunidades, encaminadas a mejorar la organización de la dependencia y el funcionamiento de las actividades de docentes, estudiantes y administrativos, contribuyendo al mismo tiempo a la creación de un espacio constructivo, pluralista y participativo, que incorpore los propósitos del Modelo Educativo y Académico de la Universidad. Una vez analizada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido revisada y avalada por las instancias legislativas correspondientes, y además concuerda en todos sus puntos con la legislación vigente de la Universidad, esta Comisión emite el siguiente **DICTAMEN: 1º. Que se apruebe el nuevo reglamento interno de la FACULTAD DE ARTES ESCÉNICAS. 2º. Que se abrogue el anterior reglamento interno de esa Facultad, aprobado por el Honorable Consejo Universitario el 27 de noviembre de 2001. Atentamente, Cd. Universitaria, a 2 de agosto de 2018. POR LA COMISIÓN LEGISLATIVA: Mtra. María Leticia Segura Arévalo. M.L.L. Óscar Paulino Lugo Serrato. Dr. Manuel López Cabanillas Lomelí. Héctor Adán Huesca Pérez. Carlos Alberto Ramón Herrera. Deborah Lizzeth Marín Araujo. Denisse Araceli Gallegos Santana.**

6151-1-18/19. Se aprobó, por unanimidad de votos: 1º. Que se apruebe el nuevo reglamento interno de la FACULTAD DE ARTES ESCÉNICAS. 2º. Que se abrogue el anterior reglamento interno de esa Facultad, aprobado por el Honorable Consejo Universitario el 27 de noviembre de 2001.

El reglamento interno de la Facultad de Artes Escénicas se incluye como anexo a la presente acta.

El Mtro. Rogelio Garza agradeció a la Comisión Legislativa por el trabajo realizado para este asunto.



V. ASUNTOS GENERALES.

I. Designación de nuevos miembros para cubrir algunas vacantes en las Comisiones Permanentes del Honorable Consejo Universitario.

Con el fin de dar trámite a este punto, el Mtro. Rogelio G. Garza Rivera notificó a los miembros del Consejo que se recibieron varias propuestas de candidatos para completar el número de integrantes de las Comisiones de Presupuestos, Honor y Justicia, Licencias y Nombramientos y para la Legislativa, por lo que procedió a llevar a votación la integración de las mismas, cuyos nuevos miembros se especifican a continuación:

COMISIÓN	CANDIDATO(A)	DEPENDENCIA	CONSEJERO(A)
Presupuestos	Dra. Ma. Argelia Akemi Nakagoshi Cepeda	Fac. de Odontología	Ex-Oficio
Honor y Justicia	Rocío Lizbeth López Villarreal	Fac. de Ciencias Químicas	Alumna
	Diego Eugenio Villarreal García	Fac. de Odontología	Alumno
Licencias y Nombramientos	Isabel Ordóñez González	Fac. de C. Políticas y Rel. Internacionales	Alumna
Legislativa	Dr. Abraham Alfredo Hernández Paz	Fac. de C. Políticas y Rel. Internacionales	Ex-Oficio
	Fernando Martínez Cuspínera	Facultad de Medicina	Alumno

6152-1-18/19 Una vez hecho el registro de los candidatos y llevadas a cabo las votaciones de rigor, en las que se aprobaron por unanimidad de votos esas propuestas, las Comisiones de Presupuestos, Honor y Justicia, Licencias y Nombramientos y la Legislativa, quedaron integradas de la siguiente manera:

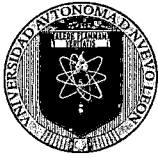
COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

NOMBRE	CONSEJERO(A)	DEPENDENCIA
1. M.A.E. María Eugenia García de la Peña	Ex-Oficio	Fac. de Contaduría Pública y Admón.
2. Dr. Pedro Leobardo Valdez Tamez	Ex-Oficio	Facultad de Ingeniería Civil
3. M.C. Mario Alberto González de León	Ex-Oficio	Escuela y Preparatoria Técnica Médica
4. M.E.C. José Antonio Pagaza González	Ex-Oficio	Escuela Preparatoria No. 2
5. Dra. María Argelia Akemi Nakagoshi Cepeda	Ex-Oficio	Facultad de Odontología

COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

NOMBRE	CONSEJERO(A)	DEPENDENCIA
1. Dr. Roberto José Carrillo González	Profesor	Fac. de Odontología
2. M.T. Rogelio Juvenal Sepúlveda Guerrero	Ex-Oficio	Fac. de Ciencias Físico-Matemáticas
3. Dr. Álvaro Antonio Ascary Aguillón Ramírez	Ex-Oficio	Fac. de Psicología
4. Dra. María Teresa Ledezma Elizondo	Ex-Oficio	Fac. de Arquitectura
5. M.R.H. Ana María Gómez Valdés	Ex-Oficio	Esc. Preparatoria No. 3
6. José Roberto Esparza Sibilla	Alumno	Fac. de C. Físico Matemáticas
7. Rolando Pérez Reyna	Alumno	Fac. de Ingeniería Mecánica y Eléctrica

ACTA NÚMERO UNO 18/19
Sesión extraordinaria / Agosto 9, 2018



8.	Miguel Domínguez Aragón	Alumno	Fac. de Ciencias Biológicas
9.	Rocío Lizbeth Lopez Villarreal	Alumna	Fac. de Ciencias Químicas
10.	Diego Eugenio Villarreal García	Alumno	Fac. de Odontología

COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

	NOMBRE	CONSEJERO(A)	DEPENDENCIA
1.	M.T.S. María Teresa Obregón Morales	Ex-Oficio	Fac. de Trab. Social y Des. Humano
2.	M.E. María Diana Ruvalcaba Rodríguez	Ex-Oficio	Fac. de Enfermería
3.	M.E.S. Mauricio Benavides Villanueva	Ex-Oficio	Esc. Preparatoria No. 15
4.	M.A. Juan Francisco García Hernández	Ex-Oficio	Fac. de Artes Visuales
5.	Marcela Vázquez Humphrey	Alumna	Fac. de Artes Escénicas
6.	Cristian Misael Muñoz Pérez	Alumno	Fac. de Psicología
7.	Miguel Ángel Herrera Hernández	Alumno	Fac. de Ingeniería Civil
8.	Isabel Ordóñez González	Alumna	Fac. de C. Políticas y Rel. Internacionales

COMISIÓN LEGISLATIVA

	NOMBRE	CONSEJERO(A)	DEPENDENCIA
1.	Mtra. María Leticia Segura Arévalo	Ex-Oficio	Esc. Preparatoria No. 7
2.	M.L.L. Óscar Paulino Lugo Serrato	Ex-Oficio	Fac. de Derecho y Criminología
3.	Dr. Manuel López Cabanillas Lomelí	Ex-Oficio	Fac. de Salud Pública y Nutrición
4.	Dr. Abraham Alfredo Hernández Paz	Ex-Oficio	Fac. de C. Políticas y Rel. Internacionales
5.	Carlos Alberto Ramón Herrera	Alumno	Fac. de Contaduría Pública y Admón.
6.	Deborah Lizzeth Marín Araujo	Alumna	Fac. de Arquitectura
7.	Denisse Araceli Gallegos Santana	Alumna	Fac. de Organización Deportiva
8.	Fernando Martínez Cuspintera	Alumno	Fac. de Medicina

2. Informe acerca de los nombramientos otorgados por la Honorable Junta de Gobierno.

6153-1-18/19. El Mtro. Rogelio Garza Rivera notificó a los integrantes del Consejo Universitario acerca de los siguientes nombramientos:

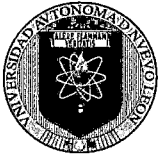
DIRECTOR:

- Designación del DR. ÁLVARO ANTONIO ASCARY AGUILLÓN RAMÍREZ como Director de la Facultad de Psicología, para un **segundo periodo** comprendido del 2 de noviembre de 2018 al 1 de noviembre de 2021.

DIRECTIVA:

- Designación del M.C. MARCO ANTONIO MÉNDEZ CAVAZOS como Secretario de la Honorable Junta de Gobierno, para el periodo comprendido del 1 de julio de 2018 al 30 de junio de 2019.

ACTA NÚMERO UNO 18/19
Sesión extraordinaria / Agosto 9, 2018



3. Instalación de la Comisión para la Investigación en Igualdad de Género del Consejo Universitario.

En atención al acuerdo emitido el pasado 6 de junio, en el cual se otorgó un voto de confianza al Rector, Mtro. Rogelio G. Garza Rivera, para determinar los integrantes de la CIIGEN (Comisión para la Investigación en Igualdad de Género), notificó a los miembros del Consejo que dicha Comisión quedó integrada de la siguiente manera:

COMISIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN EN IGUALDAD DE GÉNERO

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
1. M.C. Ludivina Cantú Ortiz	Consejera Ex-Oficio	Facultad de Filosofía y Letras
2. M.L.L. Óscar Paulino Lugo Serrato	Consejero Ex-Oficio	Facultad de Derecho y Criminología
3. Dr. Manuel Guadalupe Muñiz García	Consejero Profesor	Facultad de Psicología
4. Dra. María Luisa Martínez Sánchez	Coordinadora General	Unidad para la Igualdad de Género, UANL
5. Mtra. Martha Cecilia Reyes Cruz	Presidenta Ejecutiva	Instituto Estatal de la Mujer en Nuevo León
6. Mtra. Irma Alma Ochoa Treviño	Fundadora	Arthemisas, A.C.

6154-1-18/19. Se aprobó, por unanimidad de votos, la integración de la Comisión para la Investigación en Igualdad de Género del Consejo Universitario.

4. Solicitud del Rector para crear un Comité o Comisión de Evaluación pro-Estadio Universitario.

A este respecto, el Rector dio lectura al oficio solicitud turnada al Consejo Universitario, en los siguientes términos:

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- Tomando en consideración que el Estadio Universitario, desde que fue construido hasta la actual fecha ha rebasado los 50 años de antigüedad y que al menos durante los últimos 5 años hemos recibido propuestas por diferentes organismos empresariales para modificarlo, remodelarlo y, en su caso, construir un nuevo estadio, por dicha razón, en aras de contar con elementos realistas y técnicamente sólidos para la toma de futuras decisiones, fundamentado en los artículos 5 fracción X, 6,9 fracción II, 28 fracciones I, III y VI y 35 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nuevo León y los diversos numerales 29, 48, 75, 79 fracciones II, III, IX, XV y XXI y el 168 del Estatuto General de esta casa de estudios. Por lo anterior, solicito a este Honorable Consejo Universitario **un voto de confianza**, a fin de crear un Comité o Comisión de evaluación pro – Estadio Universitario, integrado por miembros de la comunidad universitaria y especialistas externos cercanos a nuestra institución, con el propósito de determinar fundamentalmente la mejor alternativa para el futuro de este tan importante ícono de nuestro patrimonio universitario, lo que, en su oportunidad, desde luego habrá de ponerse a la consideración y resolución de ésta H. máxima autoridad decisoria. Atentamente, Alere





Flammam Veritatis. Cd. Universitaria a 31 de julio de 2018. **ING. ROGELIO G. GARZA RIVERA**, RECTOR DE LA UANL.

A continuación, explicó lo siguiente: Como ustedes han escuchado en los medios de comunicación, el sector productivo tiene propuestas desde hace más de 5 años y hemos sido prudentes con esta situación. Al iniciar mi administración y con la experiencia que el Abogado General tuvo en esas negociaciones en reuniones en las que estuve presente como Secretario General, y en ese momento, se vio la oportunidad de crear un patronato como hace 60 años se hizo para la creación de la Ciudad Universitaria. Por eso, en primera instancia sugerimos formalizar un Comité o una Comisión que esté integrada por representantes del Consejo Universitario y por distinguidos egresados universitarios que tengan conocimientos sobre el tema de construcción, economía y jurídico, que nos ayuden a través de la Comisión a evaluar las diferentes propuestas y que la decisión de si se remodela o se construye un nuevo estadio al final la tome el Consejo Universitario.

6155-1-18/19. Se aprueba, por unanimidad de votos, otorgar un voto de confianza al Rector, Mtro. Rogelio G. Garza Rivera, para crear la Comisión de Evaluación pro-Estadio Universitario.

Finalmente, el Rector comentó que en la siguiente sesión del Consejo Universitario se dará a conocer la Comisión; dijo que ya se han tenido reuniones con expertos en el tema y se han tratado cuestiones financieras para lograr un beneficio para la Institución.

Concluida la primera parte de esta sesión, el Rector solicitó permiso al Honorable Consejo Universitario para que estuviesen presentes los miembros de la Honorable Junta de Gobierno y de la Comisión de Hacienda; los Secretarios de la Administración Central, el Contralor General y la Tesorera General; exintegrantes de la Junta de Gobierno, al personal académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, así como a los familiares y amigos del Dr. Raúl Gerardo Quintero Flores y del M.C. Miguel Luis Castillo Marco; para llevar a cabo la entrega del Diploma y la Medalla como reconocimiento a su labor; así como la toma de protesta del nuevo integrante de la Honorable Junta de Gobierno.

6156-1-18/19. El Consejo aprobó, por unanimidad de votos, que los miembros de la Honorable Junta de Gobierno, de la Comisión de Hacienda e invitados especiales, puedan ingresar a la sala para ser testigos de este acontecimiento.

Por lo anterior, el Mtro. Garza Rivera solicitó a los siguientes consejeros acompañar a los invitados a pasar al auditorio:

- Dr. Antonio Guzmán Velasco, integrante de la Comisión Académica
- Dr. Roberto José Carrillo González, integrante de la Comisión de Honor y Justicia

ACTA NÚMERO UNO 18/19
Sesión extraordinaria / Agosto 9, 2018



- M.A.E. María Eugenia García de la Peña, integrante de la Comisión de Presupuestos
- Mtra. María Leticia Segura Arévalo, integrante de la Comisión Legislativa
- M.E. María Diana Ruvalcaba Rodríguez, integrante de la Comisión de Licencias y Nombramientos

Se llevó a cabo un receso de 11:56 a 12:33 horas.

Para reanudar la sesión extraordinaria del Honorable Consejo Universitario, el Maestro Rogelio Garza dio la bienvenida a los miembros de la Junta de Gobierno y de la Comisión de Hacienda, al Contralor General y a la Tesorera General; de igual manera, se agradeció la presencia de los Secretarios, personal académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, así como a los familiares y amigos del Dr. Raúl Gerardo Quintero Flores y del M.C. Miguel Luis Castillo Marco.

VI. ENTREGA DEL DIPLOMA DE RECONOCIMIENTO Y LA MEDALLA INSTITUCIONAL DE LA HONORABLE JUNTA DE GOBIERNO AL DR. RAÚL GERARDO QUINTERO FLORES, POR CONCLUIR SATISFACTORIAMENTE SU PERIODO COMO INTEGRANTE DE ESE ORGANISMO.

A continuación, el Rector informó que en sesión celebrada el 6 de junio del presente, el Honorable Consejo Universitario acordó otorgar un Diploma de Reconocimiento y la Medalla Institucional de la Honorable Junta de Gobierno al Dr. Raúl Gerardo Quintero Flores, por su distinguida labor desarrollada durante once años, comprendidos de septiembre de 2007 a septiembre de 2018. Asimismo, agradeció al Dr. Raúl Quintero sus valiosas aportaciones durante su participación en la Junta de Gobierno, donde siempre demostró su compromiso con nuestra alma máter y su lealtad institucional con la Universidad.

6157-1-18/19. Una vez que el Dr. Raúl Gerardo Quintero Flores estuvo en el estrado, le fue entregado el Diploma de Reconocimiento y la Medalla Institucional de la Honorable Junta de Gobierno, a los que se hizo acreedor.

Acto seguido, el Dr. Raúl Quintero brindó a los presentes el siguiente mensaje:

Buenas tardes a todos. Señor Rector de la Universidad Autónoma de Nuevo León, M.C. Rogelio G. Garza Rivera; M.A. Carmen del Rosario de la Fuente García, Secretaria General de la Universidad; estimados miembros del Honorable Consejo Universitario. Estimados

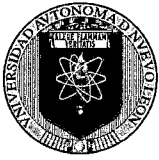
ACTA NÚMERO UNO 18/19
Sesión extraordinaria / Agosto 9, 2018



funcionarios de la Universidad, estimados compañeros de la Honorable Junta de Gobierno; señores miembros de la Comisión de Hacienda; estimados invitados, amigos todos. Como dice el dicho: *No hay fecha que no se llegue ni plazo que no se cumpla*. En este mes estoy llegando a la terminación de mi periodo como miembro de la Honorable Junta de Gobierno que por 11 años disfruté en un ambiente con un gran espíritu universitario, con excelente capacidad de trabajo, donde se estableció, además, un ambiente de amistad y de compañerismo entre los miembros. Recuerdo que cuando fui designado miembro de la Honorable Junta de Gobierno me dijeron, palabras más, palabras menos: “Ha sido usted designado miembro de la Honorable Junta de Gobierno. Promete usted cumplir la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nuevo León y sus reglamentos, así como los de la Honorable Junta de Gobierno durante el periodo de septiembre del 2007 a agosto de 2018”. Verdaderamente veía muy lejos la fecha de terminación. Quizá sentía temor de no llegar a cumplir con el plazo, pero si el tango dice que 20 años no son nada, 11 años mucho menos. Así es que dije: “¡Sí prometo! ¡Vamos adelante!”. Gracias a Dios ya llegamos con salud al termino de ese periodo. Es de hacer notar que los miembros de la Junta de Gobierno somos un recurso natural renovable, pertenecemos a un reducido grupo de 11 personas a quienes el Honorable Consejo Universitario va designando uno cada año para ocupar este cuerpo colegiado. Recurso natural renovable porque cada año se va un miembro del grupo y llega un nuevo miembro, es decir, se renueva la posición. Para el grupo la renovabilidad se da en forma parcial de un miembro cada año, pero para los individuos la renovabilidad es cada 11 años y en forma total. Así pasamos de ser miembros de la Honorable Junta de Gobierno a ex miembros de la Junta de Gobierno, que es también, otro universo formado por recursos naturales renovables pues cada año llega uno y del grupo van saliendo en años posteriores, sin haber un plazo fijo pues los que van saliendo se van yendo, pero de este mundo. Es conveniente recordar que la Junta de Gobierno tiene una serie de responsabilidades muy importantes entre las cuales destaca de manera muy especial la designación del Rector y de los directores de todas las escuelas y facultades de la Universidad. Yo tuve el honor de llegar a la Junta de Gobierno durante el periodo del Rector Ing. José Antonio González Treviño y participar en la designación del Dr. Jesús Ancer Rodríguez, en su primero y segundo periodo; posteriormente, participé en la designación de nuestro actual Rector, el M.C. Rogelio G. Garza Rivera, tanto en su primer periodo como recientemente en la designación para un segundo periodo del 2018-2021. Me tocó igualmente participar en la designación de más de 200 directores de escuelas y facultades, esto desde luego es una gran responsabilidad, y me tocó convivir con un grupo muy profesional de compañeros y eso hace más llevadera la responsabilidad. Quisiera mencionar que ha sido para mí un gran honor participar como miembro de la Junta de Gobierno y decir que disfruté mucho todas las actividades de la Junta, rodeado por un grupo muy preparado, una gran vocación universitaria y un gran sentido de la responsabilidad. Quiero agradecer primero a Dios que me ha permitido vivir estos 11 años con plena salud y desde luego pedirle que me conserve la vida por muchos años más. Quiero agradecer al Honorable Consejo Universitario el honor que me hicieron al designarme como miembro de este cuerpo colegiado, desde luego agradecer esta medalla y este diploma que hoy se me otorga que son cerezas en el pastel de mi vida. Quiero agradecer de forma especial al señor Rector, M.C. Rogelio Garza Rivera, el apoyo que siempre de él he recibido, así como su valiosa amistad. A mis compañeros, quiero decirles que aun fuera de la Junta de Gobierno sigan contando con mi amistad, cuenten conmigo para todo en lo que

ACTA NÚMERO UNO 18/19
Sesión extraordinaria / Agosto 9, 2018





ustedes juzguen conveniente. Claro que se siente dejar este distinguido grupo donde se ha desarrollado una gran amistad entre nosotros, pero es gratificante llegar al término de mi función del deber cumplido y con una serie de recuerdos y experiencias que enriquecen mi trayectoria en la vida. Les deseo que sigan desempeñándose con el profesionalismo y la entrega que siempre los ha distinguido. A mi sustituto, Ing. Miguel Castillo, le deseo mucho éxito en este nuevo periodo que se inicia, estoy seguro que su capacidad y entusiasmo contribuirán al mejor desempeño de la Junta de Gobierno. Como dice la canción: *Dicen que no se sienten las despedidas; dile al que te lo cuente, cielito lindo, que se despida.* A todos ustedes quiero darles las gracias por acompañarme en este momento tan importante de mi vida. Muchas gracias.

VII. TOMA DE PROTESTA AL M.C. MIGUEL LUIS CASTILLO MARCO COMO INTEGRANTE DE LA HONORABLE JUNTA DE GOBIERNO.

Para dar inicio a la toma de protesta, el Mtro. Rogelio Garza Rivera informó que en sesión celebrada por este Consejo Universitario el día 6 de junio del presente, se dio a conocer la solicitud turnada por la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica para que se tomara en consideración la candidatura del M.C. Miguel Luis Castillo Marco como integrante de la Honorable Junta de Gobierno de esta Universidad. Una vez analizada su trayectoria, el Consejo aprobó en pleno designarlo como integrante de la Honorable Junta de Gobierno, por un periodo de 11 años, comprendidos de septiembre de 2018 a septiembre de 2029.

Para cumplir con esta disposición y con lo establecido en el Estatuto General, Título Segundo: *De las Autoridades Universitarias, Capítulo II: De la Junta de Gobierno, Artículo 38*, el Rector solicitó al Dr. José Santos García Alvarado, Presidente de la Honorable Junta de Gobierno, y al M.C. Miguel Luis Castillo Marco que pasaran al estrado para efectuar la toma de protesta de ley.

6158-1-18/19. Acto seguido, el Mtro. Rogelio Garza Rivera procedió a efectuar la toma de protesta al M.C. Miguel Luis Castillo Marco, como integrante de la Honorable Junta de Gobierno:

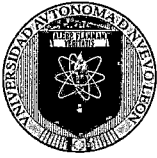
Rector:

Maestro Miguel Luis Castillo Marco, de conformidad con el Artículo 10 de la Ley Orgánica de la UANL, el Consejo Universitario acordó designarlo integrante de la Honorable Junta de Gobierno, por un periodo de once años, comprendidos de septiembre de 2018 a septiembre de 2029.

Ante el Honorable Consejo Universitario, la Honorable Junta de Gobierno y la comunidad universitaria, Maestro Castillo Marco, ¿acepta usted el nombramiento como integrante de la Honorable Junta de Gobierno?

ACTA NÚMERO UNO 18/19
Sesión extraordinaria / Agosto 9, 2018





M.C. Castillo Marco: Sí, acepto.

Rector: Siendo así, ¿protesta usted cumplir y hacer cumplir la Ley Orgánica, que es la legislación superior de la Universidad Autónoma de Nuevo León?

M.C. Castillo Marco: Sí, protesto.

Rector: ¿Protesta usted cumplir y hacer cumplir el Estatuto General y sus Reglamentos, que son la legislación complementaria de la Universidad Autónoma de Nuevo León?

M.C. Castillo Marco: Sí, protesto.

Rector: ¿Protesta usted cumplir y hacer cumplir el Reglamento de la Honorable Junta de Gobierno?

M.C. Castillo Marco: Sí, protesto.

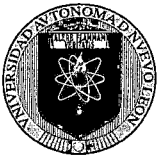
Rector: Si así lo hiciere, el Honorable Consejo Universitario, la Honorable Junta de Gobierno y la comunidad universitaria reconocerán su compromiso institucional de ejercer leal y honestamente la alta responsabilidad que se le ha otorgado.

Acto seguido, el Rector impuso la esclavina, la venera y el birrete al M.C. Miguel Luis Castillo Marco, quien fue ovacionado por los presentes.

Enseguida se le concedió la palabra al Maestro Miguel Castillo Marco, quien a la letra dijo:

Muy buenos días tengan todos ustedes. Con permiso del Consejo Universitario, presidido por el señor Rector, M.C. Rogelio Garza Rivera; así como de la Honorable Junta de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nuevo León, de su presidente el Dr. José Santos García Alvarado, su Secretario, M.C. Marco Antonio Mendez Cavazos, y todos los integrantes de este importante órgano colegiado. Agradezco la presencia del Lic. Óscar Amel Elizondo Zambrano, Secretario General del Sindicato de la Universidad; a los ex presidentes de la Junta de Gobierno, ex integrantes de la misma; a las autoridades centrales de esta Universidad y a las autoridades de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica. Asimismo, con gran sentimiento y emoción valoro la presencia de mi familia, que me voy a permitir nombrarla brevemente: mi hijo Miguel, su esposa Cynthia; mi hija Rosalinda, su esposo Alberto; mi hija Diana y su novio Oziel; mi hermana Pilar; mi hermano Jorge, su esposa Blanca, sus hijos Jorge y Blanca; mis nietas Isabella y Valentina y Miguelito que no pudo venir porque el lunes cumple dos meses; y por supuesto, a la que me ha acompañado 36 años de mi vida y siendo la parte fundamental de esta hermosa y unida familia, a ti Rosalinda, mi esposa, que siempre has estado apoyándonos a todos y en todo. Muchas gracias. No creas que olvido, como dices tú, los 7 años de novios. Amigos todos. Es un verdadero honor y orgullo legítimo expresar mi agradecimiento al Honorable Consejo Universitario, encabezado por el M.C. Rogelio Garza Rivera, por aprobar en su sesión celebrada el pasado 6 de junio del presente año, la integración de un servidor a la Honorable Junta de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nuevo León para el periodo

ACTA NÚMERO UNO 18/19
Sesión extraordinaria / Agosto 9, 2018



2018-2029, tomando en consideración la propuesta realizada por mi querida Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, por lo que agradezco a su Director, el Dr. Jaime Castillo Elizondo por haberme propuesto para este trascendental cargo que me honra, distingue y compromete aún más en mi pasión por la Universidad. A la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, institución de más de 70 años de gran prestigio, debo mi formación profesional y la oportunidad de dedicar más de 40 años de mi vida profesional activa, cumpliendo mi propio sueño de formación y al mismo tiempo liderando las mejores causas de la comunidad estudiantil, posteriormente con la noble y poderosa misión de ser profesor, formando y guiando a los jóvenes en su desarrollo profesional y como representante de la institución en diferentes responsabilidades y escenarios. A todos muchas gracias por considerarme este alto honor que conlleva esta gran responsabilidad y el poder seguir constatando a través de mi contribución en el compromiso institucional de actuar con profesionalismo, ética y un gran amor por nuestra Máxima Casa de Estudios que tantas luchas ha librado para seguir vigente con un dinamismo que marca pautas y tendencias entre las instituciones de educación superior de nuestro país con amplia incidencia a nivel internacional que, gracias al liderazgo del Mtro. Rogelio Garza Rivera, impulsa una universidad vanguardista que enfrenta los retos de la educación media superior y superior con alto sentido de responsabilidad, unidad, calidad y calidez para seguir transformando la vida de miles de jóvenes.

En el marco de las celebraciones del 85 aniversario de la UANL, es pertinente viajar al pasado a fin de renovar nuestro compromiso con la sociedad porque las raíces de nuestra alma máter se remontan a las aulas del real y tridentino Colegio Seminario de Monterrey del siglo XVIII y a los centros de altos estudios del siglo XIX como la Escuela de Medicina, fundada por el ilustre Dr. José Eleuterio González, la Escuela de Jurisprudencia y el Colegio Civil. Era 1933 cuando el Gobierno del Estado, al frente de Francisco A. Cárdenas, acometió la creación de la Universidad de Nuevo León para cumplir la inquietud de los gremios estudiantiles, intelectuales, profesionistas y diversos sectores de la sociedad, iniciado cursos el 25 de septiembre de 1933 en cuatro facultades y seis escuelas, en cuyas aulas recibieron 197 alumnos de licenciatura y 1,229 de bachillerato. Durante 1967 y 1971 tuvo lugar el proceso que condujo a la autonomía universitaria y a la creación de la Honorable Junta de Gobierno. Es indudable que la Honorable Junta de Gobierno de nuestra Universidad, que nace como una autoridad nominativa a partir de la Ley Orgánica promulgada en 1971, venciendo inercias de circunstancias internas y externas que se oponían a que la Universidad ejerciera su plena autonomía, ha desempeñado un papel fundamental en la preservación de la paz, el orden y el progreso institucional como órgano colegiado. En sus 47 años de vida ha cumplido cabalmente con la encomienda original y sus funciones que son básicamente mantenerse vigilante de los procesos de elección y designación de las autoridades universitarias, salvaguardar la estabilidad institucional, vigilar y mantener vigente el desarrollo de la universidad e impulsarla a una mayor proyección académica y científica para encarar sustentable y competentemente el futuro y sus retos cada vez más complejos.

Hoy en día se hace impostergable la participación activa de las instituciones de educación superior en la conformación de sociedades más justas y democráticas, así como en el compromiso ineludible de brindar una educación de calidad que incluya, además de la competencias y habilidades técnicas, una formación en valores que permita a los egresados

ACTA NÚMERO UNO 18/19
Sesión extraordinaria / Agosto 9, 2018



integrarse al desarrollo de sus comunidades, estados y del país como verdaderos generadores de cambio para estas generaciones que harán nacer un mundo nuevo y mejor para todos. Así de grande es el compromiso que hoy asumo porque así de grande es nuestra Universidad y así de importante ha sido su historia y trascendencia en la transformación de la sociedad. Es por ello que debe continuar hoy más que nunca fuerte, unida y organizada, armoniosamente ligada a la institucionalidad en su estructura, funciones y cumplimiento de los proyectos y acciones que contribuyan al logro de la visión donde todos y cada uno de nosotros de nuestro campo de influencia en lo individual, en la lucha personal y profesional diaria debemos aportar al cumplimiento de esta gran meta; por ello, esta distinción en mi vida profesional representa un gran reto, pues comparto el compromiso que la Universidad tiene como factor de cambio social, de impulsar un desarrollo sustentable, de estar a la altura de las necesidades y exigencias de nuestra comunidad y de la sociedad en general pues tenemos que prepararnos competentemente para el futuro, que es necesario establecer mayores redes de colaboración, que hay que potenciar la interacción con las entidades productivas y promover en mayor medida la investigación pertinente, así garantizaremos que nuestra Universidad tenga una posición de liderazgo en la contienda internacional. Es por eso que la estabilidad que ha consolidado nuestra Honorable Junta de Gobierno en estos casi 50 años de existencia debe ser reconocida así como la labor de cada uno de los distinguidos miembros porque en sus decisiones y acciones han dado muestras de devoción y amor por su institución, porque como lo dijera el mexicano universal, Don Alfonso Reyes Ochoa, cito: *El bien es un ideal de justicia y de virtud que puede imponerse al sacrificio de nuestros anhelos y aún de nuestra felicidad o de nuestra vida.* Cada uno de los honorables miembros que ha contribuido a esta Junta de Gobierno han coincidido en una entrega total por el bien común universitario.

Hoy, ante la comunidad universitaria y sus máximas autoridades, me comprometo a seguir este digno ejemplo y a cumplir con toda mi capacidad, entusiasmo, emoción y entrega, esta encomienda que me enaltece, me inspira e indudablemente me exigirá superarme cada día más. Quisiera terminar haciendo referencia al término de calidad que utilizaba mucho un genio contemporáneo, Steve Jobs, y su propia explicación, pues considero tiene gran pertinencia en lo que hacemos hoy en la Universidad: *Sé un punto de referencia en la calidad, la calidad es más importante que la cantidad. Un home run es mejor que dos dobles.* El Mtro. Rogelio Garza Rivera ha puntualizado sobre la importante función de transformar vidas; en mi experiencia, sin calidad no podemos lograrlo, por ello es necesario refrendar todos nosotros el compromiso con el señor Rector de trabajar, de transformar y de trascender. Muchas gracias.

VIII. INTERVENCIÓN DEL MTRO. ROGELIO G. GARZA RIVERA, RECTOR DE LA UANL, PARA AGRADECER Y FELICITAR AL DR. RAÚL GERARDO QUINTERO FLORES, INTEGRANTE SALIENTE DE LA HONORABLE JUNTA DE GOBIERNO, Y DAR LA BIENVENIDA AL M.C. MIGUEL LUIS CASTILLO MARCO COMO INTEGRANTE DE ESE ORGANISMO.

ACTA NÚMERO UNO 18/19
Sesión extraordinaria / Agosto 9, 2018





Finalmente, el Rector brindó a los presentes el siguiente mensaje:

Buenas tardes. Con el permiso del Honorable Consejo Universitario y de la Honorable Junta de Gobierno, doy la más cordial bienvenida nuevamente a toda esta gran comunidad, a los familiares que nos acompañan tanto del Dr. Raúl Quintero Flores como del M.C. Miguel Luis Castillo Marco. Es un honor ser testigo de este significativo acto en donde se reconocen a dos universitarios ejemplares, al Dr. Raúl Quintero Flores quien concluye su periodo como integrante de la Honorable Junta de Gobierno, y al M.C. Miguel Luis Castillo Marco que inicia sus funciones. En lo personal es una distinción participar en esta ceremonia porque conozco la trayectoria profesional y académica de ambos compañeros ingenieros, y también conozco la calidad humana que refleja los principios y valores de nuestra alma máter, sin duda, uno de los aspectos que más nos enorgullece a los universitarios es que la Universidad ha evolucionado a lo largo de sus 85 años de vida y por más de cuatro décadas en un ambiente de unidad y estabilidad. En el marco de nuestra autonomía universitaria que nos ha permitido elaborar y realizar planes y proyectos de largo plazo y de gran alcance, siempre pensando en el beneficio de la comunidad universitaria, prueba de ello son los logros académicos y el significativo avance para alcanzar nuestra visión al año 2020, de ser reconocido como una institución de educación superior socialmente responsable y de clase mundial. Como muestra, actualmente nuestra inscripción registra la cifra de más de 200 mil estudiantes atendidos por una extraordinaria planta docente comprometida siempre con la mejora continua y de manera muy importante de sus programas educativos de calidad que cuenta con el reconocimiento nacional e internacional. En ese sentido, cumplir nuestra función docente, investigadora y de devoción del conocimiento y la cultura y del servicio social, conlleva el gran reto de honrar nuestra responsabilidad de administrarnos y gobernarnos correctamente en el marco de nuestra apreciada autonomía universitaria.

En este orden de ideas, la Honorable Junta de Gobierno cumple una función de gran trascendencia como es el nombramiento de las autoridades universitarias, rector y director de las dependencias académicas. De esta manera, la facultad nominativa de este Honorable Consejo Universitario le confiere, le permite garantizar el buen rumbo, la estabilidad y la realización de los grandes retos universitarios. Sin duda, el cumplimiento de esta importante función es posible porque ustedes, los miembros de la Honorable Junta, son universitarios responsables que se han distinguido en su especialidad y por su labor docente o investigación y gozan de estimación y respeto como personas honorables y prudentes tal como lo establece el artículo 11 de nuestra Ley Orgánica, pero, además, más allá de lo que establece la Ley, son universitarios ejemplares que a lo largo de su carrera han demostrado vocación de servicio, compromiso, lealtad institucional y amor por nuestra alma máter.

Por ello, como una pequeña pero significativa muestra de reconocimiento se ha entregado al Dr. Raúl Quintero un diploma de reconocimiento y la medalla institucional de la Honorable Junta de Gobierno. Dr. Quintero, al concluir su periodo como integrante de ese órgano de gobierno concluye una etapa más de su fructífera vida académica, profesional y personal; sabemos que la conclusión de esta etapa, conociéndolo bien, es el inicio de una nueva etapa por lo que estamos seguros que seguiremos contando con su apoyo, orientación y sabios consejos para el engrandecimiento de su universidad porque así como su nombre está grabado en nuestra Universidad, estamos seguros que la Universidad está grabado en su corazón. Con

ACTA NÚMERO UNO 18/19
Sesión extraordinaria / Agosto 9, 2018



el mayor de nuestro reconocimiento y agradecimiento le otorgamos un fuerte aplauso al Dr. Raúl Quintero.

Como lo escuchamos en sus emotivas palabras al Mtro. Miguel Castillo es un profesionalista que se formó en nuestras aulas, que participó en la lucha para transformar la Universidad de Nuevo León en la Autónoma de Nuevo León, y que ha vivido para el engrandecimiento académico de nuestra Institución. Él como muchos de nosotros le debe lo que somos a la Universidad y le ha correspondido con lealtad, compromiso, pasión, y convicción. Desde sus inicios como dirigente estudiantil de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, como catedrático y en diversas responsabilidades administrativas tanto en la Facultad como a nivel central hasta la fecha, en la que se ha desempeñado como Consejero Maestro de la FIME en este Honorable Consejo Universitario, el Mtro. Castillo siempre se ha distinguido por su vocación académica y su compromiso institucional, en pocas palabras se ha distinguido por su amor a la Universidad y forma parte de los universitarios comprometidos que han formado y transformado a nuestros jóvenes estudiantes en hombres y mujeres de bien, y ha trabajado para el engrandecimiento de la Universidad Autónoma de Nuevo León. Por todo ello nos congratulamos de que este Honorable Consejo Universitario haya designado al Mtro. Castillo Marco como miembro de la Honorable Junta de Gobierno que sin duda alguna cumplirá sus funciones con la ética, institucionalidad, entrega y pasión que lo han destacado a lo largo de su carrera universitaria de más de 40 años. Felicidades al Mtro. Castillo Marco. Enhorabuena.

Una vez que el Rector agradeció la asistencia de todos los consejeros a esta reunión del Honorable Consejo Universitario, se dio por concluida la misma siendo las 13:20 horas del día 9 de agosto de 2018.


MTRO. ROGELIO G. GARZA RIVERA
Rector


M.A. CARMEN DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCÍA
Secretaria General

ACTA NÚMERO UNO 18/19
Sesión extraordinaria / Agosto 9, 2018



ANEXOS

1. Relación de los integrantes del Consejo que asistieron a la sesión.
2. Relación de la Instalación del Honorable Consejo Universitario para el periodo escolar 2018-2019.
3. Relación de los ganadores del Premio de Investigación UANL 2018.
4. Relación de los ganadores del Premio UANL a las Artes 2018.
5. Calendario de Actividades Académicas y Administrativas de la UANL 2019.
6. Programa educativo de Especialidad en Manejo y Aprovechamiento Integral de Recursos Bióticos.
7. Programa educativo de Maestría en Entomología Médica y Veterinaria.
8. Programa educativo a nivel licenciatura de Químico Farmacéutico Biólogo.
9. Programa educativo de Maestría en Derecho Procesal Penal.
10. Programa educativo de Maestría en Derecho y Relaciones Laborales.
11. Programa educativo de Maestría en Ciencias con orientación en Ingeniería Ambiental.
12. Modelo Académico del Nivel Medio Superior.
13. Descripción general del programa educativo de Técnico Dual.
14. Programa educativo de Técnico Dual en Mecanizado.
15. Programa educativo de Técnico Dual en Mecánica Automotriz.
16. Programa educativo de Técnico Dual en Herramientales.
17. Relación de los egresados acreedores al Reconocimiento al Mérito Académico 2017-2018.
18. Relación de Años Sabáticos.
19. Relación de Licencias sin goce de sueldo.
20. Relación (global e individual) de Nombramientos de Profesor Ordinario.
21. Reglamento Interno de la Facultad de Artes Escénicas.

ACTA NÚMERO UNO 18/19
Sesión extraordinaria / Agosto 9, 2018

ANEXO 1
**RELACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL
CONSEJO QUE ASISTIERON A LA SESIÓN**

**RELACION DE LOS CONSEJEROS QUE ASISTIERON A LA
SESIÓN EXTRAORDINARIA 9 DE AGOSTO DE 2018
Y SE REGISTRARON EN EL SISTEMA ADMINISTRATIVO DEL
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

RC-HCU-7-005
REV. 00-10/04

Dependencia	Cargo	No.	Nombre del Consejero
Facultad de Agronomía	Consejero Profesor	1	M.E.C. Jesús Héctor Lozano Garza
Facultad de Arquitectura	Consejero Ex-Oficio	2	Dra. María Teresa Ledezma Elizondo
	Consejero Profesor	3	M.A. Delia Galaviz Rebollozo
	Consejero Alumno	4	Srita. Deborah Lizzeth Marín Araujo
Facultad de Artes Escénicas	Consejero Ex-Oficio	5	M.H. Olivia Janneth Villarreal Arizpe
	Consejero Profesor	6	Lic. José Luis Garza López
	Consejero Alumno	7	Srita. Marcela Vázquez Humphrey
Facultad de Artes Visuales	Consejero Ex-Oficio	8	M.A. Juan Francisco García Hernández
	Consejero Profesor	9	M.A. Irma Magaña Pineda
	Consejero Alumno	10	Srita. Sandra Maleny Martínez Ríos
Facultad de Ciencias Biológicas	Consejero Profesor	11	Dr. Marco Antonio Alvarado Vázquez
	Consejero Alumno	12	Jvn. Miguel Domínguez Aragón
Facultad de Ciencias de la Comunicación	Coordinador	13	M.C. Francisco G. Valdez Rincón
	Consejero Profesor	14	Dra. Reyna Verónica Serna Alejandro
	Consejero Alumno	15	Srita. Fernanda Salas Treviño
Facultad de Ciencias de la Tierra	Consejero Ex-Oficio	16	Dr. Sóstenes Méndez Delgado
	Consejero Profesor	17	Dr. José Rosbel Chapa Guerrero
	Consejero Alumno	18	Srita. Mónica Oliva Zavala
Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas	Consejero Ex-Oficio	19	M.T. Rogelio J. Sepúlveda Guerrero
	Consejero Profesor	20	M.C. Aleida Magdalena Gil González
	Consejero Alumno	21	Jvn. José Roberto Esparza Sibilla
Facultad de Ciencias Forestales	Consejero Ex-Oficio	22	Dr. Humberto González Rodríguez
	Consejero Profesor	23	Dr. José Isidro Uvalle Saucedo
	Consejero Alumno	24	Srita. Melissa Fuentes Zúñiga

**RELACION DE LOS CONSEJEROS QUE ASISTIERON A LA
SESIÓN EXTRAORDINARIA 9 DE AGOSTO DE 2018
Y SE REGISTRARON EN EL SISTEMA ADMINISTRATIVO DEL
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

RC-HCU-7-005
REV. 00-10/04

Dependencia	Cargo	No.	Nombre del Consejero
Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales	Consejero Ex-Oficio	25	Dr. Abraham Alfredo Hernández Paz
	Consejero Profesor	26	Ing. Guillermo E. Arroyo Ferrigno
	Consejero Alumno	27	Srita. Isabel Ordóñez González
Facultad de Ciencias Químicas	Consejero Ex-Oficio	28	Dr. Eduardo Soto Regalado
	Consejero Profesor	29	M.C. Nancy Adriana Pérez Rodríguez
	Consejero Alumno	30	Srita. Rocío Lizbeth López Villarreal
Facultad de Contaduría Pública y Administración	Consejero Profesor	31	M.E.S. José Luis Ramos Martínez
	Consejero Alumno	32	Jvn. Carlos Alberto Ramón Herrera
Facultad de Derecho y Criminología	Consejero Ex-Oficio	33	M.L.L. Óscar Paulino Lugo Serrato
	Consejero Profesor	34	Dra. Ma. del Carmen Baca Villarreal
	Consejero Alumno	35	Srita. Ilse Rubí González Gómez
Facultad de Economía	Consejero Profesor	36	Dr. Cesareo Gámez Garza
	Consejero Alumno	37	Srita. Alejandra Licea Mata
Facultad de Enfermería	Consejero Profesor	38	Dra. María de los Ángeles Paz Morales
Facultad de Filosofía y Letras	Consejero Ex-Oficio	39	M.C. Ludivina Cantú Ortiz
	Consejero Profesor	40	Dr. Benigno Benavides Martínez
	Consejero Alumno	41	Srita. Melissa Chapa Guajardo
Facultad de Ingeniería Civil	Consejero Ex-Oficio	42	Dr. Pedro Leobardo Valdez Tamez
	Consejero Profesor	43	M.E.C. Rodolfo Acosta Vázquez
	Consejero Alumno	44	Jvn. Miguel Ángel Herrera Hernández
Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica	Consejero Ex-Oficio	45	Dr. Jaime Arturo Castillo Elizondo
	Consejero Profesor	46	M.C. Roberto Alberto Mireles Palomares
	Consejero Alumno	47	Jvn. Rolando Pérez Reyna
Facultad de Medicina	Consejero Ex-Oficio	48	Dr. Med. Edelmiro Pérez Rodríguez
	Consejero Profesor	49	Dr. Med. Donato Saldívar Rodríguez
	Consejero Alumno	50	Jvn. Fernando Martínez Cuspintera

**RELACION DE LOS CONSEJEROS QUE ASISTIERON A LA
SESIÓN EXTRAORDINARIA 9 DE AGOSTO DE 2018
Y SE REGISTRARON EN EL SISTEMA ADMINISTRATIVO DEL
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

RC-HCU-7-005
REV. 00-10/04

Dependencia	Cargo	No.	Nombre del Consejero
Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia	Consejero Ex-Oficio	51	M.C. Gustavo Moreno Degollado
	Consejero Profesor	52	Mtra. Alicia Magdalena Nevárez Garza
	Consejero Alumno	53	Srita. Diana Gabriela Maldonado Rodríguez
Facultad de Música	Coordinador	54	Lic. Luis Gerardo Lozano Lozano
	Consejero Profesor	55	Dr. Ricardo Martínez Leal
	Consejero Alumno	56	Jvn. Heriberto Michel Torres Moreno
Facultad de Odontología	Consejero Ex-Oficio	57	Dra. María Argelia Akemi Nakagoshi Cepeda
	Consejero Alumno	58	Jvn. Diego Eugenio Villarreal García
Facultad de Organización Deportiva	Consejero Ex-Oficio	59	Dr. José Leandro Tristán Rodríguez
	Consejero Profesor	60	M.C. Mireya Medina Villanueva
Facultad de Psicología	Consejero Profesor	61	Dr. Manuel Guadalupe Muñiz García
	Consejero Alumno	62	Jvn. Cristian Misael Muñoz Pérez
Facultad de Salud Pública y Nutrición	Consejero Ex-Oficio	63	Dr. Manuel López Cabanillas Lomelí
	Consejero Profesor	64	Dra. Adriana Zambrano Moreno
	Consejero Alumno	65	Srita. Yulissa Yamileth Pérez Galván
Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano	Consejero Ex-Oficio	66	M.T.S. Laura González García
	Consejero Profesor	67	M.T.S. Reina Hernández Hernández
	Consejero Alumno	68	Jvn. Exiquio Alejandro Rangel Barrera
Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón"	Consejero Ex-Oficio	69	M.C. Fernando Rodríguez Gutiérrez
	Consejero Profesor	70	M.E.S. Olivia Arreaga Meza.
Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Pablo Livas"	Consejero Ex-Oficio	71	Dr. Gerardo Gustavo Morales Garza
	Consejero Profesor	72	M.D.A. Claudia Josefina Pérez Dumont
	Consejero Alumno	73	Srita. Andrea Abigail Domínguez Perales
Escuela y Preparatoria Técnica Médica	Consejero Ex-Oficio	74	M.C. Mario Alberto González de León
	Consejero Profesor	75	M.C. Marco Tulio Triana Contreras
	Consejero Alumno	76	Srita. Melany Gissele Lara Ortiz

**RELACION DE LOS CONSEJEROS QUE ASISTIERON A LA
SESIÓN EXTRAORDINARIA 9 DE AGOSTO DE 2018
Y SE REGISTRARON EN EL SISTEMA ADMINISTRATIVO DEL
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

RC-HCU-7-005
REV. 00-10/04

Dependencia	Cargo	No. Nombre del Consejero
Preparatoria No. 1	Consejero Profesor	77 Lic. José Ángel Galindo Mora
	Consejero Alumno	78 Srita. Danna Sofía Ríos González
Preparatoria No. 2	Consejero Ex-Oficio	79 M.E.C. José Antonio Pagaza González
	Consejero Profesor	80 Mtro. Guillermo Sepúlveda Treviño
Preparatoria No. 3	Consejero Ex-Oficio	81 M.E.C. Linda Angélica Osorio Castillo
	Consejero Profesor	82 M.E.C. Juan Edelmiro Moya Barbosa
	Consejero Alumno	83 Jvn. Óscar Everardo Muñoz González
Preparatoria No. 4	Consejero Ex-Oficio	84 M.E.S. José Roberto Delgado Lerma
	Consejero Profesor	85 M.I.A. Lidia Carlota Meléndez González
	Consejero Alumno	86 Jvn. Mario Gerardo Luna
Preparatoria No. 5	Consejero Ex-Oficio	87 M.I. Jaime Antonio de León González
	Consejero Profesor	88 M.E.C. José Rodolfo Chapa Morones
Preparatoria No. 6	Consejero Ex-Oficio	89 Mtra. Nancy E. Rodríguez Pérez
	Consejero Profesor	90 Mtro. Hugo Enrique Bazán Garza
	Consejero Alumno	91 Srita. Yulissa Marian Rodríguez Alemán
Preparatoria No. 7	Consejero Profesor	92 Profr. Alfonso González Alvarado
Preparatoria No. 8	Consejero Ex-Oficio	93 M.E.S. Ma. de la Luz Tovar de la Cruz
	Consejero Profesor	94 Lic. Benito Ruiz Domínguez
	Consejero Alumno	95 Srita. Laura Cecilia García Ortiz
Preparatoria No. 9	Consejero Ex-Oficio	96 M.R.H. Ana María Gómez Valdés
	Consejero Profesor	97 Lic. Alejandro Villarreal Dey
	Consejero Alumno	98 Srita. Angélica Oziris Sierra Borrego
Preparatoria No. 10	Coordinador	99 M.C. Dámaris Ledezma Martínez
Preparatoria No. 11	Consejero Ex-Oficio	100 Q.C.B. Nancy D. Hernández Rodríguez
	Consejero Profesor	101 L.C.C. Elisa M. González Rodríguez

**RELACION DE LOS CONSEJEROS QUE ASISTIERON A LA
SESIÓN EXTRAORDINARIA 9 DE AGOSTO DE 2018
Y SE REGISTRARON EN EL SISTEMA ADMINISTRATIVO DEL
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

RC-HCU-7-005
REV. 00-10/04

Dependencia	Cargo	No.	Nombre del Consejero
Preparatoria No. 12	Consejero Ex-Oficio	102	M.A. Gilberto Sánchez Plascencia
	Consejero Profesor	103	M.A. Jesús Flores Chávez
	Consejero Alumno	104	Srita. Grecia Lizeth Espinoza Rodríguez
Preparatoria No. 13	Consejero Ex-Oficio	105	M.E.C. Jorge Alfonso Llanas Mendoza
	Consejero Profesor	106	Dr. Omar Garza Marroquín
	Consejero Alumno	107	Jvn. Eduardo Tamez Cavazos
Preparatoria No. 14	Consejero Ex-Oficio	108	M.V.Z. Mario H. Villarreal Cavazos
	Consejero Profesor	109	Mtra. Aurora Carolina Gómez Treviño
	Consejero Alumno	110	Srita. Clarissa Ocañas Montes
Preparatoria No. 15	Consejero Ex-Oficio	111	M.E.S. Mauricio Benavides Villanueva
	Consejero Profesor	112	M.E.S. Raúl Zárate Hernández
	Consejero Alumno	113	Jvn. Santos Gustavo Moreno Gómez
Preparatoria No. 16	Consejero Ex-Oficio	114	M.E.C. Martín Muñiz Zamarrón
	Consejero Profesor	115	M.E.C. Myrella Solís Pérez
Preparatoria No. 17	Consejero Ex-Oficio	116	M.A. Gerardo Guajardo Torres
	Consejero Profesor	117	M.E.C. Evelia del Carmen Boeta López
	Consejero Alumno	118	Jvn. Carlos Antonio Torres Nava
Preparatoria No. 18	Consejero Ex-Oficio	119	M.C. Óscar Ubaldo Villarreal Lozano
	Consejero Profesor	120	Mtra. Ma. del Pueblito Villarreal Garza
	Consejero Alumno	121	Srita. Brenda Mabely Hernández Villarreal
Preparatoria No. 19	Consejero Profesor	122	M.A. Raúl Patricio Garza Cortinas
	Consejero Alumno	123	Jvn. Luis Alfredo Luévano Esparza
Preparatoria No. 20	Consejero Ex-Oficio	124	M.A. Juan García Ramírez
	Consejero Profesor	125	M.E.C. Elizenda Fernández Mata
	Consejero Alumno	126	Jvn. Everardo Peña Jasso

**RELACION DE LOS CONSEJEROS QUE ASISTIERON A LA
SESIÓN EXTRAORDINARIA 9 DE AGOSTO DE 2018
Y SE REGISTRARON EN EL SISTEMA ADMINISTRATIVO DEL
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

RC-HCU-7-005
REV. 00-10/04

Dependencia	Cargo	No. Nombre del Consejero
Preparatoria No. 21	Coordinador	127 M.E.C. Luciano Escamilla Reyes
	Consejero Profesor	128 M.A. Tirso Manuel Rodríguez Álvarez
	Consejero Alumno	129 Jvn. Antonio Vega Lucero
Preparatoria No. 22	Consejero Ex-Oficio	130 M.E.S. Anastacio Javier Leal Chapa
	Consejero Profesor	131 M.D.M. Miguel Á. Betancourt Ramírez
	Consejero Alumno	132 Jvn. Daniel Alejandro Carranza Sepúlveda
Preparatoria No. 23	Consejero Ex-Oficio	133 M.C. Gerardo Alonso Tamez Guerra
	Consejero Profesor	134 Lic. Antonio Romo Muñoz
	Consejero Alumno	135 Srita. Dabata Torres Coronado
Preparatoria No. 24	Consejero Ex-Oficio	136 M.E.S. Nora Alicia Guerra Ramos
	Consejero Profesor	137 M.C. Pedro Alonso Serna Sánchez
	Consejero Alumno	138 Jvn. Martín Uriel Santillán González
Preparatoria No. 25	Consejero Ex-Oficio	139 M.A.E. Armida Arizaí Riestra de la Cruz
	Consejero Profesor	140 M.C. Juan Antonio Cuéllar Carvajal

*UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO*

ANEXO 2

*RELACIÓN DE LA INSTALACIÓN DEL
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO PARA
EL PERIODO ESCOLAR 2018-2019*



UANL

RC-HCU-7-043
REV. 00-08/05

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

INSTALACIÓN DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO PARA EL AÑO ESCOLAR 2018-2019

DEPENDENCIA / CARGO

NOMBRE DEL CONSEJERO

FACULTAD DE AGRONOMÍA

EX-OFICIO
PROFESOR
ALUMNO

1. DR. ALEJANDRO S. DEL BOSQUE GONZÁLEZ
2. M.E.C. JESÚS HÉCTOR LOZANO GARZA
3. SRITA. SCARLETT ABRIL BONILLA CRISTIANI

FACULTAD DE ARQUITECTURA

EX-OFICIO
PROFESOR
ALUMNO

4. DRA. MARÍA TERESA LEDEZMA ELIZONDO
5. M.A. DELIA GALAVIZ REBOLLOZO
6. SRITA. DEBORAH LIZZETH MARÍN ARAUJO

FACULTAD DE ARTES ESCÉNICAS

EX-OFICIO
PROFESOR
ALUMNO

7. M.H. OLIVIA JANNETH VILLARREAL ARIZPE
8. MTRA. EMMA ALICIA LOZANO GARCÍA
9. SRITA. ELIDA DENISSE DE LA FUENTE LOERA

FACULTAD DE ARTES VISUALES

EX-OFICIO
PROFESOR
ALUMNO

10. M.A. JUAN FRANCISCO GARCÍA HERNÁNDEZ
11. M.A. IRMA MAGAÑA PINEDA
12. SRITA. SANDRA MALENY MARTÍNEZ RÍOS

FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

EX-OFICIO
PROFESOR
ALUMNO

13. DR. ANTONIO GUZMÁN VELASCO
14. DR. MARCO ANTONIO ALVARADO VÁZQUEZ
15. JVN. MIGUEL DOMÍNGUEZ ARAGÓN

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

COORDINADOR
PROFESOR
ALUMNO

16. M.C. FRANCISCO G. VALDEZ RINCÓN
17. DRA. REYNA VERÓNICA SERNA ALEJANDRO
18. SRITA. FERNANDA SALAS TREVIÑO

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA TIERRA

EX-OFICIO
PROFESOR
ALUMNO

19. DR. SÓSTENES MÉNDEZ DELGADO
20. DR. JOSÉ ROSBEL CHAPA GUERRERO
21. SRITA. MÓNICA OLIVA ZAVALA

FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICO-MATEMÁTICAS

EX-OFICIO
PROFESOR
ALUMNO

22. M.T. ROGELIO J. SEPÚLVEDA GUERRERO
23. M.C. ALEIDA MAGDALENA GIL GONZÁLEZ
24. JVN. JOSÉ ROBERTO ESPARZA SIBILLA



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

INSTALACIÓN DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO PARA EL AÑO ESCOLAR 2018-2019

DEPENDENCIA / CARGO

NOMBRE DEL CONSEJERO

FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES

EX-OFICIO
PROFESOR
ALUMNO

25. DR. HUMBERTO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
26. DR. JOSÉ ISIDRO UVALLE SAUCEDA
27. SRITA. MELISSA FUENTES ZÚÑIGA

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES

EX-OFICIO
PROFESOR
ALUMNO

28. DR. ABRAHAM ALFREDO HERNÁNDEZ PAZ
29. ING. GUILLERMO E. ARROYO FERRIGNO
30. SRITA. ISABEL ORDÓÑEZ GONZÁLEZ

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

EX-OFICIO
PROFESOR
ALUMNO

31. DR. EDUARDO SOTO REGALADO
32. M.C. NANCY ADRIANA PÉREZ RODRÍGUEZ
33. SRITA. ROCÍO LIZBETH LÓPEZ VILLARREAL

FACULTAD DE CONTADURÍA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN

EX-OFICIO
PROFESOR
ALUMNO

34. M.A.E. MARÍA EUGENIA GARCÍA DE LA PEÑA
35. M.E.S. JOSÉ LUIS RAMOS MARTÍNEZ
36. JVN. CARLOS ALBERTO RAMÓN HERRERA

FACULTAD DE DERECHO Y CRIMINOLOGÍA

EX-OFICIO
PROFESOR
ALUMNO

37. M.L.L. ÓSCAR PAULINO LUGO SERRATO
38. DRA. MA. DEL CARMEN BACA VILLARREAL
39. SRITA. ILSE RUBÍ GONZÁLEZ GÓMEZ

FACULTAD DE ECONOMÍA

EX-OFICIO
PROFESOR
ALUMNO

40. MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GONZÁLEZ
41. DR. CESAREO GÁMEZ GARZA
42. SRITA. ALEJANDRA LICEA MATA

FACULTAD DE ENFERMERÍA

EX-OFICIO
PROFESOR
ALUMNO

43. M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ
44. DRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES PAZ MORALES
45. SRITA. MARÍA REGINA PESQUEIRA VALERIO

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

EX-OFICIO
PROFESOR
ALUMNO

46. M.C. LUDIVINA CANTÚ ORTIZ
47. DR. BENIGNO BENAVIDES MARTÍNEZ
48. SRITA. MELISSA CHAPA GUAJARDO



UANL

RC-HCU-7-043
REV. 00-08/05

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

INSTALACIÓN DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO PARA EL AÑO ESCOLAR 2018-2019

DEPENDENCIA / CARGO

NOMBRE DEL CONSEJERO

FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL

EX-OFICIO
PROFESOR
ALUMNO

49. DR. PEDRO LEOBARDO VALDEZ TAMEZ
50. M.E.C. RODOLFO ACOSTA VÁZQUEZ
51. JVN. MIGUEL ÁNGEL HERRERA HERNÁNDEZ

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA

EX-OFICIO
PROFESOR
ALUMNO

52. DR. JAIME ARTURO CASTILLO ELIZONDO
53. M.C. ROBERTO ALBERTO MIRELES PALOMARES
54. JVN. ROLANDO PÉREZ REYNA

FACULTAD DE MEDICINA

EX-OFICIO
PROFESOR
ALUMNO

55. DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ
56. DR. MED. DONATO SALDÍVAR RODRÍGUEZ
57. JVN. FERNANDO MARTÍNEZ CUSPINERA

FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA

EX-OFICIO
PROFESOR
ALUMNO

58. M.C. GUSTAVO MORENO DEGOLLADO
59. MTRA. ALICIA MAGDALENA NEVÁREZ GARZA
60. SRITA. DIANA GABRIELA MALDONADO RODRÍGUEZ

FACULTAD DE MÚSICA

COORDINADOR
PROFESOR
ALUMNO

61. LIC. LUIS GERARDO LOZANO LOZANO
62. DR. RICARDO MARTÍNEZ LEAL
63. JVN. HERIBERTO MICHEL TORRES MORENO

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

EX-OFICIO
PROFESOR
ALUMNO

64. DRA. MARÍA ARGELIA AKEMI NAKAGOSHI CEPEDA
65. DR. ROBERTO JOSÉ CARRILLO GONZÁLEZ
66. JVN. DIEGO EUGENIO VILLARREAL GARCÍA

FACULTAD DE ORGANIZACIÓN DEPORTIVA

EX-OFICIO
PROFESOR
ALUMNO

67. DR. JOSÉ LEANDRO TRISTÁN RODRÍGUEZ
68. M.C. MIREYA MEDINA VILLANUEVA
69. SRITA. DENISSE ARACELI GALLEGOS SANTANA

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

EX-OFICIO
PROFESOR
ALUMNO

70. DR. ÁLVARO ANTONIO A. AGUILLÓN RAMÍREZ
71. DR. MANUEL GUADALUPE MUÑOZ GARCÍA
72. JVN. CRISTIAN MISAEL MUÑOZ PÉREZ



UANL

RC-HCU-7-043
REV. 00-08/05

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

INSTALACIÓN DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO PARA EL AÑO ESCOLAR 2018-2019

DEPENDENCIA / CARGO

NOMBRE DEL CONSEJERO

FACULTAD DE SALUD PÚBLICA Y NUTRICIÓN

EX-OFICIO
PROFESOR
ALUMNO

73. DR. MANUEL LÓPEZ CABANILLAS LOMELÍ
74. DRA. ADRIANA ZAMBRANO MORENO
75. SRITA. YULISSA YAMILETH PÉREZ GALVÁN

FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO

EX-OFICIO
PROFESOR
ALUMNO

76. M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA
77. M.T.S. REINA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
78. JVN. EXIQUIO ALEJANDRO RANGEL BARRERA

ESCUELA INDUSTRIAL Y PREPARATORIA TÉCNICA "ÁLVARO OBREGÓN"

EX-OFICIO
PROFESOR
ALUMNO

79. M.C. FERNANDO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ
80. M.E.S. OLIVIA ARREAGA MEZA.
81. SRITA. LAURA YARETZI ARRIAGA BRIONES

ESCUELA INDUSTRIAL Y PREPARATORIA TÉCNICA "PABLO LIVAS"

EX-OFICIO
PROFESOR
ALUMNO

82. DR. GERARDO GUSTAVO MORALES GARZA
83. M.D.A. CLAUDIA JOSEFINA PÉREZ DUMONT
84. SRITA. GABRIELA MARISOL GARZA CHÁVEZ

ESCUELA Y PREPARATORIA TÉCNICA MÉDICA

EX-OFICIO
PROFESOR
ALUMNO

85. M.C. MARIO ALBERTO GONZÁLEZ DE LEÓN
86. M.C. MARCO TULIO TRIANA CONTRERAS
87. SRITA. MELANY GISSELE LARA ORTIZ

PREPARATORIA NO. 1

EX-OFICIO
PROFESOR
ALUMNO

88. M.D.F. ERIC JOSUÉ GARZA LEAL
89. LIC. JOSÉ ÁNGEL GALINDO MORA
90. SRITA. DANNA SOFÍA RÍOS GONZÁLEZ

PREPARATORIA NO. 2

EX-OFICIO
PROFESOR
ALUMNO

91. M.E.C. JOSÉ ANTONIO PAGAZA GONZÁLEZ
92. MTRO. GUILLERMO SEPÚLVEDA TREVIÑO
93. JVN. FERNANDO MARTÍNEZ SABIDO

PREPARATORIA NO. 3

EX-OFICIO
PROFESOR
ALUMNO

94. M.E.C. LINDA ANGÉLICA OSORIO CASTILLO
95. M.E.C. JUAN EDELMIRO MOYA BARBOSA
96. JVN. ÓSCAR EVERARDO MUÑOZ GONZÁLEZ



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

INSTALACIÓN DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO PARA EL AÑO ESCOLAR 2018-2019

DEPENDENCIA / CARGO

NOMBRE DEL CONSEJERO

PREPARATORIA NO. 4

EX-OFICIO
PROFESOR
ALUMNO

97. M.E.S. JOSÉ ROBERTO DELGADO LERMA
98. M.I.A. LIDIA CARLOTA MELÉNDEZ GONZÁLEZ
99. JVN. MARIO GERARDO LUNA

PREPARATORIA NO. 5

EX-OFICIO
PROFESOR
ALUMNO

100. M.I. JAIME ANTONIO DE LEÓN GONZÁLEZ
101. M.E.C. JOSÉ RODOLFO CHAPA MORONES
102. JVN. LUIS ENRIQUE SUSTAITA CHAVARRÍA

PREPARATORIA NO. 6

EX-OFICIO
PROFESOR
ALUMNO

103. MTRA. NANCY E. RODRÍGUEZ PÉREZ
104. MTRO. HUGO ENRIQUE BAZÁN GARZA
105. SRITA. YULISSA MARIAN RODRÍGUEZ ALEMÁN

PREPARATORIA NO. 7

EX-OFICIO
PROFESOR
ALUMNO

106. MTRA. MARÍA LETICIA SEGURA ARÉVALO
107. PROFR. ALFONSO GONZÁLEZ ALVARADO
108. JVN. SAAD SALOMÓN CASTILLO GALINDO

PREPARATORIA NO. 8

EX-OFICIO
PROFESOR
ALUMNO

109. M.E.S. MA. DE LA LUZ TOVAR DE LA CRUZ
110. LIC. BENITO RUIZ DOMÍNGUEZ
111. SRITA. GRETA ISABEL RAMOS SERRANO

PREPARATORIA NO. 9

EX-OFICIO
PROFESOR
ALUMNO

112. M.R.H. ANA MARÍA GÓMEZ VALDÉS
113. LIC. ALEJANDRO VILLARREAL DEY
114. SRITA. ANGÉLICA OZIRIS SIERRA BORREGO

PREPARATORIA NO. 10

COORDINADOR
PROFESOR
ALUMNO

115. M.C. DÁMARIS LEDEZMA MARTÍNEZ
116. ING. SAMUEL CASTILLO SANTILLÁN
117. SRITA. ESTRELLITA MENDOZA MENDOZA

PREPARATORIA NO. 11

EX-OFICIO
PROFESOR
ALUMNO

118. Q.C.B. NANCY D. HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
119. L.C.C. ELISA M. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
120. JVN. JUAN GUTIÉRREZ MARTÍNEZ



UANL

RC-HCU-7-043
REV. 00-08/05

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

INSTALACIÓN DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO PARA EL AÑO ESCOLAR 2018-2019

DEPENDENCIA / CARGO

NOMBRE DEL CONSEJERO

PREPARATORIA NO. 12

EX-OFICIO
PROFESOR
ALUMNO

121. M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA
122. M.A. JESÚS FLORES CHÁVEZ
123. SRITA. GRECIA LIZETH ESPINOZA RODRÍGUEZ

PREPARATORIA NO. 13

EX-OFICIO
PROFESOR
ALUMNO

124. M.E.C. JORGE ALFONSO LLANAS MENDOZA
125. DR. OMAR GARZA MARROQUÍN
126. JVN. EDUARDO TAMEZ CAVAZOS

PREPARATORIA NO. 14

EX-OFICIO
PROFESOR
ALUMNO

127. M.V.Z. MARIO H. VILLARREAL CAVAZOS
128. MTRA. AURORA CAROLINA GÓMEZ TREVIÑO
129. SRITA. CLARISSA OCAÑAS MONTES

PREPARATORIA NO. 15

EX-OFICIO
PROFESOR
ALUMNO

130. M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA
131. M.E.S. RAÚL ZÁRATE HERNÁNDEZ
132. JVN. SANTOS GUSTAVO MORENO GÓMEZ

PREPARATORIA NO. 16

EX-OFICIO
PROFESOR
ALUMNO

133. M.E.C. MARTÍN MUÑIZ ZAMARRÓN
134. M.E.C. MYRELLA SOLÍS PÉREZ
135. JVN. OMAR ALEJANDRO ALATORRE GARCÍA

PREPARATORIA NO. 17

EX-OFICIO
PROFESOR
ALUMNO

136. M.A. GERARDO GUAJARDO TORRES
137. M.E.C. EVELIA DEL CARMEN BOETA LÓPEZ
138. JVN. CARLOS ANTONIO TORRES NAVA

PREPARATORIA NO. 18

EX-OFICIO
PROFESOR
ALUMNO

139. M.C. ÓSCAR UBALDO VILLARREAL LOZANO
140. MTRA. MA. DEL PUEBLITO VILLARREAL GARZA
141. SRITA. BRENDA MABELY HERNÁNDEZ VILLARREAL

PREPARATORIA NO. 19

EX-OFICIO
PROFESOR
ALUMNO

142. LIC. HILDA PERLA AZUARA RODRÍGUEZ
143. M.A. RAÚL PATRICIO GARZA CORTINAS
144. JVN. LUIS ALFREDO LUÉVANO ESPARZA



UANL

RC-HCU-7-043
REV. 00-08/05

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

INSTALACIÓN DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO PARA EL AÑO ESCOLAR 2018-2019

DEPENDENCIA / CARGO

NOMBRE DEL CONSEJERO

PREPARATORIA NO. 20

EX-OFICIO
PROFESOR
ALUMNO

145. M.A. JUAN GARCÍA RAMÍREZ
146. M.E.C. ELIZENDA FERNÁNDEZ MATA
147. JVN. EVERARDO PEÑA JASSO

PREPARATORIA NO. 21

COORDINADOR
PROFESOR
ALUMNO

148. M.E.C. LUCIANO ESCAMILLA REYES
149. M.A. TIRSO MANUEL RODRÍGUEZ ÁLVAREZ
150. JVN. ANTONIO VEGA LUCERO

PREPARATORIA NO. 22

EX-OFICIO
PROFESOR
ALUMNO

151. M.E.S. ANASTACIO JAVIER LEAL CHAPA
152. M.D.M. MIGUEL Á. BETANCOURT RAMÍREZ
153. JVN. DANIEL ALEJANDRO CARRANZA SEPÚLVEDA

PREPARATORIA NO. 23

EX-OFICIO
PROFESOR
ALUMNO

154. M.C. GERARDO ALONSO TAMEZ GUERRA
155. LIC. ANTONIO ROMO MUÑOZ
156. SRITA. DABATA TORRES CORONADO

PREPARATORIA NO. 24

EX-OFICIO
PROFESOR
ALUMNO

157. M.E.S. NORA ALICIA GUERRA RAMOS
158. M.C. PEDRO ALONSO SERNA SÁNCHEZ
159. JVN. MARTÍN URIEL SANTILLÁN GONZÁLEZ

PREPARATORIA NO. 25

EX-OFICIO
PROFESOR
ALUMNO

160. M.A.E. ARMIDA ARIZAÍ RIESTRA DE LA CRUZ
161. M.C. JUAN ANTONIO CUÉLLAR CARVAJAL
162. SRITA. TANYA DANIELA GARCÍA HERNÁNDEZ

ANEXO 3
**RELACIÓN DE LOS GANADORES DEL PREMIO
DE INVESTIGACIÓN UANL 2018**



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ CONSEJO UNIVERSITARIO

Premio de Investigación UANL 2018

1. Ciencias de la Salud

Trabajo:	“Valor del coeficiente aparente de difusión en resonancia magnética de mama en la evaluación de la respuesta tumoral después de la quimioterapia Neoadyuvante en pacientes con Cáncer de Mama”
Investigador: Premio:	Ph. D. Guillermo Elizondo Riojas Diploma y cheque por \$125,000.00
Colaboradores: Premio:	Dra. Yazmín Aseret Ramírez Galván Ph. D. Servando Cardona Huerta Dr. Neri Alejandro Alvarez Villalobos Diploma de reconocimiento a c/u
Dependencia: Premio:	Facultad de Medicina Diploma y cheque por \$125,000.00

2. Ciencias de la Tierra y Agropecuarias

Trabajo:	“Incremento en la efectividad contra <i>Spodoptera frugiperda</i> y vida de anaquel del Spinosad formulado en gránulos con fagoestimulantes”
Investigadora: Premio:	Dra. Patricia Tamez Guerra Diploma y cheque por \$125,000.00
Colaboradores: Premio:	Dr. Ricardo Alberto Gómez Flores Dra. María Cristina Rodríguez Padilla Dr. Reyes S. Tamez Guerra Dra. María Julissa Ek Ramos Diploma de reconocimiento a c/u
Dependencia: Premio:	Facultad de Ciencias Biológicas Diploma y cheque por \$125,000.00



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ CONSEJO UNIVERSITARIO

Premio de Investigación **UANL 2018**

3. Ciencias Exactas

3.1 Trabajo: "Maquinas moleculares fluorescentes ($< 2\text{nm}$) para medir la viscosidad a nivel microscópico, su aplicación en bioimágenes y su termocromismo reversible"

Investigador: Dr. Víctor Manuel Jiménez Pérez
Premio: Diploma y cheque por \$62,500.00

Colaboradores: Dr. Rodrigo Chan Navarro
Dra. Blanca Muñoz Flores
Dra. Marisol Ibarra Rodríguez
Premio: Diploma de reconocimiento a c/u

Dependencia: Facultad de Ciencias Químicas
Premio: Diploma y cheque por \$62,500.00

3.2 Trabajo: "Desarrollo de nuevos fotocatalizadores para la producción de combustibles renovables"

Investigadora: Dra. Leticia Myriam Torres Guerra
Premio: Diploma y cheque por \$62,500.00

Colaboradores: Dra. Alí Margot Huerta Flores
Dr. Isaías Juárez Ramírez
M.C. Luis Felipe Garay Rodríguez
Premio: Diploma de reconocimiento a c/u

Dependencia: Facultad de Ingeniería Civil
Premio: Diploma y cheque por \$62,500.00





Premio de Investigación **UANL 2018**

4. Ciencias Naturales

4.1 Trabajo: "Derivados del ácido meso dihidroguaiarético. Entidades moleculares con uso potencial para el tratamiento de la tuberculosis"

Investigadora: Dra. María del Rayo Camacho Corona
Premio: Diploma y cheque por \$62,500.00

Colaboradores: M.C. Karen Yuhaina Reyes Melo
Dr. Edgar Abraham García Zepeda
Dra. Elvira Garza González
Dra. Verónica Mayela Rivas Galindo
Premio: Diploma de reconocimiento a c/u

Dependencia: Facultad de Ciencias Químicas
Premio: Diploma y cheque por \$50,000.00

Dependencia: Facultad de Medicina
Premio: Diploma y cheque por \$12,500.00

4.2 Trabajo: "Bioprospección de Actinobacterias de Cuatro Ciénegas, Coahuila"

Investigadora: Dra. Susana de la Torre Zavala
Premio: Diploma y cheque por \$62,500.00

Colaboradores: Lic. Hector Fernando Arocha Garza
Dr. Ricardo Canales del Castillo
Dr. Hamlet Avilés Arnaut
Premio: Diploma de reconocimiento a c/u

Dependencia: Facultad de Ciencias Biológicas
Premio: Diploma y cheque por \$62,500.00



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Premio de Investigación **UANL 2018**

5. Ciencias Sociales

Trabajo:	“El entorno de pobreza y la condición de inactividad en los jóvenes del área metropolitana de Monterrey”
Investigador:	Dr. Ernesto Aguayo Téllez
Premio:	Diploma y cheque por \$125,000.00
Colaboradora:	Dra. Gloria Lucinda Mancha Torres
Premio:	Diploma de reconocimiento
Dependencia:	Facultad de Economía
Premio:	Diploma y cheque por \$125,000.00

6. Humanidades

Trabajo:	“Efectos psicológicos de la hipnoterapia grupal en pacientes con Cáncer de Mama durante la quimioterapia”
Investigador:	Dr. Arnoldo Téllez López
Premio:	Diploma y cheque por \$125,000.00
Colaboradoras:	Mtra. Teresa de Jesús Sánchez Jáuregui Dra. María Cristina Rodríguez Padilla Dra. Dehisy Marisol Juárez García M.C. Leticia Jaime Bernal
Premio:	Diploma de reconocimiento a c/u
Dependencia:	Facultad de Psicología
Premio:	Diploma y cheque por \$81,250.00
Dependencia:	Facultad de Ciencias Biológicas
Premio:	Diploma y cheque por \$43,750.00





UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Premio de Investigación **UANL 2018**

7. Ingeniería y Tecnología

Trabajo:	“Desarrollo de superficies activas en materiales de construcción para el abatimiento de la contaminación atmosférica”
Investigador:	Dr. Azael Martínez de la Cruz
Premio:	Diploma y cheque por \$125,000.00
Colaboradora:	Dra. Juana María Montoya Zamora
Premio:	Diploma de reconocimiento
Dependencia:	Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica
Premio:	Diploma y cheque por \$125,000.00



ANEXO 4
**RELACIÓN DE LOS GANADORES DEL PREMIO
UANL A LAS ARTES 2018**



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Premio UANL a las Artes **2018**

- 1. Área:** Artes Auditivas
Premiado: Daniel Dimitrov Dimov
Premio: Diploma y cheque por \$125,000.00

Dependencia: Facultad de Música
Premio: Diploma y cheque por \$125,000.00

- 2. Área:** Artes Escénicas
Premiado: Baúl Teatro A.C.
Integrado por: Elvia Inés Mante Barrera y
César Tavera Zamarripa
Premio: Diploma a c/u y cheque por \$125,000.00

Dependencia: Facultad de Artes Escénicas
Premio: Diploma y cheque por \$125,000.00

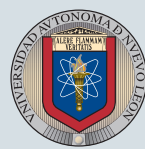
- 3. Área:** Artes Literarias
Premiado: Diego Osorno
Premio: Diploma y cheque por \$125,000.00

Dependencia: Facultad de Ciencias de la Comunicación
Premio: Diploma y cheque por \$125,000.00

- 4. Área:** Artes Visuales
Premiado: TERCERUNQUINTO
Integrado por: Gabriel Cázares Salas y
Rolando Flores Tovar
Premio: Diploma a c/u y cheque por \$125,000.00

ANEXO 5
**CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y
ADMINISTRATIVAS DE LA UANL 2019**

Calendario 2019



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



TRABAJAR
TRANSFORMAR
TRASCENDER

CALENDARIO ACADÉMICO-ADMINISTRATIVO 2019 DE LA UANL POR NIVEL

ACTIVIDADES ACADÉMICAS		FECHAS
Plan semestral	Inicio de semestre:	Enero 21, Agosto 5, Enero (2020) 20
	Fin de semestre:	Junio 21, Diciembre 20
Plan intersemestral	Inicio de periodo intersemestral:	Junio 26
	Fin de periodo intersemestral:	Julio 20
Plan tetramestral	Inicio de tetramestre:	Enero 9, Mayo 6, Sept. 9, Enero (2020) 8
	Fin de tetramestre:	Abril 12, Agosto 16, Diciembre 20
Receso académico-administrativo		Enero 1 al 8, Febrero 4, Marzo 18, del 15 al 28 de Abril, Mayo 1, 5 y 15, Septiembre 16, Noviembre 18, del 23 de Dic. de 2019 al 7 de Enero de 2020, Febrero 3 de 2020

NIVEL MEDIO SUPERIOR

Proceso de asignación de espacios a Preparatoria, Técnicas e Incorporadas	Junio 8, Noviembre 30
Proceso de asignación de espacios a Preparatoria Sistema Abierto Modalidad Mixta	Enero 12, Marzo 30, Mayo 25, Julio 27, Septiembre 28, Noviembre 30, Enero (2020) 11
Proceso de asignación de espacios a Preparatoria Sistema a Distancia Modalidad No Escolarizada	Julio 27, Noviembre 30
Inscripciones de primer ingreso, cambios, regularizaciones a Preparatoria y segunda carrera a Escuelas Técnicas	Enero 9 al 11, Julio 15 al 19 y 22 al 25, Enero (2020) 8 al 10
Inscripciones de reingreso a Preparatoria, Técnicas e Incorporadas	Mayo 20 al 24 y 27 al 31, Junio 3 al 7, Noviembre 19 al 22 y 25 al 29, Diciembre 2 al 4
Inscripciones (a Preparatoria de) Grupos Comunitarios	Julio 26

NIVEL SUPERIOR

Concurso de ingreso a Licenciatura	Junio 1, Noviembre 9
Inscripciones de primer ingreso, cambios, regularizaciones y segunda carrera a Licenciatura	Enero 14 al 16, Julio 1 al 5 y 8 al 12, Enero (2020) 13 al 15
Inscripciones de reingreso	Mayo 20 al 24 y 27 al 31, Junio 3 al 7, Noviembre 19 al 22 y 25 al 29, Diciembre 2 al 4
Inscripciones al periodo intersemestral	Junio 24 y 25
Fecha límite de baja con derecho	Febrero 22, Septiembre 6, Febrero (2020) 21
Fecha límite de entrega de reporte de situaciones escolares	Marzo 1, Septiembre 13

NIVEL POSGRADO

Concurso de ingreso a Posgrado	Enero 12, Febrero 23, Marzo 30, Mayo 25, Junio 29, Julio 27, Agosto 31, Septiembre 28, Octubre 26, Noviembre 30, Enero (2020) 11, Febrero (2020) 29
Inscripciones de primer ingreso y regularizaciones a Posgrado plan semestral	Enero 17 y 18, Julio 22, 23 y 24, Enero (2020) 16 y 17
Inscripciones de reingreso a Posgrado plan semestral	Mayo 20 al 24 y 27 al 31, Junio 3 al 7, Noviembre 19 al 22 y 25 al 29, Diciembre 2 al 4
Inscripciones de primer ingreso y regularizaciones a Posgrado plan tetramestral	Mayo 2 y 3, Septiembre 2 y 3, Diciembre 5 y 6
Inscripciones de reingreso a Posgrado plan tetramestral	Mayo-Agosto 2019: Abril 1 al 5 y 8 al 12 Sept-Dic. 2019: Agosto 12 al 16 y 19 al 23 Enero-Abril 2020: Noviembre 19 al 22 y 25 al 29

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN A GRUPOS ESPECIALES

Inscripciones	Julio 26
---------------	----------

Calendario académico-administrativo UANL 2019,
elaborado por la Comisión Académica del H. Consejo Universitario y
aprobado por el Honorable Consejo Universitario el 9 de agosto de 2018.

Enero

D	L	M	J	V	S
		1	2	3	4
6	7	8	9	10	11
13	14	15	16	17	18
20	21	22	23	24	25
27	28	29	30	31	

Febrero

D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28		

Marzo

D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Abril

D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

Mayo

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Junio

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

Julio

D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Agosto

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Septiembre

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

Octubre

D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Noviembre

D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

Diciembre

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Enero 2020

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Febrero 2020

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29

*UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO*

ANEXO 6
PROGRAMA EDUCATIVO DE
ESPECIALIDAD EN MANEJO Y APROVECHAMIENTO
INTEGRAL DE RECURSOS BIÓTICOS

Anexos / Acta No. 1 / Año Escolar 2018-2019
Sesión extraordinaria, 9 de agosto de 2018



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

ESPECIALIDAD EN MANEJO Y APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE RECURSOS BIÓTICOS
FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

Vigente desde 21 de enero de 2019

MODALIDAD:

Escolarizada

TIPO:

Especialidad

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Los egresados del programa de Especialidad en Manejo y Aprovechamiento Integral de Recursos Bióticos podrán aplicar conocimiento especializado en el área de recursos bióticos mediante investigación básica y aplicada multidisciplinaria, con el objetivo de alcanzar la competitividad en el manejo y uso sustentable de los recursos naturales, manteniendo siempre una visión integral y socialmente responsable. Al ser un programa multidisciplinario e interdisciplinario, el egresado desarrolla competencias en la aplicación de metodologías especializadas para contribuir a resolver problemas que afectan a la población en diferentes ámbitos, incluyendo i) la búsqueda de nuevos tratamientos a base de productos naturales que funcionen directamente o como coadyuvantes de los tratamientos de enfermedades que aquejan a la población, ii) el diseño, desarrollo y producción de nanomedicinas, fitomedicamentos y formulaciones de productos naturales, iii) la generación de soluciones estratégicas apoyadas en la química y tecnología de alimentos para avanzar en el aprovechamiento de productos y subproductos agroalimentarios, iv) la intervención oportuna en diferentes ecosistemas vegetales regionales y nacionales para definir estrategias, normas y tecnologías que garanticen su conservación y producción sustentable, interactuando con los sectores relacionados con el manejo, administración y aprovechamiento de recursos naturales. Además, los egresados del programa adquieren competencias en la divulgación del conocimiento, así como capacidades para participar colaborativamente en proyectos de investigación multidisciplinarios. Todo lo anterior en conjunto, incrementará la competitividad y la productividad del centro laboral al que se incorpore el egresado, lo que contribuirá a fomentar el conocimiento científico y su aplicación a nivel regional, nacional e internacional en los sectores agroalimentario, de la salud y de recursos naturales.

DURACIÓN:

(especificar semestres, tetramestres o años)

Mínima 2 semestres

Máxima 3 semestres

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

El aspirante a ingresar al programa de Especialidad en Manejo y Aprovechamiento Integral de Recursos Bióticos deberá haber acreditado estudios de Licenciatura en una institución de Educación Superior reconocida por la UANL en alguna de las disciplinas relacionadas con las Ciencias Químicas, Biológicas o afines.

2. Requisitos legales

Los interesados deberán entregar completa la siguiente documentación:

- Carta de aceptación del coordinador del programa.
- Carta de aceptación como Director del Proyecto de Investigación de un profesor del programa con el visto bueno del coordinador.
- Título de Licenciatura en disciplinas de las Ciencias Biológicas, Químicas o afines.
- Copia de kárdex y carta promedio (mínimo de 80 en una escala de 0 a 100, ó equivalente), expedida por la institución de procedencia.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

- Copia de acta de nacimiento reciente.
- CURP (Clave Única de Registro de Población).
- Currículum vitae (con documentos comprobatorios).
- Dos cartas de recomendación académica.
- Carta de interés personal para ingresar a la Especialidad.
- Copia de cédula profesional.
- Comprobante de domicilio con el código postal.

Cumplir con los demás requisitos que establezca el Departamento Escolar y de Archivo de la UANL. Otros que establezcan la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes.

3. Requisitos de selección

El aspirante deberá aprobar exámenes de selección internos:

- El examen de conocimientos generales del EXANI-III (CENEVAL).
- El examen de competencia en inglés (EXCI).
- El examen de conocimientos generales en Biología.
- El examen psicométrico.

Además, deberá aprobar una entrevista con el Comité de Admisiones designado por la Subdirección de Posgrado de la Facultad.

4. Requisitos específicos del programa

Los estudiantes seleccionados podrán, a criterio expreso de su Director de Proyecto de Investigación o Tutor, asistir a las Unidades de Aprendizaje necesarias para la nivelación de los conocimientos en el área.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER SEMESTRE	Créd.	FORMACIÓN PROFESIONALIZANTE
Bioquímica General	6	Introducción a la Formulación de Productos Naturales
Técnicas de Muestreo y Análisis de Datos	6	Técnicas de Manejo y Aprovechamiento de Recursos Bióticos
Métodos Experimentales de Laboratorio	8	Evaluación Sensorial de Alimentos
		Métodos en Inocuidad de Alimentos
SEGUNDO SEMESTRE	Créd.	Tecnología de Productos Cárnicos
Formación Básica	6	Gestión de la Calidad Total y Productividad
Formación Profesionalizante	6	
Libre Elección	4	LIBRE ELECCIÓN
Producto Integrador: Reporte de Investigación	6	Presentación Oral de Trabajo de Investigación
TOTAL DE CRÉDITOS	42	Unidad de Aprendizaje de la oferta educativa del posgrado de la UANL y/o de un programa de posgrado de otra institución nacional o internacional
FORMACIÓN BÁSICA		
Métodos de Análisis Fitoquímico		
Propagación de Plantas		
Reología Aplicada		



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

- Acreditar los 42 créditos que conforman el plan de estudios del programa, en un período máximo de 1.5 años.
- Aprobación del Producto Integrador (Proyecto de Investigación) por parte del Director del Proyecto de Investigación y de la Subdirección de Posgrado de la Facultad.

2. Requisitos legales

- Cumplir con todos los trámites administrativos requeridos por el Departamento Escolar y de Archivo de la Universidad, la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado y la Subdirección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Biológicas.

3. Requisitos específicos del programa

- Presentar, defender y aprobar la presentación del Reporte de Investigación para obtener el grado de Especialidad en Manejo y Aprovechamiento Integral de Recursos Bióticos.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

ANEXO 7
PROGRAMA EDUCATIVO DE
MAESTRÍA EN ENTOMOLOGÍA MÉDICA Y
VETERINARIA

Anexos / Acta No. 1 / Año Escolar 2018-2019
Sesión extraordinaria, 9 de agosto de 2018



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

MAESTRÍA EN ENTOMOLOGÍA MÉDICA Y VETERINARIA
FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS
Vigente desde agosto 6 de 2018

MODALIDAD:

Escolarizada

TIPO:

Ciencias

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Formar profesionistas con el conocimiento en la problemática regional, nacional e internacional en relación a las enfermedades transmitidas por vector que afectan al ser humano y animales. Con una visión y dominio de los métodos de investigación aplicados en enfermedades transmitidas por vector en un contexto inter y transdisciplinar, que influya en la toma de decisiones de distintos sectores de la sociedad.

DURACIÓN:

(especificar semestres, tetramestres o años)

Mínima 2 años

Máxima 2.5 años

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

El aspirante a ingresar al programa de Maestría en Entomología Médica y Veterinaria, deberá poseer un título de licenciatura, otorgado por una institución de educación superior reconocida por la UANL en alguna de las disciplinas relacionadas con las ciencias biológicas o de la salud.

2. Requisitos legales

Carta de aceptación expedida por la coordinación del programa

Carta promedio expedida por la institución de procedencia (mínimo de 80 licenciatura indispensable)

Copia de constancia de calificaciones

Copia del acta de nacimiento

CURP

Curriculum vitae (con documentos comprobatorios)

Fotografías tamaño infantil a color (5)

Cartas de recomendación (2)

Carta de aceptación por un miembro de la planta docente del programa

Carta de interés de ingreso al programa

Copia de la cédula profesional

Comprobante de domicilio con el código postal

Pagos correspondientes por gestión administrativa en la Subdirección de Posgrado de la Facultad

Los mismos que señala el Departamento Escolar y de Archivo de la Universidad, de acuerdo con la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

3. Requisitos de selección

Examen General de Conocimientos EXANI-III(CENEVAL)

Examen de Competencia en Inglés (EXCI)

Examen de conocimientos generales en biología

Examen psicométrico

- Requisitos de la Universidad

Presentar y aprobar el Examen General de Conocimientos EXANI-III(CENEVAL) y el Examen de Competencia en Inglés (EXCI)

- Requisitos de la Dependencia

Examen de admisión interno de conocimientos generales de biología

Examen psicométrico

Entrevista con el Comité de Admisión, integrado por profesores adscritos al programa de maestría pertenecientes al núcleo básico

4. Requisitos específicos del programa

Ser graduado de una licenciatura en ciencias afines al programa de Maestría en Entomología Médica y Veterinaria

Contar con un promedio mínimo de 80 sobre la base 100



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER SEMESTRE	Créditos
Salud Pública y Epidemiología	4
Inmunología	4
Bioestadística	4
Fisiología de Insectos	4
Legislación Sanitaria	4
Seminario de Tesis I	2
SEGUNDO SEMESTRE	Créditos
Optativa Formación	4
Optativa Formación	4
Virología	4
Entomología Médica y Veterinaria	4
Manejo Integrado de Vectores	4
Seminario de Tesis II	2
TERCER SEMESTRE	Créditos
Optativa Formación	4
Bionomía de Enfermedades Infecciosas	4
Tesis I	12
CUARTO SEMESTRE	Créditos
Comunicación Científica	6
Libre Elección	4
Tesis II	10
MATERIAS OPTATIVAS	
Salud Ambiental	
Ecología de Insectos	

Taxonomía de Insectos	
Biosistemática	
Toxicología de Insectos	
Farmacología	
Parasitología clínica	
LIBRE ELECCIÓN	
LA ELABORACIÓN DE REPORTE/MANUSCRITO RELACIONADO CON LA ESTANCIA EN OTRA INSTITUCIÓN O DEPENDENCIA LA CUAL SE DESARROLLARA DONDE EL ASESOR CONSIDERE OPORTUNO, DEBE SER EN OTRA INSTITUCIÓN O DEPENDENCIA CONSIDERÁNDOSE LAS SIGUIENTES OPCIONES:	
Estancia en alguna institución dentro de la UANL	
Estancia con alguna institución con convenio Marco con la UANL	
Estancia en alguna institución con la cual se establezca un compromiso de colaboración a través de una carta de intención	



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

Cumplir con la totalidad de 84 créditos

2. Requisitos legales

Los que establece el Reglamento General del Sistema de Posgrado de la UANL y la normatividad así como los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen

3. Requisitos específicos del programa

Concluir la tesis de maestría

Disertar la tesis y aprobar el examen de grado

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

ANEXO 8

**PROGRAMA EDUCATIVO A NIVEL LICENCIATURA DE
QUÍMICO FARMACÉUTICO BIÓLOGO**



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Químico Farmacéutico Biólogo
Facultad de Ciencias Químicas
Vigente desde 06 de agosto de 2018

MODALIDAD:

Escolarizada

TIPO:

No aplica

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Formar Químicos Farmacéuticos Biólogos que reúnan los conocimientos, habilidades y actitudes para apoyar en el diagnóstico, tratamiento y prevención de las enfermedades; participando en el diseño, producción, regulación y asesoría en el uso de medicamentos, para el mantenimiento o recuperación de la salud. Su sólida formación le permite organizar, dirigir, administrar y ejercer su profesión con responsabilidad social en un ámbito globalizado, en áreas como farmacias; hospitales; laboratorios de diagnóstico clínico; industria farmacéutica, alimentaria, biotecnológica y química; así como en dependencias académicas y de regulación sanitaria, y en centros de investigación.

DURACIÓN:

(especificar semestres, tetramestres o años)

Mínima 7 semestres

Máxima 15 semestres

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

Haber concluido satisfactoriamente el nivel medio superior o equivalente.

2. Requisitos legales

Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

3. Requisitos de selección

El estudiante deberá someterse al examen de Concurso de Ingreso establecido por la UANL, EXANI-II módulo de selección y módulo de diagnóstico de Ingenierías y Tecnologías.

4. Requisitos específicos del programa

Una vez seleccionado el estudiante deberá tomar el curso de inducción obligatorio durante la semana previa al inicio de clases.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

PLAN DE ESTUDIOS

Químico Farmacéutico Biólogo			
Área curricular	Créditos		
	Obligatorios	Optativos	Totales del área
Formación general universitaria	8	0	8
Formación básica	67	0	67
Formación profesional fundamental	87	10	97
Formación profesional integradora	30	18	48
Totales	192	28	220

Distribución de créditos por área curricular	
Área curricular de formación general universitaria	
Obligatorias	C
Cultura de paz	2
Ética y cultura de la legalidad	2
Responsabilidad social y desarrollo sustentable	2
Liderazgo, emprendimiento e innovación	2
Total de área	8
Área curricular de formación básica	
Obligatorias	C
Matemáticas	4
Química inorgánica	4
Laboratorio de química inorgánica	3
Nomenclatura de química orgánica	2
Introducción a las ciencias farmacéuticas	2
Química orgánica básica	3
Laboratorio de química orgánica básica	3
Química analítica I	3
Laboratorio de química analítica I	3
Estadística	2
Química analítica II	3
Laboratorio de química analítica II	3
Fundamentos de síntesis orgánica	3
Laboratorio de síntesis orgánica	3
Biología celular	3
Fisicoquímica	3



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Anatomía y fisiología	3
Química de macromoléculas	2
Análisis instrumental	3
Laboratorio de análisis instrumental	3
Fisiopatología	3
Bioquímica metabólica	3
Laboratorio de bioquímica metabólica	3
Total de área	67
Area curricular de formación profesional – fundamental	
Obligatorias	C
Química de alimentos	3
Información biomédica	2
Química analítica avanzada	3
Microbiología general	3
Técnicas y procedimientos microbiológicos	4
Farmacología I	4
Análisis de alimentos I	4
Tecnología farmacéutica I	3
Laboratorio de tecnología farmacéutica	3
Biología molecular e ingeniería genética	2
Laboratorio de tecnologías de DNA recombinante	2
Análisis de alimentos II	3
Bioquímica de microorganismos	3
Farmacología II	3
Tecnología farmacéutica II	2
Inmunología	3
Hematología	4
Salud pública	2
Farmacoterapia I	4
Farmacognosia	2
Bioquímica clínica	4
Parasitología	3
Microbiología sanitaria	3
Banco de sangre	2
Bacteriología y micología médica	4
Farmacoterapia II	2
Tecnología de alimentos	3
Virología	2
Microbiología médica diagnóstica	3
Legislación y sistemas de calidad en salud	2
Optativas	
Optativa I área curricular de formación profesional fundamental	2
Optativa II área curricular de formación profesional fundamental	2
Optativa III área curricular de formación profesional fundamental	2
Optativa IV área curricular de formación profesional fundamental	2
Optativa V área curricular de formación profesional fundamental	2
Total de área	97



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Área curricular de formación profesional - integradora	
Obligatorias	C
Farmacia hospitalaria	3
Farmacia comunitaria	2
Administración y legislación farmacéutica	2
Atención farmacéutica	2
Farmacia clínica y rotación hospitalaria	3
Servicio social	16
Seminario para el ejercicio profesional	2
Optativas	
Optativa del área curricular de formación profesional integradora	18
Total de área	48
Total del plan de estudios	220

Catálogo de unidades de aprendizaje optativas	
Optativa área curricular de formación profesional - fundamental	C
Tecnología cosmética	2
Análisis sensorial de alimentos	2
Medio ambiente, seguridad y salud	2
Innovaciones biotecnológicas	2
Toxicología forense	2
Tópicos selectos de parasitología	2
Nutrición y nutrigenética	2
Farmacogenética	2
Metodología científica y ensayos clínicos	2
Aplicaciones de la biotecnología	2
Optativa área curricular de formación profesional integradora**	C
Optativa del área curricular de formación profesional integradora	18

**Para cubrir los créditos optativos del área curricular de formación profesional integradora, se podrán cursar, además:

- Unidades de aprendizaje que permitan relacionar la formación académica con el ejercicio profesional,
- Prácticas profesionales,
- Cursos, diplomados, certificaciones,
- Estancias de investigación,

los cuales deberán ser aprobados por la Comisión Académica de la H. Junta Directiva de la Facultad.

En caso de que se elijan opciones con diferente valor en créditos, se deberán cursar las necesarias para completar al menos los créditos optativos establecidos en el plan de estudios para esta área curricular.

Para cubrir esta área curricular el estudiante podrá exceder el número de créditos establecidos, los cuales se le registrarán en los documentos académicos correspondientes.

Para mantener actualizado el plan de estudios en las áreas emergentes de la profesión, la Comisión Académica de la Junta Directiva de la Facultad podrá proponer nuevas unidades de aprendizaje optativas, debiendo solicitar la aprobación de dicha propuesta ante las instancias académicas competentes de la UANL.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

Cursar y aprobar 220 créditos del plan de estudios del programa educativo, incluyendo el servicio social obligatorio.

2. Requisitos legales

Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

3. Requisitos específicos del programa

Cumplir con el seminario para el desempeño profesional en el último semestre.

Presentar el examen de egreso.

Constancia de participación en las actividades para la formación integral.

Constancia de haber desarrollado o fortalecido la competencia en un segundo idioma.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

ANEXO 9
PROGRAMA EDUCATIVO DE
MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL PENAL

Anexos / Acta No. 1 / Año Escolar 2018-2019
Sesión extraordinaria, 9 de agosto de 2018



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Maestría en Derecho Procesal Penal
Facultad de Derecho y Criminología
Vigente desde 6 de Agosto del 2018

MODALIDAD:

Escolarizada

TIPO:

Profesionalizante

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

La Facultad de Derecho y Criminología de la Universidad Autónoma de Nuevo León ha creado esta Maestría en Derecho Procesal Penal, para preparar material humano capaz de dar respuesta a las necesidades sociales que el ahora sistema de justicia penal requiere para su consolidación

La Maestría es una propuesta innovadora que atiende las necesidades actuales de los diversos operadores del actual sistema penal (defensores, policías, ministerios públicos, jueces, etc.) proporcionándoles una eficaz educación académica que les facilite un mejor desempeño en su roles profesionales.

Su orientación procesal permitirá detectar la problemática actual que enfrenta el cambio del actual sistema penal, pues de la etapa inicial de implementación transitó a la etapa de consolidación, por lo que con este programa, esta institución educativa es participe directo en dicha transición

El programa en su conjunto promueve la formación de profesionales del derecho penal con un enfoque holístico de alta calidad que cubra las necesidades del mercado laboral en el contexto de las recientes reformas del marco constitucional, así como las impuestas por los tratados internacionales ratificados por el Estado Mexicano.

DURACIÓN:

(especificar semestres, tetrimestres o años)

Mínima 2 años

Máxima 2.5 años

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

Tener el título de Licenciatura en cualquier campo de las Ciencias Sociales, Ciencias Exactas, Ciencias de la Salud y otras, evaluadas a juicio del comité del programa. Los alumnos que ingresen siendo pasantes tendrán un plazo máximo de un año para su titulación a partir de la fecha de la primera inscripción al programa; de lo contrario causarán baja definitiva del programa.

Tener un promedio general como mínimo de 80 en la licenciatura.

Realizar trámite de preinscripción, a través de la Subdirección de Estudios de Posgrado de la Facultad y de manera definitiva por el Departamento Escolar y de Archivo de la UANL.

Presentar y aprobar examen de conocimientos generales "CENEVAL EXANI III".

Dominio del idioma inglés acreditado mediante el examen de inglés "EXCI" aplicado por la U.A.N.L.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

2. Requisitos legales

- Acta de nacimiento.
- Copia de certificado de secundaria, preparatoria y licenciatura.
- Cinco fotografías tamaño infantil.
- Efectuar pago de cuota interna y rectoría.

3. Requisitos de selección

- Requisitos de la Universidad:
 - Aprobación del examen EXCI.
 - Aprobación del examen EXANI III.

Requisitos de la Dependencia:

Cumplir con criterios académicos y administrativos de la Dependencia; del Departamento Escolar y de Archivo de la UANL, y de la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado.

4. Requisitos específicos del programa

- Entrevista con el comité designado del Programa Educativo de Maestría.
- Carta compromiso del cumplimiento del programa de Maestría.
- Cumplir con los criterios académicos y administrativos requeridos por el comité del programa.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER SEMESTRE C

Contexto general del sistema acusatorio mexicano	4
Metodología de la investigación	4
Teoría del Delito I: conducta y tipicidad	6
Teoría del Delito II: antijuridicidad y culpabilidad	6

SEGUNDO SEMESTRE

Etapas de investigación inicial	4
Etapas de investigación complementaria e intermedia: teoría del caso	6
Etapas de juicio	6
Etapas de ejecución	4

TERCER SEMESTRE

Soluciones alternativas y formas de terminación anticipadas del procedimiento	4
Optativa I	6
Optativa II	6
Libre Elección	4

CUARTO SEMESTRE

Taller de litigación: etapa inicial	3
Taller de litigación: etapa intermedia y de juicio oral	4
Medios de impugnación	2
Producto integrador	11

Total de Créditos 80

OPTATIVAS

- Sistema integral de justicia para adolescentes
- Taller de medidas cautelares
- Taller de argumentación oral y escrita del sistema acusatorio
- La prueba y su valoración
- Tentativa y Participación
- Cooperación judicial internacional

LIBRE ELECCIÓN

- Taller de amparo penal
- Sistema regional de protección de los derechos humanos
- Justicia restaurativa
- Política criminal
- Unidad de Aprendizaje de Libre Elección de la Oferta Educativa de Posgrado de la Universidad, y/o de Unidades de aprendizaje pertenecientes a programas de Posgrado de otras instituciones Nacionales o Internacionales que tengan convenio con la Universidad.

Nota: El alumno podrá seleccionar las Unidades de Aprendizaje Optativas y Libre Elección señaladas con asterisco como materias que se pueden llevar en el extranjero de programas con convenio con la Universidad de Sherbrooke, Universidad de Murcia, Universidad de Alcalá y Universidad Internacional de Valencia previa autorización del Comité del programa.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

Los requisitos para la obtención de grado de la Maestría en Derecho Procesal Penal son:

Haber acreditado todas las Unidades de Aprendizaje.

2. Requisitos legales

Cumplir con los requisitos estipulados por el Departamento Escolar y de Archivo y con los de la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado.

Presentación del producto integrador.

Los que señalen la reglamentación universitaria vigente.

3. Requisitos específicos del programa

Defender y acreditar ante un jurado el producto integrador.

Cumplir con los requisitos académicos y administrativos que dicte la Universidad Autónoma de Nuevo León.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

ANEXO 10
PROGRAMA EDUCATIVO DE
MAESTRÍA EN DERECHO Y RELACIONES
LABORALES

Anexos / Acta No. 1 / Año Escolar 2018-2019
Sesión extraordinaria, 9 de agosto de 2018



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Maestría en Derecho y Relaciones Laborales
Facultad de Derecho y Criminología
Vigente desde 6 de Agosto del 2018

MODALIDAD:

Escolarizada.

TIPO:

Profesionalizante.

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

La Maestría en Derecho y Relaciones Laborales tiene como propósito formar profesionistas capaces de generar y desarrollar conocimientos con una visión social, científica, y humanista de acuerdo con la visión 2020 de la Universidad Autónoma de Nuevo León, en las diversas áreas en que el Derecho Laboral tiene injerencia; incentivando la investigación, innovación y fortaleciendo el quehacer científico.

El programa de estudios se caracteriza por estar centrado en contenidos normativos, teóricos y prácticos de las instituciones del Derecho del Trabajo, considerando los derechos humanos, a través de la obtención de competencias y habilidades para la solución de conflictos conforme a los requerimientos del sector laboral.

La Maestría en Derecho y Relaciones Laborales es contribuye a que sus egresados sean agentes de cambio generadores de liderazgo y promotores de valores, con sentido de responsabilidad social en el ámbito público y privado.

Con este programa de estudios, se generan líneas de investigación que se ajusten a los retos de la realidad del mercado laboral en un contexto nacional e internacional frente al nuevo sistema de justicia laboral.

DURACIÓN:

(especificar semestres, trimestres o años)

Mínima 2 años

Máxima 2.5 años

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

Tener el título de Licenciatura en cualquier campo de las Ciencias Sociales, Ciencias Exactas, Ciencias de la Salud y otras, evaluadas a juicio del comité del programa. Los alumnos que ingresen siendo pasantes tendrán un plazo máximo de un año para su titulación a partir de la fecha de la primera inscripción al programa; de lo contrario causarán baja definitiva del programa.

Tener un promedio general como mínimo de 80 en la licenciatura.

Realizar trámite de preinscripción, a través de la Subdirección de Estudios de Posgrado de la Facultad y de manera definitiva por el Departamento Escolar y de Archivo de la UANL.

Presentar y aprobar examen de conocimientos generales "CENEVAL EXANI III".

Domínio del idioma inglés acreditado mediante el examen de inglés "EXCI" aplicado por la U.A.N.L.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

2. Requisitos legales

- Acta de nacimiento.
- Copia de certificado de secundaria, preparatoria y licenciatura.
- Cinco fotografías tamaño infantil.
- Efectuar pago de cuota interna y rectoría.

3. Requisitos de selección

- Requisitos de la Universidad:
 - Aprobación del examen EXCI.
 - Aprobación del examen EXANI III.

Requisitos de la Dependencia:

Cumplir con criterios académicos y administrativos de la Dependencia; del Departamento Escolar y de Archivo de la UANL, y de la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado.

4. Requisitos específicos del programa

- Entrevista con el comité designado del Programa Educativo de Maestría.
- Carta compromiso del cumplimiento del programa de Maestría.
- Cumplir con los criterios académicos y administrativos requeridos por el comité del programa.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER SEMESTRE	C
Marco Jurídico del Derecho del Trabajo	4
Metodología de la investigación	4
Relaciones Individuales del Trabajo	6
Capital Humano y Clima Organizacional	6
SEGUNDO SEMESTRE	
Relaciones Colectivas del Trabajo	6
Derecho Administrativo Laboral	6
Salario, su Regulación y Contenido	4
Legislación de la Seguridad Social	4
TERCER SEMESTRE	
Derecho Procesal del Trabajo, Acción Individual	4
Optativa I	6
Optativa II	6
Libre Elección	4
CUARTO SEMESTRE	
Derecho Procesal del Trabajo, Acciones Colectivas y Administrativas	4
Derecho Internacional del Trabajo	2
Taller de Seguridad Social	3
Producto integrador	11
Total de Créditos	80

OPTATIVAS

Sistema de Productividad y Capacitación
 Asociación Profesional y Huelga
 Los Derechos Humanos en el Derecho del Trabajo
 Liderazgo y Negociación Colectiva
 Práctica de Documentación Laboral
 La Habitación y la Prevención para el Retiro
 La Judicialización de la Justicia Laboral
 Implicaciones Fiscales en el Régimen de Seguridad Social en México
 Las nuevas tecnologías y modalidades de trabajo en las relaciones laborales

LIBRE ELECCIÓN

La Conciliación en el Ámbito Laboral
 Taller de Mediación y Conciliación
 Psicología Laboral*
 Unidad de Aprendizaje de Libre de Elección de la Oferta Educativa de Posgrado de la Universidad, y/o de Unidades de aprendizaje pertenecientes a programas de Posgrado de otras instituciones Nacionales o Internacionales que tengan convenio con la Universidad.

Nota: El alumno podrá seleccionar las Unidades de Aprendizaje Optativas y Libre Elección señaladas con **asterisco (*)** como materias que se pueden llevar en el extranjero de programas con convenio con la Universidad de Sherbrooke, Universidad de Murcia, Universidad de Alcalá y Universidad Internacional de Valencia previa autorización del Comité del programa.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

Los requisitos para la obtención de grado de la Maestría en Derecho y Relaciones Laborales son:

Haber acreditado todas las Unidades de Aprendizaje.

2. Requisitos legales

Cumplir con los requisitos estipulados por el Departamento Escolar y de Archivo y con los de la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado.

Presentación del producto integrador.

Los que señalen la reglamentación universitaria vigente.

3. Requisitos específicos del programa

Defender y acreditar ante un jurado el producto integrador.

Cumplir con los requisitos académicos y administrativos que dicte la Universidad Autónoma de Nuevo León.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

ANEXO 1 1
PROGRAMA EDUCATIVO DE
MAESTRÍA EN CIENCIAS CON ORIENTACIÓN EN
INGENIERÍA AMBIENTAL

Anexos / Acta No. 1 / Año Escolar 2018-2019
Sesión extraordinaria, 9 de agosto de 2018



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

**MAESTRÍA EN CIENCIAS CON ORIENTACIÓN EN INGENIERÍA AMBIENTAL
FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL**

Vigente desde 06/08/2018

MODALIDAD:

Escolarizada

TIPO:

Maestría en Ciencias

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Con este programa se busca:

- Formar recursos humanos con grado de Maestría en Ciencias en Ingeniería Ambiental, que sean capaces de desarrollar procesos sostenibles para el uso apropiado de los recursos naturales, generando y aplicando los conocimientos de áreas interdisciplinarias.
- Proporcionar a los estudiantes las herramientas teórico-prácticas que les permitan: a) identificar, desarrollar y aplicar materiales avanzados en la generación de energías renovables limpias de base solar, b) desarrollar metodologías y procesos que permitan el establecimiento de las bases de gestión ambiental para optimizar el cuidado, uso y conservación de los recursos naturales así como su caracterización y su remediación utilizando tecnologías convencionales, y c) desarrollar modelos de simulación para evaluar la disponibilidad y calidad de los recursos hídricos y geológicos, para su uso sostenible en beneficio de la sociedad.
- Aplicar tecnologías no convencionales a través del desarrollo de materiales avanzados para la remoción de contaminantes recalcitrantes en agua y suelo; empleando tecnologías avanzadas de oxidación, que alterarán de forma significativa la calidad del ambiente y que coadyuvarán a mitigar el riesgo ambiental en la salud de las personas y en los ecosistemas.

DURACIÓN:

(especificar semestres, tetramestres o años)

Mínima 2 años

Máxima 2 años y seis meses

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

Contar con título o la pasantía de la licenciatura en: Ingeniería, Química, Física, o carrera relacionada a las Ciencias Ambientales. Los alumnos que ingresen siendo pasantes tendrán un plazo máximo de un año para su titulación, a partir de la fecha de inscripción al posgrado. Tener promedio mayor o igual a 80 sobre 100 en materias aprobadas, lo cual se comprobará mediante kárdex oficial firmado por las autoridades respectivas.

2. Requisitos legales

Cumplir con lo establecido en el Reglamento General sobre los procedimientos de admisión y permanencia de los alumnos de la UANL, el Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado y el Reglamento Interno de la Facultad de Ingeniería Civil.

3. Requisitos de selección

a) Presentar los siguientes exámenes de concurso para ingreso a posgrado de la UANL: Examen General de Conocimientos (EXANI III) del CENEVAL y el Examen de Competencia en inglés (EXCI). Lo anterior previo registro en las fechas



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN - HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

programadas para el periodo escolar correspondiente, de acuerdo al calendario de aplicaciones establecido en las bases de la Convocatoria del Concurso de Ingreso a Estudios de Posgrado de la UANL. b) Llevar los cursos propedéuticos referentes a la metodología científica, y a las ciencias e ingeniería ambiental. c) Entrevistarse con 3 profesores de la Maestría, miembros del comité de ingreso. d) Entregar un oficio en donde exponga sus motivos para solicitar el ingreso al programa. e) Ser aceptado por la Subdirección de Estudios de Posgrado de la FIC, tomando como base su documentación escolar completa, los resultados de los cursos propedéuticos, y la constancia de calificaciones de los exámenes de concurso de ingreso a posgrado.

4. Requisitos específicos del programa

a) Ser estudiante de dedicación exclusiva al programa, es decir, cumplir con un mínimo de 8 horas diarias presenciales y cursar el número total de unidades de aprendizaje por semestre establecido en el programa. b) Mantener un promedio igual o superior a 80/100 en cada uno de los semestres cursados.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

PLAN DE ESTUDIOS

Primer Semestre	Créditos
Redacción de Documentos Científicos	6
Ciencia e Ingeniería de Materiales Funcionales	6
Seminario de Tesis I	4
Optativa I	4
Segundo Semestre	
Procesos Convencionales y Avanzados de Descontaminación Ambiental.	6
Métodos Avanzados de Análisis y Caracterización de Materiales Ambientales	6
Proyecto de Investigación	4
Optativa II	4
Tercer Semestre	
Métodos Integrales de Solución para Sistemas Ambientales	6
Administración y Gestión Ambiental	6
Seminario de Tesis II	4
Optativa III	4
Cuarto Semestre	
Libre Elección	4
Divulgación	6
Tesis	12

Catálogo de Optativa I:	Créditos
Estructura y Composición de la Materia	
Sostenibilidad de las Aguas Subterráneas	
Diseño de Experimentos	
Manejo Estadístico de la Información	
Impacto Ambiental	
Manejo Sostenible de Georrecursos por Medio de Sistemas de Información Geográfica	
Tópico de Ingeniería Ambiental I	
Catálogo de Optativa II:	
Catálisis y Fotocatálisis Ambiental	
Electroquímica	
Fisicoquímica de Materiales Ambientales	
Métodos de Preparación de Materiales Avanzados	
Preparación de Películas Delgadas para la Generación de Energía Renovable	
Recolección, Almacenamiento y Transporte de Desechos Sólidos	
Vulnerabilidad y Protección de Acuíferos	
Tópico de Ingeniería Ambiental II	
Catálogo de Optativa III:	
Sistemas de Producción de Energías Alternas	
Materiales Avanzados para la Generación de Energía	
Desarrollo de Nanomateriales	



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Modelos Matemáticos Aplicados a la Hidrología	
Modelación Hidrogeológica	
Tópico de Ingeniería Ambiental III	
Catálogo de Libre Elección:	
Estancia en México	
Estancia en el Extranjero	
Estructura y Composición de la Materia	
Sostenibilidad de las Aguas Subterráneas	
Diseño de Experimentos	
Manejo Estadístico de la Información	
Impacto Ambiental	
Manejo Sostenible de Georrecursos por Medio de Sistemas de Información Geográfica	
Tópico de Ingeniería Ambiental I	
Catálisis y Fotocatálisis Ambiental	
Electroquímica	

Fisicoquímica de Materiales Ambientales	
Métodos de Preparación de Materiales Avanzados	
Preparación de Películas Delgadas para la Generación de Energía Renovable	
Recolección, Almacenamiento y Transporte de Desechos Sólidos	
Vulnerabilidad y Protección de Acuíferos	
Tópico de Ingeniería Ambiental II	
Sistemas de Producción de Energías Alternas	
Materiales Avanzados para la Generación de Energía	
Desarrollo de Nanomateriales	
Modelos Matemáticos Aplicados a la Hidrología	
Modelación Hidrogeológica	
Tópico de Ingeniería Ambiental III	
Catálogo de Divulgación:	
Congreso o Foro Nacional	
Congreso o Foro Internacional	



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

- Haber aprobado las unidades de aprendizaje establecidas en el plan de estudios, obteniendo 82 créditos en total (con una calificación mínima de 80/100), de los cuales 12 corresponden a la tesis.
- Realizar una tesis científica dentro de la temática de las Ciencias e Ingeniería Ambiental y acorde a las líneas de investigación de los Cuerpos Académicos que soportan el programa.
- Aprobar el examen de grado ante el jurado designado ex profeso, donde se demuestren los conocimientos adquiridos sobre el área; en este examen se presentará y sustentará la tesis.

2. Requisitos legales

- Cumplir con lo establecido en el Reglamento General sobre los procedimientos de egreso de los alumnos de la UANL, el Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado y el Reglamento Interno de la Facultad de Ingeniería Civil.

3. Requisitos específicos del programa

- Cumplir con los requisitos señalados por la Subdirección de Estudios de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Civil, el Departamento de Escolar y Archivo de la UANL y la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado de la UANL.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

ANEXO 12
MODELO ACADÉMICO DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR

Anexos / Acta No. 1 / Año Escolar 2018-2019
Sesión extraordinaria, 9 de agosto de 2018

Modelo Académico Nivel Medio Superior

Primera Actualización

*Aprobado por el Honorable Consejo Universitario
el 21 de febrero de 2018*



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN





**Modelo Académico del Nivel
Medio Superior de la UANL**
Primera actualización

Febrero 2018

Documento elaborado por la
Dirección General de Planeación y
Proyectos Estratégicos

Aprobado por el Honorable Consejo
Universitario el 21 de febrero de 2018

PRESENTACIÓN

En el marco de las tendencias nacionales y mundiales, la Universidad Autónoma de Nuevo León reafirma su compromiso con la mejora continua para evolucionar y transformarse de acuerdo a su **Visión al año 2020**, para ser reconocida como una institución socialmente responsable y de clase mundial por su calidad, relevancia y contribuciones al desarrollo científico y tecnológico, a la innovación, la construcción de escuelas de pensamiento y al desarrollo humano de la sociedad nuevoleonense y del país.

Con esta visión de futuro y responsabilidad social, la UANL cumple su Misión de formar bachilleres, técnicos, profesionales, maestros universitarios e investigadores capaces de desempeñarse eficientemente en la sociedad del conocimiento; poseedores de un amplio sentido de la vida y con plena conciencia de la situación regional, nacional y mundial.

Este modelo está sustentado en seis ejes rectores: dos ejes estructuradores, educación centrada en el aprendizaje y educación basada en competencias; un eje operativo, flexibilidad curricular y de los procesos educativos y tres ejes transversales, Internacionalización, innovación académica y responsabilidad social. De esta manera nuestro modelo educativo caracterizado por sus ejes rectores, permite asegurar y mejorar permanentemente la calidad de la formación universitaria.

En este orden de ideas, se ha realizado la presente actualización al **Modelo Académico del Nivel Medio Superior**, que permite continuar ofreciendo a nuestros jóvenes estudiantes una educación integral de calidad equitativa e incluyente porque la Universidad Autónoma de Nuevo León educa para transformar y se transforma para educar.

M. en C. Rogelio G. Garza Rivera
RECTOR

Ciudad Universitaria, Febrero de 2018

ÍNDICE

Presentación / 1

Capítulo 1

Los Modelos Académicos que hacen operativo
el Modelo Educativo de la UANL / 4

- Roles de profesores, directivos y estudiantes
en el marco del Modelo Educativo de la UANL / 6
- Estrategias de aprendizaje / 10
- Concepto de crédito en el marco del
Modelo Educativo de la UANL / 12

Capítulo 2

Modelo Académico del Sistema de Estudios del
Nivel Medio Superior / 14

- Perfiles / 16
- Oferta Educativa del Sistema de Estudios del
Nivel Medio Superior / 22
- Estructura curricular / 24
- Organización de Créditos por áreas de Formación del
Bachillerato General / 25

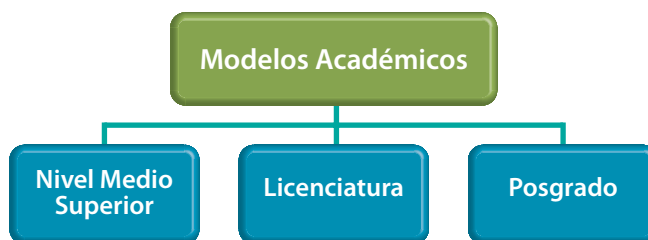
Capítulo 3

El sentido de la evaluación / 32

- Evaluación del aprendizaje / 34
- La evaluación integral de procesos y productos / 35

■ Los Modelos Académicos que hacen operativo el Modelo Educativo de la UANL

Los Modelos Académicos permiten hacer operativo el modelo educativo de la UANL en el conjunto de los programas que ofrece la Institución, en el nivel medio superior, licenciatura y posgrado. Cada uno responde a las particularidades del nivel, por lo que su puesta en práctica en los programas educativos debe, necesariamente, considerar los requerimientos y características de los mismos.



El Modelo Académico tiene como finalidad orientar la planeación, operación y evaluación académica de la implementación del Modelo Educativo. Escudero (1981)¹ define el término *modelo* como una configuración esquemática y una representación simplificada de la realidad, por ende, el modelo educativo representa la filosofía educativa institucional y los diferentes modelos académicos deben plantear de manera esquemática la concreción del trabajo educativo en cada uno de ellos.

1 Escudero Muñoz, J.M.(1981): Modelos Didácticos. Barcelona: Oikos-Tau

El objetivo de este documento es precisar las líneas de trabajo que deben dar sustento a la incorporación del Modelo Educativo de la UANL en los programas educativos del nivel medio superior de esta Casa de Estudios, para llevarlas a la práctica mediante acciones institucionales, a través de las tareas que se espera desarrollen cada una de las instancias académicas y administrativas de la Universidad.

Para tal propósito el Modelo Académico del nivel medio superior:

- Ofrece los elementos para hacer operativo el Modelo Educativo de la Universidad, principalmente a través de la organización curricular.
- Permite que los actores (personal académico, estudiantes, personal directivo y personal de apoyo) identifiquen su nivel de participación y compromiso para operar el Modelo, con base en sus principios y lineamientos generales.
- Sirve de guía para el diseño de nuevos programas educativos así como para la tarea de diagnóstico y rediseño de los programas vigentes.

El Modelo Académico del nivel medio superior asociado al Modelo Educativo considera:

- El diseño de programas educativos, utilizando para su operación el plan semestral y las modalidades escolarizada, no escolarizada y mixta.
- El perfil de ingreso deseable del estudiante en los programas educativos de la Universidad correspondientes al nivel medio superior, para asegurar el éxito de su trayectoria académica en el programa educativo sustentado en el Modelo.
- El perfil de egreso del estudiante del nivel medio superior, sustentado en competencias generales y específicas.
- Un nuevo esquema de actividad en el aula que permitirá el desarrollo de competencias generales y específicas necesarias para su incorporación al nivel de educación superior o al mundo laboral.
- La transformación de las prácticas educativas reorientando los roles tradicionales de directivos, profesores y estudiantes.
- La operación flexible de los planes de estudio para permitir que los estudiantes combinen modalidades educativas (presenciales y no presenciales) en su proceso formativo.
- La incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación en los procesos educativos.
- Un concepto de crédito acorde con el Modelo Educativo que está centrado en el aprendizaje de los estudiantes.
- La evaluación de los aprendizajes alcanzados por los estudiantes mediante metodologías e instrumentos sustentados en los ejes rectores del Modelo Educativo.

Con el objetivo de que las 29 dependencias académicas del nivel medio superior, trabajen de manera ordenada y articulada entre sí, se creó el Sistema de Educación Media Superior de la UANL para contribuir así, a la mejora continua y al aseguramiento de la calidad de la educación de este nivel, al cumplimiento de la misión y hacer realidad la visión de la Institución.

En un gran y coordinado esfuerzo institucional las dependencias académicas que conforman el sistema, han incorporado en todos los programas educativos la filosofía del Modelo Educativo, acción que demanda una nueva manera de planear e instrumentar didácticamente las acciones en el aula y fuera de ella.

En ese camino hacia el logro de las metas propuestas, con base en las necesidades detectadas y a la propia evolución del Sistema, se efectuó una renovación importante en el cambio de paradigma hacia una escuela de bachillerato socialmente responsable y de clase mundial, cuyas características son: contribuir a los rasgos del Sistema, cuyos principios y valores reflejan su filosofía; promover el desarrollo integral con un aprendizaje activo, participativo y colaborativo; establecer altas expectativas en los resultados de aprendizaje de sus estudiantes; ser responsable del liderazgo educativo y del funcionamiento cotidiano de planes y programas de estudio; vincular las actividades escolares a problemas concretos y reales de la escuela y de la comunidad; diseñar estrategias de enseñanza y aprendizaje que permiten a los estudiantes desarrollar en los tiempos previstos el perfil de egreso; ser transparente en sus procedimientos de evaluación y asumir, mediante la realización de sus actividades, el compromiso de contribuir al desarrollo social y económico del Estado y del País con los más altos estándares de pertinencia y calidad.

Roles de profesores, directivos y estudiantes en el marco del Modelo Educativo de la UANL

Roles y funciones del profesor

La instrumentación del Modelo Educativo de la UANL, a través del Modelo Académico de cada nivel, requiere cambios significativos en los roles que tradicionalmente han desempeñado los profesores, directivos y estudiantes.

El docente tendrá la responsabilidad de planear estratégicamente su labor en el aula, a fin de diseñar las actividades de aprendizaje pertinentes para desarrollar las competencias establecidas en los programas de estudio, por lo que los nuevos roles distinguen las funciones que se describen a continuación:



Dentro de estos roles podemos distinguir las funciones siguientes:

Tutor

- Desempeñar activamente su rol de tutor, orientando a los estudiantes oportunamente sobre las decisiones que tienen que tomar para configurar sus trayectorias formativas de acuerdo a sus intereses particulares, así como identificar problemáticas que inciden negativamente en el desempeño de los mismos canalizando su atención oportuna a las instancias correspondientes.

Facilitador

- Ser un promotor del aprendizaje y potenciar el desarrollo de estrategias capaces de integrar aspectos científicos, técnicos, sociales y éticos.
- Motivar al estudiante a través de una interacción constante, reconociéndolo como sujeto activo del proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Propiciar el desarrollo de actitudes y percepciones positivas en lo que respecta a la Institución, al aprendizaje en el aula y frente a las actividades a realizar.
- Fomentar el desarrollo de un pensamiento crítico, independiente y respetuoso de la pluralidad.
- Impulsar el trabajo en equipo, poniendo en práctica actividades colaborativas que incrementen la motivación y el interés por aprender.
- Inducir a los estudiantes a la investigación, a la práctica profesional y al compromiso con los valores académicos, humanistas y sociales que promueve la UANL.

Modelo

- Ejemplificar lo que debe aprenderse dado que el estudiante se apropia de conocimientos, habilidades y actitudes no sólo de los libros o de lo que el profesor propone, sino con la práctica, modulación y orientación que el docente demuestra.
- Apoyar sus actividades en el uso de las tecnologías de la información para enriquecer los procesos de enseñanza y aprendizaje, así como estimular a los estudiantes en el uso de las mismas.

Proveedor de información

- Propiciar información teórica y práctica a los estudiantes, además de incluir puntos de vista basados en su experiencia.
- Promover y dominar el conocimiento de los documentos que guían la tarea educativa.

Desarrollador de recursos

- Crear y coordinar ambientes de aprendizaje (presencial y no presencial), sustentados en relaciones de colaboración, proponiendo a los estudiantes un conjunto de actividades pertinentes que los apoyen en la comprensión del material de estudio y el desarrollo de competencias.
- Interactuar con sus pares de la Institución y de otras instituciones educativas a través de trabajo colegiado, eventos académicos, proyectos y programas conjuntos.
- Participar activamente en programas de formación y actualización.

Planeador

- Organizar las estrategias de cada unidad de aprendizaje a su cargo, y planear las actividades necesarias para el desarrollo de las competencias pertinentes.
- Evaluar el desarrollo de competencias utilizando esquemas e instrumentos que permiten descubrir de manera no fragmentada sus distintas dimensiones (no sólo exámenes, sino ensayos, portafolios de evidencia, foros de discusión presencial y virtual, reportes, tareas, etcétera).

Roles y funciones de los directivos

Para lograr que el Modelo Educativo sustente adecuadamente la operación de los programas educativos que ofrece la Universidad, se requiere que el directivo se caracterice por ser:

Gestor

- Propiciar condiciones adecuadas y articular acciones pertinentes para la operación del modelo y sus ejes rectores.
- Contribuir permanentemente al enriquecimiento del Modelo Educativo, con base en las necesidades observadas y experiencias acumuladas en su operación.
- Impulsar y coordinar permanentemente las actividades de seguimiento y evaluación del Modelo Educativo, del Modelo Académico asociado y su concreción en el aula.
- Fomentar permanentemente el desarrollo de los roles de profesores y estudiantes en el marco del Modelo Educativo.
- Mantener una actitud receptiva para identificar problemáticas diversas de profesores y estudiantes como resultado de la operación del Modelo Educativo, y coadyuvar a la atención oportuna de las mismas.

Difusor

- Ser un conocedor y promotor activo del Modelo Educativo, manteniéndose actualizado en su operación.
- Promover el reconocimiento del Modelo Educativo y su fundamentación en instituciones y organismos relacionados con la educación media superior y superior.

Roles y funciones de los estudiantes

Por su parte, el estudiante es reconocido en el Modelo Educativo de la UANL, como el principal protagonista del aprendizaje; es un sujeto activo que aprende pero que se autoforma adquiriendo y desarrollando competencias que le permitan construir su propio conocimiento.

En el marco del Modelo Educativo de la UANL el estudiante se caracteriza por:

Autogestor de su aprendizaje

- Participar activamente en la construcción de su proyecto educativo y en los procesos de aprendizaje.
- Desarrollar su capacidad de autoaprendizaje.
- Reconocer su responsabilidad en la toma de decisiones relacionadas con la construcción de su trayectoria formativa.
- Poseer una motivación permanente para el aprendizaje.

Líder

- Involucrarse en la generación y aplicación del conocimiento de acuerdo a su nivel de formación.
- Desarrollar capacidades de análisis de la realidad, de generalización de sus conocimientos a otros contextos, de reflexión y crítica, de imaginación y de razonamiento.
- Aprender a indagar y lograr las metas pretendidas mediante la organización de su trabajo y el uso de herramientas y tecnologías de la información y la comunicación.
- Participar en actividades que fortalezcan su formación integral.
- Desarrollar la competencia de interactuar colaborativamente en ambientes multidisciplinares.

Estrategias de aprendizaje

En los últimos años se ha insistido en la necesidad de replantear los procesos de enseñanza y aprendizaje para mejorar la calidad de la educación que se ofrece en las instituciones educativas de los diferentes niveles. El enfoque del trabajo docente debe ahora privilegiar el aprendizaje de los estudiantes, sobre la enseñanza; el estudiante debe contar con las condiciones adecuadas para el desarrollo de las competencias descritas en los programas educativos de la Institución y el profesor facilitar al estudiante a aprender y a pensar.

En este sentido, el modelo educativo de la UANL destaca el aprendizaje significativo, así como la transformación de las prácticas formativas institucionales, sin menospreciar el uso de la memoria y el dominio de conocimientos básicos para el desarrollo de competencias a través de la participación activa de los estudiantes. Interesa promover además en ellos el proceso de incorporación de contenidos informativos, así como la ejecución y puesta en operación del bagaje aprendido en contextos determinados hasta la solución de problemas inéditos.

El rol de facilitador del docente, conlleva a pensar y diseñar adecuadamente sus estrategias de enseñanza, de modo tal, que con ellas favorezca el proceso de aprendizaje del estudiante y contribuya a la construcción de mejores habilidades de estudio, y así lograr incentivar asertivamente a aquellas que no se posean o no se hayan desarrollado previamente.

De este modo, el aula se convierte en un campo de formación y entrenamiento en donde lo que se ha conocido, reconocido e internalizado por parte de los que aprenden, es la materia prima para poner en acción tales conocimientos, para plasmarlos en el plano de lo práctico con el propósito de resolver problemas, tomar decisiones y llegar a las soluciones de problemas de manera eficiente y eficaz.

La tarea del profesor en el nivel de concreción del aula, ocupa un papel preponderante, dado que cada docente deberá intervenir para que la aplicación de las competencias sirva para que las prácticas que se plantean como estrategias de aprendizaje, sean cada vez mejores y en ese proceso, las habilidades de los estudiantes se adquieran y desarrollen en la cotidianeidad del trabajo académico, y en lo futuro, esto signifique su paulatina inclusión en el mundo de las ideas en un área de conocimiento y, a mediano plazo, en el mercado laboral.

Las estrategias permiten llegar a una meta con sentido y orden, específicamente cuando se habla de estrategias de aprendizaje. Se puede decir que son el conjunto de acciones, tareas, técnicas y materiales didácticos que, de acuerdo a las necesidades de los estudiantes, se disponen para que se desenvuelva al nivel de dominio de la competencia que se le solicite y de manera competente también, en el nivel de profundidad de los contenidos que se le planteen en las áreas del conocimiento en que se transita.

El simple hecho de poner en práctica de forma mecánica algunas de las diferentes técnicas que existen dentro de una estrategia, no significa que éstas puedan causar en el estudiante un impacto que contribuya a un buen aprendizaje. Por lo que se requiere que el estudiante pase, primeramente, por un proceso de metacognición el cual hace referencia a la reflexión sobre sus propios procesos y productos de conocimiento, para así conducir de manera adecuada la estrategia la cual requiere de una planeación de técnicas apropiadas, permitiendo así, lograr alcanzar las metas establecidas.

Por lo tanto, las estrategias de aprendizaje no son otra cosa que las operaciones que realiza el pensamiento cuando ha de enfrentarse a la tarea de aprender, con el propósito de que lleven al estudiante a un aprendizaje autónomo, donde el docente sólo se vuelve un facilitador de ese proceso, contribuyendo así a que exista una buena calidad del mismo.

Las técnicas de aprendizaje son los recursos que se usan para llevar a buen término las estrategias, son pasos o etapas que van guiando, a través de un variado número de actividades, a lograr el resultado planteado. Cabe mencionar que algunas veces las técnicas pueden ser usadas como estrategias o viceversa, según el objetivo o intencionalidad de la unidad de aprendizaje correspondiente.

El Modelo Educativo de la UANL, promueve el desarrollo de competencias generales y específicas, las cuales permiten que el docente sea el promotor en la adquisición de un mayor dominio de las estrategias de manera adecuada, por lo que es importante que tanto el estudiante como el docente posean un gran conocimiento de ellas, para hacer frente de manera eficiente y eficaz a las exigencias de las tareas que le son encomendadas dentro de cualquier contexto.

Concepto de crédito en el marco del Modelo Educativo de la UANL

La instrumentación del Modelo Educativo en los planes y programas de estudio que ofrece la UANL en sus diferentes niveles, requiere de un concepto de crédito que se vincule directamente con los procesos de aprendizaje del estudiante, un sistema de créditos que esté centrado en el reconocimiento de la carga de trabajo estimada, necesaria para la consecución del perfil de egreso. Este perfil debe especificarse en el marco del Modelo Educativo, en términos de los resultados esperados del aprendizaje y de las competencias que se han de desarrollar en un programa educativo.

Los créditos UANL se representan en forma de un valor numérico asignado a cada unidad de aprendizaje del plan de estudios. Consideran el volumen de trabajo (traducido en tiempo) de un estudiante de tiempo completo durante un ciclo escolar semestral con duración de 20 semanas. Pueden hacerse equivalentes a otros conceptos de crédito utilizados por instituciones nacionales y extranjeras.

En el Modelo Académico del Nivel Medio Superior se aplica el concepto de Crédito UANL basándose en las siguientes convenciones, fundadas en el concepto internacional del crédito y en la línea que señala la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) como punto de partida para su cálculo:

- Un crédito es igual a 30 horas de trabajo del estudiante.
- De esas 30 horas se toma en cuenta 80% de trabajo en el aula y 20% de trabajo extra aula.
- Evalúa la carga de trabajo de un estudiante a tiempo completo durante un ciclo escolar semestral determinado por 20 semanas.
- De las 20 semanas, se consideran 16 de trabajo áulico y extra áulico, dos de evaluación global en primera oportunidad y dos en segunda oportunidad.

- Para el desarrollo de las competencias descritas en las unidades de aprendizaje que conforman el plan de estudios, en el marco del modelo educativo, el tiempo deseable de asignación por parte del estudiante de preparatoria es de 33 frecuencias presenciales como máximo al semestre, de tal manera que le permita realizar otras actividades.
- Las frecuencias designadas al semestre varían de 28 a 33 en el transcurso de las 20 semanas.
- Tomando como base 32 frecuencias a la semana por 20 semanas que dura el semestre da un total de 640 frecuencias al semestre.



■ Modelo Académico del Sistema de Estudios del Nivel Medio Superior

Antecedentes

El Modelo Académico del Sistema de Estudios del Nivel Medio Superior, tiene como antecedente el “Programa para Elevar la Calidad de la Educación en el Nivel Medio Superior” integrado por cinco programas interdependientes; I Rediseño Curricular, II Desarrollo profesional de los Docentes, III Infraestructura, Equipo y Elaboración de material didáctico multimedia, IV Atención a los estudiantes, V Evaluación, certificación y acreditación; aprobado por H. Consejo Universitario en la Sesión efectuada el 9 de Junio de 2005. Con respecto a lo que se refiere al Programa de Rediseño Curricular, se consideraron las siguientes etapas:

- Evaluación del Plan de Estudios (vigente desde 1993)
- Elaboración del Mapa Curricular y los programas de estudio respectivos

Entre las acciones efectuadas en la primera etapa se destacan las entrevistas con los directores de las facultades de la Institución y la aplicación de encuestas de opinión sobre diversos aspectos relacionados con el Plan de Estudios del Bachillerato (vigente desde 1993), a una muestra representativa de: estudiantes inscritos en los primeros semestres de las diferentes facultades, a estudiantes de cuarto semestre de las diversas preparatorias, y profesores tanto de licenciatura como de bachillerato. A la par se efectuó un análisis comparativo de planes de estudio del Nivel Medio Superior de Universidades reconocidas nacionalmente, así como del plan del Bachillerato Internacional.

Con respecto a la elaboración del mapa curricular (Rediseño 2005) y los programas de estudio respectivos, éstos se redefinieron a partir de las necesidades educativas de los estudiantes, la formación en valores que la sociedad actual demanda de sus ciudadanos y los conocimientos, habilidades y actitudes consideradas en el perfil de ingreso a los estudios de licenciatura.

En el año 2008 se elaboró el Modelo Educativo de la UANL, producto de la reflexión y análisis de un amplio sector de la comunidad universitaria y coordinado por la Secretaría Académica; para incorporarlo en todos los programas educativos que ofrecía esta universidad, rediseñando sus currículos. En la construcción de éste, se asumieron los planteamientos de la Visión 2012 UANL y los del Plan de Desarrollo Institucional 2007-2012, en los que se reconoce que la transformación del mundo laboral demanda la formación de individuos en un amplio conjunto de competencias, lo que condujo a la UANL a modificar su modelo de formación para dar respuesta a las demandas de la sociedad del conocimiento, en donde se privilegie la equidad, el aprendizaje, un currículo flexible y el desarrollo de un amplio espectro de competencias.

El modelo estaba integrado por cinco ejes rectores: dos de ellos son los estructuradores, la educación centrada en el aprendizaje y la educación basada en competencias; un eje operativo, la flexibilidad curricular y de los procesos educativos; y dos transversales, la internacionalización y la innovación académica.

Para poner en operación el Modelo Educativo de la UANL, se elaboraron para el nivel medio superior, licenciatura y posgrado, los Modelos Académicos correspondientes. El Modelo Académico del Nivel Medio Superior fue aprobado por el H. Consejo Universitario el 17 de junio de 2008.

En relación a la incorporación del Modelo Educativo de la UANL a los planes y programas del Bachillerato, en el año 2012 se inició un proceso de rediseño de las unidades de aprendizaje que conforman el plan de estudios del bachillerato general y del bachillerato técnico. Igualmente las guías correspondientes a cada unidad de aprendizaje, el libro de texto y el examen global.

En el año 2015 el Modelo Educativo de la UANL, se revisó para dar lugar a su primera actualización siendo aprobado por el Honorable Consejo Universitario el tres de junio del mismo año. Asimismo el Modelo Académico de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y Licenciatura de la UANL fue aprobado en su segunda actualización.

Resulta conveniente señalar que para continuar con la dinámica expuesta anteriormente, y de acuerdo con las políticas nacionales que señalan que la educación del siglo XXI deberá ser una educación para la libertad y la creatividad, a fin de que

el estudiante reciba una formación integral de tal manera que sus aprendizajes los conduzcan a desarrollar con éxito sus proyectos de vida (Modelo Educativo SEP, 2018), la institución ha visto la necesidad de efectuar la reestructuración del modelo académico del nivel, que incluya orientaciones y precisiones que den lugar a una más pertinente operatividad y aplicación del modelo educativo.

Perfiles

De acuerdo a la segunda acepción del Diccionario de la lengua española¹, perfil significa “conjunto de rasgos peculiares que caracteriza a alguien o algo”. Las raíces latinas de este término, *per* y *filum*, aluden a una relación entre figura y fondo que posibilita la identificación de los rasgos esenciales que se abstraen de un cuerpo real o imaginario, de tal modo que la figura muestra ciertas características y el fondo ofrece un contraste para distinguir y precisar dicha figura.

Por lo anterior, la palabra perfil es retomada en el campo de la educación como concepto que implica la representación del sujeto que en un momento determinado del proceso educativo - ya sea al inicio o al término de una propuesta de formación- y la definición concreta, precisa de los rasgos y atributos esenciales de éste. Es entonces que el perfil sirve tanto para diferenciar lo que se busca formar, como para declarar el compromiso de la institución escolar frente a la sociedad y frente a sí misma en cuanto a cómo concibe los ámbitos social, académico y en su caso profesional.

Perfil de ingreso del estudiante

El perfil de ingreso se puede definir como la descripción de las características y competencias que deben tener los estudiantes que comienzan un programa educativo. Puede señalar además la documentación y los pasos a seguir, previos al arribo de un centro escolar o grado de estudios a los que se aspire.

Se tomará como perfil de ingreso al Nivel Medio Superior, el perfil de egreso del Estudiante al término de su educación básica secundaria, descrito en el documento del modelo educativo de la Secretaría de Educación Pública².

1 Diccionario de la lengua española, <http://del.rae.es>

2 Modelo Educativo para la Educación Obligatoria, Secretaría de Educación Pública SEP, Primera edición (2017)

Perfil de ingreso al Nivel Medio Superior	
Ámbito	Al término de la Secundaria
Lenguaje y comunicación	<ul style="list-style-type: none"> Utiliza el español para comunicarse con eficacia, respeto y seguridad en distintos contextos y con múltiples propósitos. Si también habla una lengua indígena, la emplea de la misma forma. Describe en inglés experiencias, acontecimientos, deseos, aspiraciones, opiniones y planes.
Pensamiento matemático	<ul style="list-style-type: none"> Amplía su conocimiento de técnicas y conceptos matemáticos para plantear y resolver problemas con distinto grado de complejidad, así como para proyectar escenarios y analizar situaciones. Valora las cualidades del pensamiento matemático.
Exploración y comprensión del mundo natural y social	<ul style="list-style-type: none"> Identifica una variedad de fenómenos naturales y sociales, lee acerca de ellos, se informa en distintas fuentes, investiga a partir de métodos científicos, formula preguntas de complejidad creciente, realiza análisis y experimentos. Sistematiza sus hallazgos, responde a sus preguntas y emplea modelos para representar los fenómenos. Comprende la relevancia de las ciencias naturales y sociales.
Pensamiento crítico y solución de problemas	<ul style="list-style-type: none"> Formula preguntas para resolver problemas. Se informa, analiza y argumenta las soluciones que propone y fundamenta sus conclusiones. Reflexiona sobre sus procesos de pensamiento (por ejemplo, a través de bitácoras), se apoya en organizadores gráficos (por ejemplo, tablas o mapas mentales) para representarlos y evalúa su efectividad.
Habilidades socioemocionales y proyecto de vida	<ul style="list-style-type: none"> Asume responsabilidad sobre su bienestar y el de los otros y lo expresa al cuidarse a sí mismo y a los demás. Aplica estrategias para procurar su bienestar en el corto, mediano y largo plazo (por ejemplo, hacer ejercicio). Analiza los recursos que le permite en transformar retos en oportunidades. Comprende el concepto de proyecto de vida para el diseño de planes personales.
Colaboración y trabajo en equipo	<ul style="list-style-type: none"> Reconoce, respeta y aprecia la diversidad de capacidades y visiones al trabajar de manera colaborativa. Tiene iniciativa, emprende y se esfuerza por lograr proyectos personales y colectivos.
Convivencia y ciudadanía	<ul style="list-style-type: none"> Se identifica como mexicano y siente amor por México. Reconoce la diversidad individual, social, cultural, étnica y lingüística del país, y tiene conciencia del papel de México en el mundo. Actúa con responsabilidad social, apego a los derechos humanos y respeto a la ley.
Apreciación y expresión artísticas	<ul style="list-style-type: none"> Analiza, aprecia y realiza distintas manifestaciones artísticas. Identifica y ejerce sus derechos culturales (por ejemplo, el derecho a practicar sus costumbres y tradiciones). Aplica su creatividad para expresarse por medio de elementos de las artes (entre ellas, la música, la danza y el teatro).
Atención al cuerpo y la salud	<ul style="list-style-type: none"> Activa sus habilidades corporales y las adapta a distintas situaciones que se afrontan en el juego y el deporte escolar. Adopta un enfoque preventivo al identificar las ventajas de cuidar su cuerpo, tener una alimentación correcta y practicar actividad física con regularidad.
Cuidado del medio ambiente	<ul style="list-style-type: none"> Promueve el cuidado del medio ambiente de forma activa. Identifica problemas relacionados con el cuidado de los ecosistemas y las soluciones que impliquen la utilización de los recursos naturales con responsabilidad y racionalidad. Se compromete con la aplicación de acciones sustentables en su entorno (por ejemplo, reciclar y ahorrar agua).
Habilidades digitales	<ul style="list-style-type: none"> Compara y elige los recursos tecnológicos a su alcance y los aprovecha con una variedad de fines de manera ética y responsable. Aprende diversas formas para comunicarse y obtener información, seleccionarla, analizarla, evaluarla, discriminarla y organizarla.

Perfil de egreso del estudiante

Constituye una descripción de las características y competencias que deben demostrar los estudiantes que egresan de los diferentes programas educativos de una Institución. Está constituido por los elementos de competencias que el estudiante desarrollará durante una trayectoria escolar o grado académico y las capacidades que poseerá al egresar. Es como un retrato hablado de los conocimientos, habilidades y actitudes a las cuales se hará acreedor y lo que podrá realizar con ellas en el siguiente grado de estudios o bien, en el ámbito laboral.

En el eje rector del Modelo Educativo UANL, “Educación basada en competencias”, se define a la competencia como un conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores que todo estudiante deberá desarrollar a través de una serie de actividades propuestas en los programas analíticos de las unidades de aprendizaje que conforman cada plan de estudios.

El perfil de egreso del estudiante del Bachillerato General de la UANL, está conformado por 15 competencias generales transversales a los Programas Educativos que ofrece la Institución, agrupadas en tres ámbitos: instrumentales, personales y de interacción social e integradoras, además de las competencias que conforman los diferentes campos disciplinares. En lo que corresponde al Bachillerato Técnico, se agregan las competencias laborales que conciernen al área técnica de cada carrera.

En la reunión efectuada el 8 de junio de 2010, docentes universitarios de los diferentes niveles educativos: medio superior, licenciatura y posgrado, consensaron las siguientes competencias generales:

1. Aplica estrategias de aprendizaje autónomo en los diferentes niveles y campos del conocimiento que le permitan la toma de decisiones oportunas y pertinentes en los ámbitos personal, académico y profesional.
2. Utiliza los lenguajes lógico, formal, matemático, icónico, verbal y no verbal de acuerdo a su etapa de vida, para comprender, interpretar y expresar ideas, sentimientos, teorías y corrientes de pensamiento con un enfoque ecuménico.
3. Maneja las tecnologías de la información y la comunicación como herramienta para el acceso a la información y su transformación en conocimiento, así como para el aprendizaje y trabajo colaborativo con técnicas de vanguardia que le permitan su participación constructiva en la sociedad.

4. Domina su lengua materna en forma oral y escrita con corrección, relevancia, oportunidad y ética adaptando su mensaje a la situación o contexto, para la transmisión de ideas y hallazgos científicos.
5. Emplea el pensamiento lógico, crítico, creativo y propositivo para analizar fenómenos naturales y sociales que le permitan tomar decisiones pertinentes en su ámbito de influencia con responsabilidad social.
6. Utiliza un segundo idioma, preferentemente el inglés, con claridad y corrección para comunicarse en contextos cotidianos, académicos, profesionales y científicos.
7. Elabora propuestas académicas y profesionales multi, inter y transdisciplinarias de acuerdo a las mejores prácticas mundiales para fomentar y consolidar el trabajo colaborativo.
8. Utiliza los métodos y técnicas de investigación tradicionales y de vanguardia para el desarrollo de su trabajo académico, el ejercicio de su profesión y la generación de conocimientos.
9. Mantiene una actitud de compromiso y respeto hacia la diversidad de prácticas sociales y culturales que reafirman el principio de integración en el contexto local, nacional e internacional con la finalidad de promover ambientes de convivencia pacífica.
10. Interviene frente a los retos de la sociedad contemporánea en lo local y global con compromiso humano, académico y profesional para contribuir a consolidar el bienestar general y el desarrollo sustentable
11. Practica los valores promovidos por la UANL: verdad, equidad, honestidad, libertad, solidaridad, respeto a la vida y a los demás, respeto a la naturaleza, integridad, ética profesional, justicia y responsabilidad, en su ámbito personal y profesional para contribuir a construir una sociedad sostenible.
12. Construye propuestas innovadoras basadas en la comprensión holística de la realidad para contribuir a superar los retos del ambiente global interdependiente.
13. Asume el liderazgo comprometido con las necesidades sociales y profesionales para promover el cambio social pertinente.
14. Resuelve conflictos personales y sociales conforme a técnicas específicas en el ámbito académico y de su profesión para la adecuada toma de decisiones.
15. Logra la adaptabilidad que requieren los ambientes sociales y profesionales de incertidumbre de nuestra época para crear mejores condiciones de vida.

Perfil del docente

Para determinar el perfil del docente del NMS de la UANL, se tomaron en cuenta las competencias generales de la Institución y los roles correspondientes que se plantean en este documento.

1. Participa activamente en programas de formación y actualización a lo largo de su trayectoria profesional que contribuyen a su desarrollo personal y profesional.
2. Maneja las tecnologías de la información y la comunicación como herramienta para el acceso a la información y su transformación en conocimiento, así como para el aprendizaje y trabajo colaborativo con técnicas de vanguardia que le permitan su participación constructiva en la sociedad.
3. Utiliza un segundo o tercer idioma, con claridad y corrección para comunicarse en contextos cotidianos, académicos, profesionales o científicos.
4. Domina estrategias pedagógicas y herramientas institucionales que promuevan el aprendizaje y la formación integral de sus estudiantes en las distintas modalidades.
5. Diseña unidades de aprendizaje de un programa educativo de acuerdo al contexto y lineamientos requeridos por los modelos educativos y académicos.
6. Conduce los procesos de formación académica, teniendo como premisa el aprendizaje significativo y colaborativo de los estudiantes.
7. Induce a los estudiantes al desarrollo de un pensamiento crítico, independiente que incremente la motivación y el interés por aprender
8. Se desenvuelve como ejemplo de lo que el estudiante debe aprender no sólo con la teoría impartida, sino en el reflejo de sus acciones.
9. Crea ambientes de aprendizaje y diseña estrategias sustentadas en relaciones de colaboración y trabajo en equipo, a través de actividades pertinentes para el desarrollo de las competencias.
10. Evalúa el proceso educativo centrado en el aprendizaje y basado en competencias que dé cuenta del logro de la formación integral del estudiante.
11. Propicia la autoevaluación y la coevaluación entre pares académicos para consolidar los procesos de enseñanza y aprendizaje.
12. Reconoce las posibilidades de crecimiento y desarrollo de las capacidades de sus estudiantes en el contexto universitario favoreciendo su éxito académico a través de la actividad tutorial.
13. Diseña proyectos de investigación sobre la práctica académica universitaria, para mejorar la actividad educativa de los participantes.
14. Implementa investigaciones realizadas en el campo de la educación media superior y superior para retroalimentar la labor académica en la universidad.

15. Mantiene una actitud de compromiso y respeto hacia la diversidad de prácticas sociales y culturales que reafirman el principio de integración en el contexto local, nacional e internacional con la finalidad de promover ambientes de convivencia pacífica.
16. Colabora y participa en proyectos de responsabilidad social mediante el esfuerzo común con otros docentes, directivos, estudiantes y miembros de la comunidad.
17. Practica los valores promovidos por la UANL: verdad, equidad, honestidad, libertad, solidaridad, respeto a la vida, a los demás, y a la naturaleza, integridad, ética profesional, justicia y responsabilidad, en su ámbito personal y profesional para contribuir a construir una sociedad sostenible.

Perfil del directivo

Para lograr que el Modelo Educativo sustente adecuadamente la operación del Modelo Académico del NMS en las dependencias académicas que conforman el Sistema de Educación Media Superior de la UANL, se requiere que el directivo cuente con el siguiente perfil:

1. Se mantiene actualizado a lo largo de su trayectoria profesional y promueve la del personal a su cargo en beneficio propio y de los estudiantes, así como para cumplimiento de los fines de la Universidad y el logro de su proyecto de Visión.
2. Realiza diagnósticos académicos y administrativos de la Institución que permiten conocer las condiciones reales para una planeación efectiva.
3. Domina la planeación académica y administrativa de manera creativa para el logro de la Visión y fines de la Universidad.
4. Administra los planes y programas académico-administrativos de manera eficiente respondiendo a las políticas y la normativa de la Institución.
5. Evalúa y da seguimiento a los planes y proyectos académico-administrativos en forma colegiada para la eficiente toma de decisiones y contribuye en el diseño de nuevos planes y proyectos.
6. Promueve la colaboración y el trabajo en equipo.
7. Propicia la cultura de la evaluación interna y externa, para el rediseño de estrategias que conlleven al mejoramiento continuo de la dependencia a su cargo y de su comunidad.
8. Ejerce un liderazgo académico y de gestión que permite tanto el logro de los objetivos de los planes y programas de estudio y de los proyectos académicos, así como la obtención de recursos financieros para el buen funcionamiento de la dependencia.

9. Practica los valores promovidos por la UANL: verdad, equidad, honestidad, libertad, solidaridad, respeto a la vida, a los demás, y a la naturaleza, integridad, ética profesional, justicia y responsabilidad, en su ámbito personal y profesional para contribuir a construir una sociedad sostenible.
10. Promueve el uso eficiente de los recursos físicos, materiales y económicos de la Universidad, así como la transparencia y la rendición de cuentas.

Oferta Educativa del Sistema de Estudios del Nivel Medio Superior

El Sistema de Educación Media Superior ofrece tres programas educativos: Bachillerato General, Bachillerato Técnico y Bachillerato Internacional. El Bachillerato General tiene las siguientes variantes: Bachillerato Bilingüe y Bachillerato Bilingüe Progresivo, mientras el Bachillerato Técnico, cuenta con Bachillerato Técnico Bilingüe Progresivo.

Modalidades

En la modalidad **Escolarizada**, el estudiante asiste regularmente a clase en la dependencia adscrita, es decir tiene una presencialidad obligatoria en un horario fijo y bajo un calendario escolar establecido. El aula es el espacio fundamental de aprendizaje, complementándose con otros espacios, como: laboratorio, biblioteca, estudio individual y grupal fuera del aula, apoyo de TIC, entre otros. Las actividades de aprendizaje del estudiante se realizan bajo la supervisión del docente. En esta modalidad el estudiante es evaluado por el profesor en el salón de clase.

La modalidad **No Escolarizada**, se basa en una metodología de enseñanza y aprendizaje completamente virtual, es decir el estudiante no tiene presencialidad en la dependencia adscrita, realiza actividades de manera independiente y en colaboración con sus compañeros – con la guía del profesor como facilitador – a través de plataformas tecnológicas que permiten la comunicación vía Internet, completándose con el apoyo de medios y materiales didácticos digitales. El seguimiento y apoyo docente se da vía virtual, tiene acceso a las actividades académicas, materiales didácticos y procesos de evaluación, a través de la tecnología principalmente mediante la plataforma educativa institucional, además de redes computacionales, Internet, video conferencia, entre otros.

La modalidad **Mixta**, se basa en la combinación de presencialidad y no presencialidad, además adopta estrategias, métodos y recursos de las distintas

opciones de acuerdo con las características de la población que atiende, así como los recursos y condiciones de la Institución educativa. Toma en cuenta los principios del estudio independiente, de tal forma que la mediación docente puede o no, decidirla el estudiante.

Programa Educativo	Variante	Modalidad	Opción
Bachillerato General		Escolarizada	Presencial
		No escolarizada	Virtual
		Mixta	Mixta
			Autoplaneada
	Bachillerato Bilingüe	Escolarizada	Presencial
Bachillerato Bilingüe Progresivo en Inglés/Francés	Escolarizada	Presencial	
Bachillerato Técnico	Bachillerato Técnico Bilingüe	Escolarizada	Presencial
	Bachillerato Técnico Bilingüe Progresivo en Inglés/Francés/Alemán/Italiano	Escolarizada	Presencial
Bachillerato Internacional		Escolarizada	Presencial

* El Bachillerato General se considera intensivo por su duración de cuatro semestres.

El Bachillerato Internacional y el Bachillerato Técnico sólo se imparten en la modalidad escolarizada, siendo el Bachillerato General el que se oferta en cualquiera de las tres modalidades.

Cada unidad de aprendizaje en las distintas modalidades posibilita el desarrollo de competencias y están orientadas hacia los mismos contenidos, solo en la modalidad No Escolarizada la instrumentación didáctica difiere en el sentido de la instruccionalidad. Para el caso de estas modalidades educativas que oferta la Universidad Autónoma de Nuevo León, la instancia que certifica y evalúa es la propia Institución.



Áreas curriculares de formación

Las áreas curriculares de formación se describen como los conocimientos, habilidades y actitudes que se relacionan entre sí; pertenecen por afinidad o por organización conveniente a un amplio campo de las ciencias; se agrupan en un plan de estudios de un programa educativo porque responden al desarrollo de competencias similares, mismas que el docente debe facilitar y el estudiante desarrollar. Son aquellas que se encuentran integradas en los diferentes programas educativos.

Dichas áreas se identifican de acuerdo a la siguiente nomenclatura:

- FB. -Formación Básica. Contribuye a desarrollar en los estudiantes las competencias necesarias para su formación integral, son transversales a los programas educativos de la Institución y cubren las demandas personales, académicas y sociales.
- FP. -Formación Propedéutica. Favorece a consolidar en el estudiante las competencias apropiadas para la educación superior y le permitan una adecuada elección vocacional.
- O. -Optativa. Fortalece las competencias específicas de cada campo disciplinar, consolidando la formación propedéutica del estudiante. En las unidades de aprendizaje de esta área el estudiante elige de una serie dada, 3 unidades de aprendizaje que son obligatorias en todo programa educativo del nivel. Las unidades de aprendizaje de esta área se actualizan periódicamente para asegurar su pertinencia.
- FT. -Formación para el Trabajo. Promueve en el estudiante las competencias profesionales para incorporarse al mundo laboral en un campo determinado o continuar sus estudios superiores. Las unidades de aprendizaje de esta área conforman la carrera del bachillerato técnico correspondiente

Campos disciplinares

Las unidades de aprendizaje que conforman el plan de estudio del programa del bachillerato general, están agrupadas en los siguientes campos disciplinares:

Matemáticas

Desarrollo del Pensamiento Algebraico, Manejo de Formas y Espacios, Funciones y Relaciones, Probabilidad y Estadística

Comunicación

Expresión Oral y Escrita, Composición Escrita, Comprensión y Expresión Lingüística Avanzada, Vida Cotidiana en Otro Idioma I, Vida Cotidiana en Otro Idioma II, Mi conexión al Mundo en Otra Lengua I, Mi conexión al Mundo en Otra Lengua II, Tecnología de la Información y Comunicación, Introducción a la Robótica

Ciencias Experimentales

La Ciencia del Movimiento, La Mecánica y el Entorno, La materia y sus Transformaciones, Fenómenos Químicos en el Entorno, Biología en la Salud, La Naturaleza de la Vida

Ciencias Sociales

Introducción a la Ciencias Sociales, La Vida en México: Política, Economía e Historia

Humanidades

Apreciación de las Artes, Filosofía, Lógica, Literatura

Desarrollo Humano

Orientación Educativa, Orientación Psicológica, Elección Vocacional, Actividad Física y Desarrollo Personal, Vida Saludable y Deporte

Multidisciplinares

Los Caminos del Conocimiento, Ética, Sustentabilidad y Responsabilidad Social y Proyecto de Vida

Organización de Créditos por áreas de Formación del Bachillerato General

Organización de Créditos			
Áreas de Formación	Semestre	Frecuencias	Créditos
Básica	Primero	28	19
	Segundo	33	23
	Tercero	22	16
	Cuarto	5	4
	Total	88	62

Propedéutica	Primero	0	0
	Segundo	0	0
	Tercero	11	8
	Cuarto	16	11
	Total	27	19
Optativa	Primero	0	0
	Segundo	0	0
	Tercero	0	0
	Cuarto	12	9
	Total	12	9
TOTAL		127	90

Bachillerato General

El núcleo fundamental de la oferta educativa en el Sistema de Estudios del Nivel Medio Superior, es el Bachillerato General, su planteamiento, unidades de aprendizaje, créditos y frecuencias, permean a sus variantes. Este programa educativo tiene una duración de cuatro semestres con 90 créditos totales.

Variantes

Bachillerato Bilingüe

El programa educativo del Bachillerato Bilingüe tiene un total de 95 créditos, y está diseñado para un estudiante que domina el idioma inglés. Cumple con el programa del Bachillerato General, sin embargo las unidades de aprendizaje del idioma son adecuadas al perfil del estudiante. Además desde el primer semestre el estudiante cursa en este idioma unidades de aprendizaje de los diferentes campos disciplinares que conforman el plan de estudios.

Para ingresar a esta variante, el estudiante además de obtener un alto puntaje en el Proceso de Asignación de Espacios, que aplica el Centro de Evaluaciones de la UANL, deberá demostrar su dominio del idioma inglés a través del TOEFL con puntaje mínimo de 550.

Bachillerato Bilingüe Progresivo

Este programa educativo cuenta con 106 créditos, está diseñado para aquellos estudiantes cuyo promedio académico en el nivel educativo anterior es alto e

igualmente su puntaje de ingreso a la preparatoria, sin embargo su dominio de un idioma extranjero no es suficiente. Es decir, es apropiado para aquellos estudiantes que durante su formación anterior no tuvieron la oportunidad de aprender una lengua diferente a la materna.

En esta variante los programas analíticos del idioma ofertado están de acuerdo a su nivel de dominio y es hasta el segundo semestre que se cursan algunas unidades en el idioma extranjero. Actualmente se consideran las unidades de aprendizaje pertenecientes al campo de las ciencias experimentales para ofertarlas en inglés y las de los campos de Ciencias Sociales y el de Humanidades para el francés. No obstante la UANL deja abierta la posibilidad de poder ofertar esta variante en otros idiomas.



Mapa Curricular del Bachillerato General

Campos Disciplinarios	Primer Semestre Frecuencias por semana			Segundo Semestre Frecuencias por semana			Tercer Semestre Frecuencias por semana				Cuarto Semestre Frecuencias por semana				Totales				
	Unidad de Aprendizaje	FB	C	Unidad de Aprendizaje	FB	C	Unidad de Aprendizaje	FB	FP	C	Unidad de Aprendizaje	FB	FP	OPT	C	FB	FP	OPT	C
Matemáticas	Desarrollo del Pensamiento Algebraico	6	4	Manejo de Formas y Espacios	5	4	Funciones y Relaciones		5	4	Probabilidad y Estadística		5		4	11	10		16
Comunicación	Expresión Oral y Escrita	3	2	Composición Escrita	3	2	Comprensión y Expresión Lingüística Avanzada		3	2						6	3		6
	Vida Cotidiana en Otro Idioma I	3	2	Vida Cotidiana en otro Idioma II	3	2	Mi Conexión al Mundo en otra Lengua I	5		4	Mi Conexión al Mundo en otra Lengua II	5			4	16	0		12
	Tecnología de la Información y Comunicación	3	2	Introducción a la Robótica	2	1										5	0		3
Ciencias Experimentales				La Ciencia del Movimiento	4	3	La Mecánica y el Entorno	4		3						8	0		6
				La Materia y sus Transformaciones	4	3	Fenómenos Químicos en el Entorno	4		3						8	0		6
				Biología en la Salud	4	3	La Naturaleza de la Vida	4		3						8	0		6
Ciencias Sociales	Introducción a las Ciencias Sociales	4	3				La Vida en México: Política, Economía e Historia	3		2						7	0		5
Humanidades				Apreciación de las Artes	4	3	Filosofía		3	2	Lógica		2		1	4	5		6
											Literatura		3		2	0	3		2
Desarrollo Humano	Orientación Educativa	2	1	Orientación Psicológica	2	1	Elección Vocacional	2		1						6	0		3
	Actividad Física y Desarrollo Personal	2	1	Vida Saludable y Deporte	2	1										4	0		2
Multi Disciplinarios	Los Caminos del Conocimiento	5	4								Ética, Sustentabilidad y Responsabilidad Social		3		2	5	3		6
											Proyecto de Vida		3		2		3		2
											Optativa I			4	3			4	3
											Optativa II			4	3			4	3
											Optativa III			4	3			4	3
TOTALES	Primer semestre	28	19	Segundo semestre	33	23	Tercer semestre	22	11	24	Cuarto semestre	5	16	12	24	88	27	12	90

FB - Formación Básica

FP - Formación Propedéutica

OPT - Optativa

C - Créditos

Bachillerato Técnico

El programa del Bachillerato Técnico consta de las unidades de aprendizaje propias del Bachillerato General, además de aquellas correspondientes a la Formación Profesional. Es una trayectoria escolar con una duración de seis semestres y un total de 135/150 créditos, desglosados en 90 del bachillerato general y 45/60 correspondientes a las unidades de aprendizaje que conforman los campos profesionales ofertados.

Este programa incluye el Campo Profesional de Formación Técnica Integral (CPFTI), cuyas unidades de aprendizaje correspondientes, promueven en el estudiante las competencias necesarias para saber actuar en situaciones de contingencia, gestionar en procesos laborales, y asumir una actitud ética y de respeto en la resolución de conflictos. Estas unidades de aprendizaje que conforman el CPFTI están incluidas en todos los bachilleratos técnicos que oferta la Institución.

Este programa educativo está en constante actualización de tal manera que, su permanencia y pertinencia lleve a esta Institución a cumplir con la demanda de técnicos del sector industrial, de salud y de servicios. En la actualidad se ofrecen un total de 35 bachilleratos técnicos, distribuidos en tres escuelas preparatorias, además algunas de las escuelas que ofertan bachillerato general ofrecen alguna de las carreras técnicas que se describen a continuación.

Escuela Industrial y Preparatoria Técnica “Álvaro Obregón”

No.	Bachillerato Técnico en:	Frecuencias totales	Créditos totales por bachillerato técnico
1	Administrador Contable	4180	144
2	Aire Acondicionado y Refrigeración	4280	149
3	Biotecnología Industrial	4200	147
4	Dibujante Industrial	4200	144
5	Electricista	4300	150
6	Electrónica Industrial	4340	150
7	Energías Renovables	4140	143
8	Máquinas-Herramientas Industriales	4260	148
9	Mecánica Automotriz y Autotrónica	4300	150
10	Mecánico Eléctrico	4300	150
11	Mecatrónica Industrial	4300	150
12	Mantenimiento Aeronáutico ¹	5440	194
13	Soldadura Industrial	4080	145
14	Aplicaciones Audiovisuales	4180	148
15	Programación WEB	4160	148

16	Trabajo Social	4180	144
17	Turismo	4200	144

- 1 La Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), emite una circular obligatoria (COSA-14.1/09), donde se describe las horas de teoría y práctica mínimas con las que debe contar el Bachillerato Técnico en Mantenimiento Aeronáutico, justificación que avala los 194 créditos totales de esta carrera.

Escuela y Preparatoria Técnica Médica

No.	Bachillerato Técnico en:	Frecuencias totales	Créditos totales por bachillerato técnico
1	Embalsamamiento	3940	139
2	Enfermería	3940	139
3	Dental	4380	150
4	Laboratorista Clínico	4180	148
5	Gerontología	4080	144
6	Nutrición	4200	150
7	Oftalmología	4040	141
8	Paramédico	4100	142
9	Radiología	4040	145
10	Rehabilitación Física	3820	134
11	Salud e Higiene Industrial	4140	147
12	Terapia Respiratoria	3960	138

Nota: El Bachillerato Técnico en Enfermería se oferta en las variantes: Bilingüe y Bilingüe Progresivo. El Bachillerato Técnico Paramédico y el Bachillerato Técnico en Rehabilitación se ofertan en la variante Bilingüe Progresivo.

Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Pablo Livas"

No.	Bachillerato Técnico en:	Frecuencias totales	Créditos totales por bachillerato técnico
1	Diseño y Proyección en Moda	4360	150
2	Diseño y Comunicación Visual	4300	150
3	Sistemas Computacionales	4380	150
4	Gastronomía Integral	4240	144
5	Diseño de Imagen	4220	145
6	Actividad Física y Deporte	4280	150

Variante

Bachillerato Técnico Bilingüe Progresivo

Este programa educativo sigue los lineamientos del Bachillerato Técnico, se cursa en seis semestres con un total de 149/164 créditos. Se complementa con las unidades de aprendizaje en los idiomas inglés, francés, alemán e italiano. No obstante la UANL deja abierta la posibilidad de poder ofertar esta variante en otros idiomas.

Bachillerato Internacional

En lo que se refiere al Bachillerato Internacional (IB), además de lo concerniente al Bachillerato General, se complementa con las unidades de aprendizaje particulares que la International Baccalaureat Organization (IBO) determina para clasificarlo. El IB es una fundación sin fines de lucro con sede legal en Suiza creada en 1968. Las actividades de la organización están estipuladas en un Acta de Fundación aprobadas por las autoridades Suizas. Para su ingreso, se requiere de un puntaje en el proceso de asignación de espacios de más de 550 y en el TOEFL arriba de 650. Su duración es de seis semestres con un total de 151 créditos y el diploma es reconocido en los países cuyas instituciones de educación pertenecen a esta organización.

El Programa del Diploma del BI es un programa educativo riguroso y equilibrado destinado, generalmente, a jóvenes de 16 a 19 años que culmina con exámenes y constituye una excelente preparación para la universidad y la vida adulta.

Solo los colegios oficialmente autorizados por el BI pueden ofrecer el Programa del Diploma e inscribir a alumnos para una convocatoria de exámenes del BI. El BI ha demostrado que los egresados están bien preparados para la universidad, y el Programa del Diploma ha ganado reputación por su rigurosa evaluación, lo que permite a los graduados del Programa del Diploma acceder a las mejores universidades del mundo, como Cambridge, Harvard, Heidelberg, McGill, MIT, Oxford, Princeton, Rotterdam Erasmus, Sorbonne, UBC y Yale.



■ El sentido de la evaluación

La concepción de la evaluación, así como los procedimientos para llevarla a cabo, deberán adaptarse al enfoque del Modelo Educativo de la UANL en relación a las nuevas formas de aproximación al conocimiento y a los roles establecidos de estudiantes y profesores.

La educación, desde una concepción curricular tradicional, se basa en el modelo de instrucción por transmisión, en donde se asume que el conocimiento consiste en hechos discretos que tienen que ser aprendidos por los estudiantes. Este modelo supone que los profesores poseen los conocimientos y habilidades que los estudiantes necesitan aprender. El rol del profesor es transmitir esta información a los alumnos, y el rol de éstos es adquirirla.

En enfoques de enseñanza y aprendizaje más recientes basados en el constructivismo, se concibe que los estudiantes aprenden construyendo formas de conocer e interpretar el mundo utilizando procesos mentales activos y dinámicos. Aprenden construyendo significados a partir de la conexión de lo nuevo por aprender, con lo previo.



Además, el currículo estructurado con base en competencias, requiere que el estudiante sea capaz de realizar tareas significativas en la realidad, por lo que, las actividades de aprendizaje y la evaluación deberán reproducir los retos de este mundo real.

Estos enfoques educativos, como el propuesto por el Modelo Educativo de la UANL, inciden directamente en la evaluación. Si los estudiantes construyen y aprenden de cierta manera, la evaluación debe proveerlos de oportunidades para aplicar su propio aprendizaje en problemas que reflejen sus actividades diarias de manera auténtica, es decir, debe haber una congruencia lógica entre el desarrollo de competencias y la manera de evaluarlos, implica entonces, una transformación de la práctica de la evaluación.

El interés principal que se persigue a través de la evaluación basada en competencias, es valorar el desempeño real del estudiante sintetizando los conocimientos, procedimientos y actitudes involucrados en una actividad, a través de métodos capaces de producir evidencias que comprueben los resultados de aprendizaje y criterios de desempeño.

Se puede decir que la evaluación implica la selección de los instrumentos y evidencias que arrojen información acerca del desarrollo de las competencias establecidas en los programas analíticos de las distintas unidades de aprendizaje que conforman el plan de estudios; debe ser válida, confiable y transparente.

En síntesis, la evaluación es una parte necesaria e importante en el proceso de aprendizaje de todo ser humano, implica además de emitir juicios, medir, calificar, acreditar o certificar, que permitan la toma de decisiones, generar propuestas, reorientar rumbos, diseñar ideas, reconstruir experiencias.



Evaluación del aprendizaje

Según sea el agente evaluador que interviene en el proceso, la evaluación se denomina: autoevaluación, heteroevaluación y coevaluación; dichas formas están presentes en los Programas analíticos y Guías de aprendizaje de cada unidad de aprendizaje inserta en el Plan de estudios.

La autoevaluación permite al estudiante valorar su desempeño académico, es una valoración que realiza de sí mismo, por lo tanto, requiere de un análisis propio que lo conduzca a una realidad particular. Para que ésta sea efectiva se deberá considerar como una estrategia que propicie cambios positivos en su trayectoria escolar, al ser consciente de lo que puede o no puede hacer. No es un proceso fácil, más si se efectúa con frecuencia, responsabilidad y honestidad, pronto lo llevará a una mejora continua.

Algunos indicadores relevantes que los estudiantes deberán tomar en consideración para realizar la autoevaluación son: analizar la cantidad y calidad de sus aportaciones en clase y trabajo en equipo; escuchar la retroalimentación de sus profesores y pares; hacer preguntas que coadyuven a su reflexión; determinar su proceso de comunicación dentro y fuera del aula; evaluar su grado de responsabilidad y acuerdos tomados; determinar el proceso en la resolución de conflictos.

La evaluación emitida por el docente se le denomina heteroevaluación, constituye la evaluación de una persona a otra. Deberá ser congruente con los objetivos de aprendizaje, es decir, lo que se espera de los estudiantes y va a depender de las actividades, competencias y objetivos a desarrollar en cada unidad de aprendizaje. Dicha evaluación servirá al estudiante para ratificar o modificar rumbos y no como una acción de castigo; y al docente para reflexionar sobre su práctica diaria.

La coevaluación es la evaluación en donde participan todos los elementos de un grupo o de un equipo de trabajo. En ella no sólo se evalúan los aprendizajes adquiridos, sino las actitudes y valores, en el desarrollo de las competencias señaladas. Algunos de los indicadores: estar dispuesto al trabajo colaborativo; cooperar en la realización de las tareas; presentar una actitud positiva; contar con el tiempo necesario para la realización de la tarea; manifestar empatía y tolerancia.

Evaluación Diagnóstica o Inicial.

Se realiza al inicio del semestre en cada una de las unidades de aprendizajes que lo conforman, y/o en caso de justificarlo, al inicio de cada etapa. Su objetivo es verificar el nivel de conocimientos del estudiante identificando los aprendizajes previos y tomar decisiones. Sin valor acreditable.

Evaluación Formativa o de Procesos.

Es aquella que se va dando a través del proceso de enseñanza-aprendizaje, se evalúa el proceso, no el producto. Está conformado por el Portafolio de Evidencias integrado por: reportes, ejercicios, mapas conceptuales, lecturas, laboratorios, esquemas, bosquejos, monografías, ensayos, textos, historietas, presentaciones, posters, diagramas, tablas, folletos, entre otras alternativas.

Evaluación Sumativa.

Se utiliza al final de cada período de aprendizaje, en ella se designa a los aprendizajes obtenidos una calificación. Se le asigna una proporción de: 60% a los exámenes y 40% a los trabajos que conforman el portafolio, dando un total del 100%.

Para evaluar las unidades de aprendizaje del campo disciplinar de Desarrollo Humano, por ser unidades de aprendizaje que inciden en conclusiones personales que no se pueden valorar en un instrumento como el examen, serán evaluadas a través del desempeño solicitado de las evidencias que conforman el portafolio. La evaluación se expresará en forma numérica de acuerdo al nivel del cumplimiento de las evidencias entregadas.

Con respecto a las unidades de aprendizaje correspondientes a la formación profesional (bachillerato técnico), la evaluación sumativa es considerada con diferentes ponderaciones por su condición de ser unidades teórico-prácticas.

Instrumentos de Evaluación

Se le denominan instrumentos de evaluación, a aquellas herramientas que se emplean para evaluar lo aprendido y/o emitir un dictamen. Siguiendo con la

filosofía del Modelo Educativo de la UANL, no sólo se utiliza el examen como único instrumento de evaluación, sino se deberán incluir otros que permitan una evaluación integral, tales como: listas de cotejo y rúbricas.

Examen.- Instrumento que permite valorar los conocimientos adquiridos después de un aprendizaje dado, además se puede evaluar el desarrollo de una competencia siempre y cuando esté diseñado para tal efecto. Por su condición organizativa pueden ser: escritos, orales y virtuales. Se les asigna un valor a los elementos que lo componen en relación a una norma, como: preguntas, cuestiones, ítemes, ejercicios, actividades, síntesis, entre algunos; agrupado en áreas temáticas.

Lista de Cotejo.- Se utiliza para valorar evidencias de productos o resultados de aprendizaje. Permite comparar los aspectos esperados y marcados por un elemento de competencia, contra las evidencias mostradas por el estudiante. Sus reactivos están conformados por enunciados breves y sencillos que describen las características deseables o positivas a presentar, registrando si cada rubro cumple o no con los aspectos señalados en cada uno de los reactivos. El registro es realizado a partir del desempeño observado o del producto que se evalúa. Dada su flexibilidad, las listas de cotejo se pueden usar como herramienta de evaluación documental o de campo. Las evidencias de actitud son asociadas a los desempeños o resultados de aprendizaje, por lo que, se recomienda ser recolectadas en las listas de cotejo.

Rúbrica.- Herramienta que sirve para evaluar una tarea y su nivel de desempeño. Está constituida por un conjunto de juicios vinculados con los objetos de aprendizaje y permite además realizar evaluaciones subjetivas, estableciendo categorías o escala de valores para pasar de lo subjetivo a lo objetivo. Son utilizadas para evaluar proyectos, ensayos, representaciones, actitudes, mapas conceptuales, portafolio, foros, etcétera. Pueden ser holísticas y analíticas, las primeras, evalúan todo el proceso como una unidad, mientras que en las segundas su valoración se enfoca en cada uno de los elementos que conforman el proceso.

El presente Modelo Académico es un documento que da sentido a las actividades conducentes a la formación de estudiantes de los bachilleratos general, técnicos e internacional; es fuente de orientación para directivos, docentes y administrativos de las escuelas preparatorias que integran el Sistema de Estudios del Nivel Medio Superior, por lo cual se convierte en un instrumento para el trabajo académico cotidiano y de responsabilidad absoluta de que éstos lo operen convenientemente.

Modelo Académico del Nivel Medio Superior

Primera Actualización
Febrero 2018

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

M. en C. Rogelio G. Garza Rivera
RECTOR

M.A. Carmen del Rosario de la Fuente García
SECRETARIA GENERAL

Dr. Santos Guzmán López
SECRETARIO ACADÉMICO

Dr. Celso José Garza Acuña
SECRETARIO DE EXTENSIÓN Y CULTURA

Dr. Juan Manuel Alcocer González
SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dr. Sergio Salvador Fernández Delgadillo
SECRETARIO DE SUSTENTABILIDAD

Dr. Daniel Julio González Spencer
SECRETARIO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Dr. Ramón G. Guajardo Quiroga
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Dr. Fernando Javier Gómez Triana
DIRECTOR DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DEL
NIVEL MEDIO SUPERIOR



Visión
2020
UANL



TRABAJAR
TRANSFORMAR
TRASCENDER

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

ANEXO 13

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA EDUCATIVO DE TÉCNICO DUAL

Anexos / Acta No. 1 / Año Escolar 2018-2019
Sesión extraordinaria, 9 de agosto de 2018



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN®

Descripción General del Programa Educativo de Técnico Dual



Presentación

A lo largo de 85 años, la UANL ha participado como promotora y protagonista de cambios culturales y económicos, transformando jóvenes en destacados profesionistas que han contribuido a la consolidación de Nuevo León, como el motor económico de México.

Existen áreas de oportunidad y fortalezas por desarrollar, toda vez que, en el transcurso del siglo XXI están surgiendo nuevos retos y desafíos para las instituciones. Los cambios que caracterizan el devenir actual, dentro de un ecosistema de innovación y emprendimiento y la cuarta revolución industrial, están transformando al mundo y generando desafíos. En este orden de ideas, se incluye esta propuesta del programa educativo Técnico Dual, en una primera instancia en la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica Álvaro Obregón.

Es así como la UANL ofrece a la sociedad una educación de buena calidad, pertinente y equitativa, con resultados que impacten positivamente al desarrollo económico, político, social y cultural de nuestro estado y del país. Con este programa educativo se fortalece la calidad de las funciones sustantivas, a fin de responder con oportunidad y pertinencia a los retos que la Institución enfrenta.

Con este compromiso la UANL responde a la capacidad para transformar y emprender acciones que continúen dando a la Institución el liderazgo en la educación.

Conceptualización

Técnico Dual

Este programa tiene una duración de seis semestres, alternando estancias en la dependencia y en la empresa, procurando así un armónico equilibrio entre teoría y práctica, desarrolla en los estudiantes las competencias necesarias para que logren un buen desempeño laboral al egresar, pudiendo al término de sus estudios insertarse al mundo del trabajo. El programa de Técnico Dual, consta de algunas unidades de aprendizaje propias del Bachillerato General, además de aquellas correspondientes a la Formación para el Trabajo, desarrolladas tanto en la preparatoria como en puestos rotativos de las empresas.

Deberá cubrir un total de 152/155 créditos, de los cuales 42 corresponden al Bachillerato General y 70/73 atienden la Formación para el Trabajo, ambos concernientes a las frecuencias académicas; además de cubrir un total de 40 créditos relacionados con la formación en la empresa que corresponden a las frecuencias laborales.

Debido a que la formación de Técnico Dual contempla solamente asignaturas de la formación para el trabajo, y el 50% de unidades de aprendizaje que conforman el Bachillerato General, no permite a los egresados la posibilidad académica para incorporarse inmediatamente al nivel superior.

Para que los egresados de la Formación Técnica Dual puedan incorporarse a los estudios de nivel superior es necesario que completen el 50% de las unidades de aprendizaje restante del Bachillerato General. Éstas se podrán cursar en cualquier preparatoria en la modalidad escolarizada, no escolarizada o mixta.

La Institución emprende este programa de vanguardia, cuya operación inicia con tres carreras técnicas en la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica Álvaro Obregón, alternativa para fortalecer y elevar la formación técnica especializada de los estudiantes acorde a las exigencias actuales del mercado laboral.

No.	Carrera Técnico Dual con Bachillerato General	Frecuencias totales	Créditos totales	
			Académicos	Laborales
1	Técnico Dual en Mecanizado con Bachillerato General	4800	160	40
2	Técnico Dual en Mecánica Automotriz con Bachillerato General	4800	163	40
3	Técnico Dual en Herramientales con Bachillerato General	4800	160	40

Planes de estudio

Técnico Dual en Mecanizado

Primer Semestre

	F/C
Vida Cotidiana en otro Idioma I	3/2
Actividad Física y Desarrollo Personal	2/1
Los Caminos del Conocimiento	5/4
Metrología y Ajustes	4/3
Dibujo Básico	4/3
Seguridad e Higiene Industrial	3/2
Soldadura Básica	4/3
Resistencia de los Materiales	5/4
Fundamentos de Electricidad	3/2
Derecho Laboral	2/1
Matemáticas Técnicas	5/4

Segundo Semestre

Desarrollo del Pensamiento Algebraico	6/4
Vida Cotidiana en otro Idioma II	3/2
Vida Saludable y Deporte	2/1
Lectura e Interpretación de Planos Mecánicos	2/1
Sistemas de Gestión de la Calidad	2/1
Tratamientos Térmicos de los Materiales	4/3
Torneado Convencional	7/5
Fresado Convencional	7/5
Procesos de Soldaduras Especiales	4/3
Inglés Técnico para Mecanizado	3/2

Tercer Semestre

Manejo de Formas y Espacios	5/4
Tecnología de la Información y Comunicación	3/2
Apreciación de las Artes	4/3
Mecanizado de Roscas en Torno Convencional	7/5
Dibujo Asistido por Computadora	5/4
Estadía en Empresa para Mecanizado I	16/8

Cuarto Semestre

Introducción a la Robótica	2/1
La Ciencia del Movimiento	4/3
Orientación Educativa	2/1
Torneado con Control Numérico Computarizado	8/5
Mecanizado de Precisión en Torno Convencional	8/5
Estadía en Empresa para Mecanizado II	16/8

Quinto Semestre

Expresión Oral y Escrita	3/2
La Materia y sus Transformaciones	4/3
Orientación Psicológica	2/1
Fresado con Control Numérico Computarizado	7/5
Estadía en Empresa para Mecanizado III	24/12

Sexto Semestre

Composición Escrita	3/2
Biología en la Salud	4/3
Introducción a las Ciencias Sociales	4/3
Mecanizado Asistido por Computadora	5/4
Estadía en Empresa para Mecanizado IV	24/12

Servicio Social

Será acreditado por el cumplimiento de las 480 hrs. y la evaluación que realice el responsable del área

Técnico Dual en Mecánica Automotriz

Primer Semestre

Vida Cotidiana en otro Idioma I	F/C
Actividad Física y Desarrollo Personal	3/2
Los Caminos del Conocimiento	2/1
Metrología y Ajustes	5/4
Dibujo Básico	4/3
Seguridad e Higiene Industrial	4/3
Soldadura Básica	3/2
Introducción a los Sistemas Automotrices	4/3
Fundamentos de Electricidad	5/4
Derecho Laboral	3/2
Matemáticas Técnicas	2/1
	5/4

Segundo Semestre

Desarrollo del Pensamiento Algebraico	6/4
Vida Cotidiana en otro Idioma II	3/2
Vida Saludable y Deporte	2/1
Electricidad Aplicada al Automóvil	5/4
Mantenimiento de Motores	7/5
Reparación de Motores	7/5
Autotrónica del Automóvil I	4/3
Procesos de Soldaduras Especiales	4/3
Inglés Técnico para Automotriz	2/1

Tercer Semestre

Manejo de Formas y Espacios	5/4
Tecnología de la Información y Comunicación	3/2
Apreciación de las Artes	4/3
Sistema Tren Motriz	7/5
Autotrónica del Automóvil II	5/4
Estadía en Empresa Automotriz I	16/8

Cuarto Semestre

Introducción a la Robótica	2/1
La Ciencia del Movimiento	4/3
Orientación Educativa	2/1
Suspensión y Frenos	7/5
Aire Acondicionado del Automóvil	4/3
Electrónica Diesel	5/4
Estadía en Empresa Automotriz II	16/8

Quinto Semestre

Expresión Oral y Escrita	3/2
La Materia y sus Transformaciones	4/3
Orientación Psicológica	2/1
Mantenimiento a los Sistemas del Servicio Pesado	7/5
Estadía en Empresa Automotriz III	24/12

Sexto Semestre

Composición Escrita	3/2
Biología en la Salud	4/3
Introducción a las Ciencias Sociales	4/3
Carrocería y Pintura Automotriz	5/4
Estadía en Empresa Automotriz IV	24/12

Servicio Social

Será acreditado por el cumplimiento de las 480 hrs. y la evaluación que realice el responsable del área

Técnico Dual en Herramentales

Primer Semestre

	F/C
Vida Cotidiana en otro Idioma I	3/2
Actividad Física y Desarrollo Personal	2/1
Los Caminos del Conocimiento	5/4
Metrología y Ajustes	4/3
Dibujo Básico	4/3
Seguridad e Higiene Industrial	3/2
Soldadura Básica	4/3
Resistencia de los Materiales	5/4
Fundamentos de Electricidad	3/2
Derecho Laboral	2/1
Matemáticas Técnicas	5/4

Segundo Semestre

Desarrollo del Pensamiento Algebraico	6/4
Vida Cotidiana en otro Idioma II	3/2
Vida Saludable y Deporte	2/1
Lectura e Interpretación de Planos Mecánicos	2/1
Sistemas de Gestión de la Calidad	2/1
Tratamientos Térmicos de los Materiales	4/3
Torneado Convencional	7/5
Fresado Convencional	7/5
Procesos de Soldaduras Especiales	4/3
Inglés Técnico para Herramentales	3/2

Tercer Semestre

Manejo de Formas y Espacios	5/4
Tecnología de la Información y Comunicación	3/2
Apreciación de las Artes	4/3
Tecnología y Taller de Herramentales I	7/5
Dibujo Asistido por Computadora	5/4
Estadía en Empresa para Herramentales I	16/8

Cuarto Semestre

Introducción a la Robótica	2/1
La Ciencia del Movimiento	4/3
Orientación Educativa	2/1
Tecnología y Taller de Herramentales II	8/5
Control Numérico Computarizado	8/5
Estadía en Empresa para Herramentales II	16/8

Quinto Semestre

Expresión Oral y Escrita	3/2
La Materia y sus Transformaciones	4/3
Orientación Psicológica	2/1
Tecnología y Taller de Herramentales III	7/5
Estadía en Empresa para Herramentales III	24/12

Sexto Semestre

Composición Escrita	3/2
Biología en la Salud	4/3
Introducción a las Ciencias Sociales	4/3
Tecnología y Taller de Herramentales IV	5/4
Estadía en Empresa para Herramentales IV	24/12

Servicio Social

Será acreditado por el cumplimiento de las 480 hrs. y la evaluación que realice el responsable del área

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

ANEXO 14
PROGRAMA EDUCATIVO DE
TÉCNICO DUAL EN MECANIZADO

Anexos / Acta No. 1 / Año Escolar 2018-2019
Sesión extraordinaria, 9 de agosto de 2018



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Técnico Dual en Mecanizado
Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón"
Vigente desde 6 Agosto 2018

MODALIDAD:

Escolarizada

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Formar Técnicos Duales en Mecanizado, desarrollando prácticas y actividades de aprendizaje previstas en el plan de estudios, tanto en las instalaciones de la preparatoria como en empresas, desarrollando en los estudiantes competencias laborales y profesionales vinculando de manera simultánea la teoría y práctica en contextos reales, para fortalecer el aspecto de la experiencia laboral y contribuir a mejorar su empleabilidad.

El egresado contará con las competencias laborales para la manipulación de herramientas manuales, el uso de instrumentos de medición, la interpretación de planos mecánicos, el diseño y simulación por medio de software de piezas mecánicas y la fabricación de piezas mecánicas con maquinaria de mecanizado convencional y de Control Numérico Computarizado.

Los valores que caracterizarán a los egresados son: el Trabajo en Equipo, Honestidad, Responsabilidad, Disciplina, Calidad, Competitividad, Eficiencia, Humildad, Tolerancia y Puntualidad, , entre otros.

DURACIÓN:

(especificar semestres, tetramestres o años)

Mínima 6 semestres

Máxima 12 semestres

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

Certificado de Educación Secundaria.

2. Requisitos legales

Registro de proceso de asignación de espacios en la Educación Media Superior del Estado de Nuevo León. Cumplir con los requisitos de la convocatoria emitida por la Comisión del Subsistema Público del Sistema de Educación Media Superior del Estado de Nuevo León.

Cumplir con los lineamientos del Departamento Escolar y de Archivo de la UANL, según aplique.

3. Requisitos de selección

Deberá cumplir con los requisitos de selección interna de la preparatoria y de la empresa.

4. Requisitos específicos del programa

Cumplir con los requisitos de inscripción interna de la Escuela Preparatoria.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

PLAN DE ESTUDIOS

Técnico Dual en Mecanizado

Primer Semestre

	F/C
Vida Cotidiana en otro Idioma I	3/2
Actividad Física y Desarrollo Personal	2/1
Los Caminos del Conocimiento	5/4
Metrología y Ajustes	4/3
Dibujo Básico	4/3
Seguridad e Higiene Industrial	3/2
Soldadura Básica	4/3
Resistencia de los Materiales	5/4
Fundamentos de Electricidad	3/2
Derecho Laboral	2/1
Matemáticas Técnicas	5/4

Segundo Semestre

Desarrollo del Pensamiento Algebraico	6/4
Vida Cotidiana en otro Idioma II	3/2
Vida Saludable y Deporte	2/1
Lectura e Interpretación de Planos Mecánicos	2/1
Sistemas de Gestión de la Calidad	2/1
Tratamientos Térmicos de los Materiales	4/3
Torneado Convencional	7/5
Fresado Convencional	7/5
Procesos de Soldaduras Especiales	4/3
Inglés Técnico para Mecanizado	3/2

Tercer Semestre

Manejo de Formas y Espacios	5/4
Tecnología de la Información y Comunicación	3/2
Apreciación de las Artes	4/3
Mecanizado de Roscas en Torno Convencional	7/5
Dibujo Asistido por Computadora	5/4
Estadía en Empresa para Mecanizado I	16/8

Cuarto Semestre

Introducción a la Robótica	2/1
La Ciencia del Movimiento	4/3
Orientación Educativa	2/1
Torneado con Control Numérico Computarizado	8/5
Mecanizado de Precisión en Torno Convencional	8/5
Estadía en Empresa para Mecanizado II	16/8

Quinto Semestre

Expresión Oral y Escrita	3/2
La Materia y sus Transformaciones	4/3
Orientación Psicológica	2/1
Fresado con Control Numérico Computarizado	7/5
Estadía en Empresa para Mecanizado III	24/12

Sexto Semestre

Composición Escrita	3/2
Biología en la Salud	4/3
Introducción a las Ciencias Sociales	4/3
Mecanizado Asistido por Computadora	5/4
Estadía en Empresa para Mecanizado IV	24/12

Servicio Social

Será acreditado por el cumplimiento de las 480 hrs. y la evaluación que realice el responsable del área



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

El Técnico Dual en Mecanizado deberá aprobar un total de 152 créditos, de los cuales 42 corresponden al primer año del Bachillerato General y 70 atienden la Formación para el Trabajo, ambos concernientes a las frecuencias académicas; y 40 relacionados con la formación en la empresa que corresponden a las frecuencias laborales.

2. Requisitos legales

Carta de liberación de servicio social.
Kárdex completo y acreditado.
Llenar solicitud de trámite de titulación.

3. Requisitos específicos del programa

No aplica.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

ANEXO 15
PROGRAMA EDUCATIVO DE
TÉCNICO DUAL EN MECÁNICA AUTOMOTRIZ

Anexos / Acta No. 1 / Año Escolar 2018-2019
Sesión extraordinaria, 9 de agosto de 2018



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Técnico Dual en Mecánica Automotriz
Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón"
Vigente desde 6 Agosto 2018

MODALIDAD:

Escolarizada

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Formar Técnicos Duales en Mecánica Automotriz, desarrollando prácticas y actividades de aprendizaje previstas en el plan de estudios, tanto en las instalaciones de la preparatoria como en el sector industrial, propiciando en los estudiantes competencias laborales y profesionales, al vincular de manera simultánea la teoría y práctica en contextos reales, para fortalecer el aspecto de la experiencia laboral y contribuir a mejorar su empleabilidad.

El egresado de Técnico Dual en Mecánica Automotriz posee las competencias para realizar inspección, mantenimiento, diagnóstico y reparación de vehículos automotrices así como ejecutar los procedimientos en la reparación de motores de gasolina y de diesel, los sistemas eléctrico y electrónico de los automóviles, manejo de los dispositivos para la corrección de fallas de seguridad, operación y manejo de los automóviles, así como la afinación de motores, sistemas de tracción, suspensión y frenos.

Los valores que caracterizarán a los egresados son: el Trabajo en Equipo, Honestidad, Responsabilidad, Disciplina, Humildad, Tolerancia y Puntualidad, entre otros.

DURACIÓN:

(especificar semestres, tetramestres o años)

Mínima 6 semestres

Máxima 12 semestres

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

Certificado de Educación Secundaria

2. Requisitos legales

Registro de proceso de asignación de espacios en la Educación Media Superior del Estado de Nuevo León. Cumplir con los requisitos de la convocatoria emitida por la Comisión del Subsistema Público del Sistema de Educación Media Superior del Estado de Nuevo León.

Cumplir con los lineamientos del Departamento Escolar y de Archivo de la UANL, según aplique.

3. Requisitos de selección

Deberá cumplir con los requisitos de selección interna de la preparatoria y de la empresa.

4. Requisitos específicos del programa

Cumplir con los requisitos de inscripción interna de la Escuela Preparatoria.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

PLAN DE ESTUDIOS

Técnico Dual en Mecánica Automotriz

Primer Semestre

	F/C
Vida Cotidiana en otro Idioma I	3/2
Actividad Física y Desarrollo Personal	2/1
Los Caminos del Conocimiento	5/4
Metrología y Ajustes	4/3
Dibujo Básico	4/3
Seguridad e Higiene Industrial	3/2
Soldadura Básica	4/3
Introducción a los Sistemas Automotrices	5/4
Fundamentos de Electricidad	3/2
Derecho Laboral	2/1
Matemáticas Técnicas	5/4

Segundo Semestre

Desarrollo del Pensamiento Algebraico	6/4
Vida Cotidiana en otro Idioma II	3/2
Vida Saludable y Deporte	2/1
Electricidad Aplicada al Automóvil	5/4
Mantenimiento de Motores	7/5
Reparación de Motores	7/5
Autotrónica del Automóvil I	4/3
Procesos de Soldaduras Especiales	4/3
Inglés Técnico para Automotriz	2/1

Tercer Semestre

Manejo de Formas y Espacios	5/4
Tecnología de la Información y Comunicación	3/2
Apreciación de las Artes	4/3
Sistema Tren Motriz	7/5
Autotrónica del Automóvil II	5/4
Estadía en Empresa Automotriz I	16/8

Cuarto Semestre

Introducción a la Robótica	2/1
La Ciencia del Movimiento	4/3
Orientación Educativa	2/1
Suspensión y Frenos	7/5
Aire Acondicionado del Automóvil	4/3
Electrónica Diesel	5/4
Estadía en Empresa Automotriz II	16/8

Quinto Semestre

Expresión Oral y Escrita	3/2
La Materia y sus Transformaciones	4/3
Orientación Psicológica	2/1
Mantenimiento a los Sistemas del Servicio Pesado	7/5
Estadía en Empresa Automotriz III	24/12

Sexto Semestre

Composición Escrita	3/2
Biología en la Salud	4/3
Introducción a las Ciencias Sociales	4/3
Carrocería y Pintura Automotriz	5/4
Estadía en Empresa Automotriz IV	24/12

Servicio Social

Será acreditado por el cumplimiento de las 480 hrs. y la evaluación que realice el responsable del área



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

El Técnico Dual en Mecánica Automotriz deberá aprobar un total de 155 créditos, de los cuales 42 corresponden al primer año del Bachillerato General y 73 atienden la Formación para el Trabajo, ambos concernientes a las frecuencias académicas; y 40 relacionados con la formación en la empresa que corresponden a las frecuencias laborales.

2. Requisitos legales

Carta de liberación de servicio social.
Kárdex completo y acreditado.
Llenar solicitud de trámite de titulación..

3. Requisitos específicos del programa

No aplica.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

ANEXO 16
PROGRAMA EDUCATIVO DE
TÉCNICO DUAL EN HERRAMENTALES

Anexos / Acta No. 1 / Año Escolar 2018-2019
Sesión extraordinaria, 9 de agosto de 2018



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Técnico Dual en Herramentales
Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón"
Vigente desde 6 Agosto 2018

MODALIDAD:

Escolarizada

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Formar Técnicos Duales en Herramentales, desarrollando prácticas y actividades de aprendizaje previstas en el plan de estudios, tanto en las instalaciones de la preparatoria como en empresas, desarrollando en los estudiantes competencias laborales y profesionales vinculando de manera simultánea la teoría y práctica en contextos reales, para fortalecer el aspecto de la experiencia laboral y facilitar su empleabilidad.

El egresado contará con las competencias laborales para la manipulación de instrumentos de medición, la interpretación de planos mecánicos, el diseño y fabricación de piezas mecánicas con equipo de maquinado convencional y de Control Numérico Computarizado. Además estará apto para fabricar, reparar, modificar y/o ajustar elementos de los dispositivos de producción y herramientas de estampado y/o moldeado, aplicar procesos de soldadura en aceros al carbón, grado maquinaria y grado herramienta, así como dar mantenimiento preventivo y correctivo a los herramentales y equipos en el proceso de manufactura.

Los valores que más caracterizarán a los egresados son: Disciplina, Eficiencia, Responsabilidad, Actitud de Servicio y Tolerancia, entre otros.

DURACIÓN:

(especificar semestres, tetramestres o años)

Mínima 6 semestres

Máxima 12 semestres

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

Certificado de Educación Secundaria.

2. Requisitos legales

Registro de proceso de asignación de espacios en la Educación Media Superior del Estado de Nuevo León. Cumplir con los requisitos de la convocatoria emitida por la Comisión del Subsistema Público del Sistema de Educación Media Superior del Estado de Nuevo León.

Cumplir con los lineamientos del Departamento Escolar y de Archivo de la UANL, según aplique.

3. Requisitos de selección

Deberá cumplir con los requisitos de selección interna de la preparatoria y de la empresa.

4. Requisitos específicos del programa

Cumplir con los requisitos de inscripción interna de la Escuela Preparatoria.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

PLAN DE ESTUDIOS

Técnico Dual en Herramentales

Primer Semestre

Vida Cotidiana en otro Idioma I	F/C
Actividad Física y Desarrollo Personal	3/2
Los Caminos del Conocimiento	2/1
Metrolología y Ajustes	5/4
Dibujo Básico	4/3
Seguridad e Higiene Industrial	4/3
Soldadura Básica	3/2
Resistencia de los Materiales	4/3
Fundamentos de Electricidad	5/4
Derecho Laboral	3/2
Matemáticas Técnicas	2/1
	5/4

Segundo Semestre

Desarrollo del Pensamiento Algebraico	6/4
Vida Cotidiana en otro Idioma II	3/2
Vida Saludable y Deporte	2/1
Lectura e Interpretación de Planos Mecánicos	2/1
Sistemas de Gestión de la Calidad	2/1
Tratamientos Térmicos de los Materiales	4/3
Torneado Convencional	7/5
Fresado Convencional	7/5
Procesos de Soldaduras Especiales	4/3
Inglés Técnico para Herramentales	3/2

Tercer Semestre

Manejo de Formas y Espacios	5/4
Tecnología de la Información y Comunicación	3/2
Apreciación de las Artes	4/3
Tecnología y Taller de Herramentales I	7/5
Dibujo Asistido por Computadora	5/4
Estadía en Empresa para Herramentales I	16/8

Cuarto Semestre

Introducción a la Robótica	2/1
La Ciencia del Movimiento	4/3
Orientación Educativa	2/1
Tecnología y Taller de Herramentales II	8/5
Control Numérico Computarizado	8/5
Estadía en Empresa para Herramentales II	16/8

Quinto Semestre

Expresión Oral y Escrita	3/2
La Materia y sus Transformaciones	4/3
Orientación Psicológica	2/1
Tecnología y Taller de Herramentales III	7/5
Estadía en Empresa para Herramentales III	24/12

Sexto Semestre

Composición Escrita	3/2
Biología en la Salud	4/3
Introducción a las Ciencias Sociales	4/3
Tecnología y Taller de Herramentales IV	5/4
Estadía en Empresa para Herramentales IV	24/12

Servicio Social

Será acreditado por el cumplimiento de las 480 hrs. y la evaluación que realice el responsable del área



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

El Técnico Dual en Herramentales deberá aprobar un total de 152 créditos, de los cuales 42 corresponden al primer año del Bachillerato General y 70 atienden la Formación para el Trabajo, ambos concernientes a las frecuencias académicas; y 40 relacionados con la formación en la empresa que corresponden a las frecuencias laborales.

2. Requisitos legales

Carta de liberación de servicio social.

Kárdex completo y acreditado.

Llenar solicitud de trámite de titulación.

3. Requisitos específicos del programa

No aplica.

ANEXO 17

**RELACIÓN DE LOS EGRESADOS ACREEDORES
AL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO
2017-2018**



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

EGRESADOS ACREDORES AL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO 2017-2018

Preparatoria No. 1

1. **NOMBRE:**
EGRESADO DEL:
PROMEDIO:

Apodaca

Erick Uriel Lozano Treviño
Bachillerato Bilingüe Progresivo en Inglés
98.43

Preparatoria No. 2

2. **NOMBRE:**
EGRESADA DEL:
PROMEDIO:

Monterrey

Katherin Dayann Flores Velázquez
Bachillerato Bilingüe Progresivo en Inglés
98.54

Preparatoria No. 3

3. **NOMBRE:**
EGRESADO DEL:
PROMEDIO:

Monterrey

Maximiliano Saucedo Martínez
Bachillerato General
94.50

Preparatoria No. 4

4. **NOMBRE:**
EGRESADO DEL:
PROMEDIO:

Galeana

Julian Emiliano Guerrero Banda
Bachillerato General
96.05

Preparatoria No. 4

5. **NOMBRE:**
EGRESADA DEL:
PROMEDIO:

Linares

Kenya Yamilleth Rodríguez Ibarra
Bachillerato Bilingüe Progresivo en Inglés
98.14



EGRESADOS ACREDORES AL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO 2017-2018

Preparatoria No. 5

6. **NOMBRE:**
EGRESADO DEL:
PROMEDIO:

Sabinas Hidalgo

Luis Fernando Gutiérrez Dávila
Bachillerato Bilingüe Progresivo en Inglés
98.86

Preparatoria No. 6

7. **NOMBRE:**
EGRESADO DEL:
PROMEDIO:

Montemorelos

Dylan Alexis Martínez Sepúlveda
Bachillerato Bilingüe Progresivo en Francés
96.15

Preparatoria No. 7 "Dr. Óscar Vela Cantú"

8. **NOMBRE:**
EGRESADA DEL:
PROMEDIO:

Unidad I (Puentes)

Ana Patricia Cantú Hernández
Bachillerato Bilingüe
98.14

Preparatoria No. 7 "Dr. Óscar Vela Cantú"

9. **NOMBRE:**
EGRESADO DEL:
PROMEDIO:

Unidad II (Oriente)

Hugo Alejandro Moreno Montalvo
Bachillerato Bilingüe
98.56



EGRESADOS ACREDITADOS AL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO 2017-2018

Preparatoria No. 8

10. NOMBRE: Guadalupe
EGRESADA DEL: Laura Cecilia García Ortiz
Bachillerato Bilingüe Progresivo en Francés
PROMEDIO: 99.51

Preparatoria No. 9

11. NOMBRE: Monterrey
EGRESADO DEL: Oscar Alejandro Morales Almaguer
Bachillerato Bilingüe Progresivo en Inglés
PROMEDIO: 97.57

Preparatoria No. 10

12. NOMBRE: Doctor Arroyo
EGRESADO DEL: Saúl Roberto Morales Velázquez
Bachillerato Bilingüe Progresivo en Inglés
PROMEDIO: 93.43

Preparatoria No. 11

13. NOMBRE: Cerralvo
EGRESADA DEL: Cristina de las Mercedes Diez Rodríguez
Bachillerato General
PROMEDIO: 97.57



EGRESADOS ACREDORES AL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO 2017-2018

Preparatoria No. 12

14. NOMBRE:
EGRESADA DEL:
PROMEDIO:

Cadereyta Jiménez

Andrea Citlalli Flores Álvarez
Bachillerato Bilingüe Progresivo en Francés
98.32

Preparatoria No. 13

15. NOMBRE:
EGRESADA DEL:
PROMEDIO:

Allende

Natalia Carolina Gallardo Zambrano
Bachillerato Bilingüe Progresivo en Francés
97.85

Preparatoria No. 14

16. NOMBRE:
EGRESADO DEL:
PROMEDIO:

General Terán

José Alfredo García Acosta
Bachillerato Bilingüe Progresivo en Inglés
93.70

Preparatoria No. 15

17. NOMBRE:
EGRESADO DEL:
PROMEDIO:

Monterrey -Unidad Florida-

Saúl Andrés Rivera Castillo
Bachillerato Bilingüe Progresivo en Inglés
98.78



EGRESADOS ACREDORES AL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO 2017-2018

Preparatoria No. 15

18. NOMBRE:
EGRESADO DEL:
PROMEDIO:

Monterrey -Unidad Madero-

Ricardo Alan Guzmán Garza
Bachillerato Bilingüe Progresivo en Inglés
97.78

Preparatoria No. 16

19. NOMBRE:
EGRESADA DEL:
PROMEDIO:

San Nicolás de los Garza

Gloria Aidee Medina Amado
Bachillerato General
95.97

Preparatoria No. 17

20. NOMBRE:
EGRESADO DEL:
PROMEDIO:

Ciénega de Flores

José Pablo Galván Chavarría
Bachillerato Bilingüe Progresivo en Inglés
96.51

Preparatoria No. 18

21. NOMBRE:
EGRESADA DEL:
PROMEDIO:

Hidalgo

Yuridia Yamileth Campos Palacios
Bachillerato Bilingüe Progresivo en Inglés
96.19



EGRESADOS ACREDORES AL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO 2017-2018

Preparatoria No. 19

22. NOMBRE: **García**
EGRESADO DEL: Jonathan Gerardo Martínez Quiroz
Bachillerato Bilingüe Progresivo en Francés
PROMEDIO: 98.34

Preparatoria No. 20

23. NOMBRE: **Santiago**
EGRESADO DEL: Erick Charbel López Salazar
Bachillerato General
PROMEDIO: 95.89

Preparatoria No. 21

24. NOMBRE: **China**
EGRESADO DEL: Eddy Díaz Flores
Bachillerato Bilingüe Progresivo en Inglés
PROMEDIO: 94.69

Preparatoria No. 22

25. NOMBRE: **Guadalupe**
EGRESADO DEL: Andrés Hernández Amaya
Bachillerato General
PROMEDIO: 99.29



EGRESADOS ACREDORES AL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO 2017-2018

Preparatoria No. 22

26. NOMBRE:
EGRESADA DEL:
PROMEDIO:

Juárez

Abril Yazmín Ruiz Torres
Bachillerato General
95.83

Preparatoria No. 23

27. NOMBRE:
EGRESADO DEL:
PROMEDIO:

Unidad San Pedro

Víctor Giancarlo Limón López
Bachillerato General
95.65

Preparatoria No. 23

28. NOMBRE:
EGRESADO DEL:
PROMEDIO:

Unidad Santa Catarina

Julio César Bonilla Rodríguez
Bachillerato Bilingüe Progresivo en Inglés
97.43

Preparatoria No. 24 "Dr. Alfredo Piñeyro López"

29. NOMBRE:
EGRESADA DEL:
PROMEDIO:

Anáhuac

Perla Edith Lozano Hernández
Bachillerato Bilingüe Progresivo en Inglés
96.22



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

EGRESADOS ACREDITORES AL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO 2017-2018

Preparatoria No. 25 "Dr. Eduardo Aguirre Pequeño"

Salinas Victoria

30. NOMBRE: Anna Marlenne Cerda de la Cruz
EGRESADA DEL: Bachillerato General
PROMEDIO: 95.05

Preparatoria No. 25 "Dr. Eduardo Aguirre Pequeño"

General Escobedo

31. NOMBRE: Andrea Mendoza Morales
EGRESADA DEL: Bachillerato Bilingüe Progresivo en Inglés
PROMEDIO: 97.00

Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón"

Unidad Guadalupe

32. NOMBRE: Marco Antonio Rodríguez Tranquilino
EGRESADO DEL: Bachiller Técnico en Tecnologías de Información y de Comunicación con enfoque en Programación Web
PROMEDIO: 96.51



EGRESADOS ACREDORES AL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO 2017-2018

Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón"

33. NOMBRE:
EGRESADO DEL:
PROMEDIO:

Unidad Linares

Jesús Quezada Oviedo
Bachiller Técnico en Mecatrónica
Industrial
91.84

Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón"

34. NOMBRE:
EGRESADO DEL:
PROMEDIO:

Unidad Monterrey I (Churubusco)

Javier Hurtado Rodríguez
Bachiller Técnico en Mantenimiento
Aeronáutico en Bilingüe Progresivo en
Inglés
97.05

Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón"

35. NOMBRE:
EGRESADA DEL:
PROMEDIO:

Unidad Monterrey II (Independencia)

Samantha Salomé Cortez García
Bachiller Técnico en Tecnologías de
Información y de Comunicación con
enfoque en Diseño Gráfico en Bilingüe
Progresivo en Francés
90.15



EGRESADOS ACREDORES AL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO 2017-2018

Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón"

Unidad San Nicolás de los Garza

36. NOMBRE: Giselle Abigail Zarazúa Hernández
EGRESADA DEL: Bachiller Técnico Administrador Contable en Bilingüe Progresivo en Inglés
PROMEDIO: 92.57

Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Pablo Livas"

Monterrey -Unidad Centro-

37. NOMBRE: Juan José Gómez Flores
EGRESADO DEL: Bachiller Técnico en Diseño y Comunicación Visual en Bilingüe Progresivo en Francés
PROMEDIO: 95.94

Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Pablo Livas"

Monterrey -Unidad Poniente-

38. NOMBRE: Eduardo Daniel Martínez Chacón
EGRESADO DEL: Bachillerato Bilingüe Progresivo en Inglés
PROMEDIO: 95.69



EGRESADOS ACREDORES AL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO 2017-2018

Escuela y Preparatoria Técnica Médica

Monterrey

39. NOMBRE: Carolina Morales Hernández
EGRESADA DEL: Bachiller Técnico en Rehabilitación en Bilingüe Progresivo en Inglés
PROMEDIO: 95.61

Centro de Investigación y Desarrollo de Educación Bilingüe

Monterrey

40. NOMBRE: Sandra María Cavazos Huerta
EGRESADA COMO: Bachillerato Bilingüe
PROMEDIO: 97.35



EGRESADOS ACREDORES AL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO 2017-2018

Facultad de Agronomía

- 41. NOMBRE:** Paola Elizondo González
EGRESADA COMO: Ingeniero en Agronegocios
PROMEDIO: 93.60
- 42. NOMBRE:** Carina Lizeth Espinoza Orozco
EGRESADA COMO: Ingeniero Agrónomo
PROMEDIO: 94.00
- 43. NOMBRE:** Juan Daniel Flores Martínez
EGRESADO COMO: Ingeniero en Industrias Alimentarias
PROMEDIO: 96.61
- 44. NOMBRE:** Melissa Aurelia Merlo Mejía
EGRESADA COMO: Ingeniero en Biotecnología
PROMEDIO: 94.13

Facultad de Arquitectura

- 45. NOMBRE:** Blanca Saraí Garza Bernal
EGRESADA COMO: Arquitecto
PROMEDIO: 96.80



EGRESADOS ACREDORES AL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO 2017-2018

46. NOMBRE: Ana Luisa Hinojosa Torres
EGRESADA COMO: Licenciado en Diseño Industrial
PROMEDIO: 97.31

Facultad de Artes Escénicas

47. NOMBRE: Brenda Berenice Calderón Rábago
EGRESADA COMO: Licenciado en Danza Contemporánea
PROMEDIO: 96.69

48. NOMBRE: Alan Patricio Garza Loa
EGRESADO COMO: Licenciado en Arte Teatral
PROMEDIO: 94.19

Facultad de Artes Visuales

49. NOMBRE: Paola Livas Lopezolivera
EGRESADA COMO: Licenciado en Artes Visuales
PROMEDIO: 98.18

50. NOMBRE: Laura Lizbeth Montalvo Alvarez
EGRESADA COMO: Licenciado en Diseño Gráfico
PROMEDIO: 97.50



EGRESADOS ACREDORES AL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO 2017-2018

51. NOMBRE: Emily Polet Santos Espinoza
EGRESADA COMO: Licenciado en Lenguaje y Producción Audiovisual
PROMEDIO: 96.40

Facultad de Ciencias Biológicas

52. NOMBRE: Tania Sofía Barrera de la Garza
EGRESADA COMO: Licenciado en Biotecnología Genómica
PROMEDIO: 93.73

53. NOMBRE: Rebeca de la Cruz Peñaflores
EGRESADA COMO: Licenciado en Ciencia de Alimentos
PROMEDIO: 91.98
NOTA: Recibió este mismo reconocimiento el 31 de agosto de 2013, al egresar de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Pablo Livas".

54. NOMBRE: Jesús Eusebio Galván Marroquín
EGRESADO COMO: Químico Bacteriólogo Parasitólogo
PROMEDIO: 92.63

55. NOMBRE: Cecilia Carolina Moreno Guzmán
EGRESADA COMO: Biólogo
PROMEDIO: 94.10



EGRESADOS ACREDORES AL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO 2017-2018

Facultad de Ciencias de la Comunicación

56. NOMBRE: Melissa Esmeralda Muñoz Escobedo
EGRESADA COMO: Licenciado en Ciencias de la Comunicación
PROMEDIO: 99.48

Facultad de Ciencias de la Tierra

57. NOMBRE: Ramiro Ernesto Haro Rivera
EGRESADO COMO: Ingeniero Petrolero
PROMEDIO: 92.49

58. NOMBRE: Mariana Navarro Elizondo
EGRESADA COMO: Ingeniero Geólogo Mineralogista
PROMEDIO: 94.53

Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas

59. NOMBRE: Brenda Cecilia Banda Aguilar
EGRESADA COMO: Licenciado en Actuaría
PROMEDIO: 95.19

60. NOMBRE: Ángel Adrián Domínguez Lozano
EGRESADO COMO: Licenciado en Matemáticas
PROMEDIO: 98.14



EGRESADOS ACREDORES AL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO 2017-2018

- 61. NOMBRE:** Juan Carlos Hernández Medellín
EGRESADO COMO: Licenciado en Física
PROMEDIO: 97.62
- 62. NOMBRE:** Alejandro Loyola Guzmán
EGRESADO COMO: Licenciado en Multimedia y Animación Digital
PROMEDIO: 91.70
- 63. NOMBRE:** Pablo Andrés Martínez García
EGRESADO COMO: Licenciado en Seguridad en Tecnologías de Información
PROMEDIO: 93.54
- 64. NOMBRE:** Karen Lucía Rocha Valdez
EGRESADA COMO: Licenciado en Ciencias Computacionales
PROMEDIO: 97.20

Facultad de Ciencias Forestales

- 65. NOMBRE:** Karla Estrella Díaz García
EGRESADA COMO: Ingeniero Forestal
PROMEDIO: 97.55



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

EGRESADOS ACREDORES AL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO 2017-2018

66. NOMBRE: Diego Axayácatl González Cuellar
EGRESADO COMO: Ingeniero en Manejo de Recursos Naturales
PROMEDIO: 95.51

Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales

67. NOMBRE: Bárbara Marian Cuéllar Hernández
EGRESADA COMO: Licenciado en Administración de Energía y Desarrollo Sustentable
PROMEDIO: 88.98

68. NOMBRE: Pedro Reyes Martínez
EGRESADO COMO: Licenciado en Ciencias Políticas y Administración Pública
PROMEDIO: 94.71

69. NOMBRE: Lorena Tolentino Cruz
EGRESADA COMO: Licenciado en Relaciones Internacionales
PROMEDIO: 94.89



EGRESADOS ACREDORES AL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO 2017-2018

Facultad de Ciencias Químicas

- 70. NOMBRE:** Natalia Galván Chavarría
EGRESADA COMO: Ingeniero Industrial Administrador
PROMEDIO: 95.25
NOTAS: Recibió este mismo reconocimiento el 31 de agosto de 2013, al egresar de la Escuela Preparatoria No. 17.
- 71. NOMBRE:** Alejandra Jiménez Martínez
EGRESADA COMO: Químico Farmacéutico Biólogo
PROMEDIO: 94.15
- 72. NOMBRE:** Humberto Reyes Pérez
EGRESADO COMO: Licenciado en Química Industrial
PROMEDIO: 97.06
- 73. NOMBRE:** José David Sánchez López
EGRESADO COMO: Ingeniero Químico
PROMEDIO: 94.96

Facultad de Contaduría Pública y Administración

- 74. NOMBRE:** Yanett Ivonne Cantú Treviño
EGRESADA COMO: Contador Público
PROMEDIO: 96.56



EGRESADOS ACREDORES AL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO 2017-2018

- 75. NOMBRE:** Luis Fernando González Guerrero
EGRESADO COMO: Licenciado en Negocios Internacionales
PROMEDIO: 97.65
- 76. NOMBRE:** Silvia Valeria Mejía Rodríguez
EGRESADA COMO: Licenciado en Administración
PROMEDIO: 97.30
- 77. NOMBRE:** América Abigaíl Serrano López
EGRESADA COMO: Licenciado en Tecnologías de Información
PROMEDIO: 93.34

Facultad de Derecho y Criminología

- 78. NOMBRE:** Citlaly Magali Cerda Briones
EGRESADA COMO: Licenciado en Derecho
PROMEDIO: 98.91
- 79. NOMBRE:** Mirsa Ivett Matus Lara
EGRESADA COMO: Licenciado en Criminología
PROMEDIO: 98.91



EGRESADOS ACREDORES AL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO 2017-2018

Facultad de Economía

80. NOMBRE: Luis Ernesto López de Rivera Muñoz
EGRESADO COMO: Licenciado en Economía
PROMEDIO: 89.51

Facultad de Enfermería

81. NOMBRE: Gloria Estephany Dimas Sánchez
EGRESADA COMO: Licenciado en Enfermería
PROMEDIO: 97.53

Facultad de Filosofía y Letras

82. NOMBRE: Blanca Lizeth Hernández Cibrián
EGRESADA COMO: Licenciado en Educación con acentuación en Planeación y Desarrollo Educativo
PROMEDIO: 99.45

83. NOMBRE: Emilio Machuca Vega
EGRESADO COMO: Licenciado en Historia y Estudios de Humanidades
PROMEDIO: 98.76

84. NOMBRE: Katia Denisse Morales Garza
EGRESADA COMO: Licenciado en Ciencias del Lenguaje
PROMEDIO: 98.20



EGRESADOS ACREDORES AL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO 2017-2018

- 85. NOMBRE:** Janette Eunice Pérez Villarreal
EGRESADA COMO: Licenciado en Letras Hispánicas
PROMEDIO: 98.49
- 86. NOMBRE:** Larissa Salinas Mota
EGRESADA COMO: Licenciado en Bibliotecología y Ciencias de la Información
PROMEDIO: 93.50
- 87. NOMBRE:** Liliana Jazmín Torres Castruita
EGRESADA COMO: Licenciado en Sociología
PROMEDIO: 92.34
- 88. NOMBRE:** Victoria Janet Zapata Mendoza
EGRESADA COMO: Licenciado en Filosofía y Humanidades
PROMEDIO: 97.78

Facultad de Ingeniería Civil

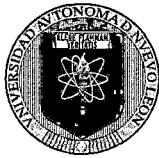
- 89. NOMBRE:** Angel Arturo Bustamante Renteria
EGRESADO COMO: Ingeniero Civil
PROMEDIO: 92.74



EGRESADOS ACREDORES AL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO 2017-2018

Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica

- 90. NOMBRE:** Erika Alejandra Barba Aguirre
EGRESADA COMO: Ingeniero Mecánico Administrador
PROMEDIO: 98.71
NOTAS: Recibió este mismo reconocimiento el 31 de agosto de 2013, al egresar de la Escuela Preparatoria No. 2.
- 91. NOMBRE:** Alena Borisovna Kharissova
EGRESADO COMO: Ingeniero en Materiales
PROMEDIO: 94.68
- 92. NOMBRE:** Diego Cantú Ruiz
EGRESADO COMO: Ingeniero Mecánico Electricista
PROMEDIO: 95.36
- 93. NOMBRE:** Dayana García Rodríguez
EGRESADA COMO: Ingeniero en Electrónica y Comunicaciones
PROMEDIO: 94.14
- 94. NOMBRE:** Fredy Garza Carrizales
EGRESADO COMO: Ingeniero en Mecatrónica
PROMEDIO: 97.59



EGRESADOS ACREDORES AL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO 2017-2018

- 95. NOMBRE:** Jesús Arturo González González
EGRESADO COMO: Ingeniero Administrador de Sistemas
PROMEDIO: 95.81
- 96. NOMBRE:** Jhonatan Yair González Valdés
EGRESADO COMO: Ingeniero en Aeronáutica
PROMEDIO: 96.17
- 97. NOMBRE:** Pedro Tadeo Lugo Velez
EGRESADO COMO: Ingeniero en Electrónica y Automatización
PROMEDIO: 94.76
- 98. NOMBRE:** Jesús Rivera Jaramillo
EGRESADO COMO: Ingeniero en Tecnología de Software
PROMEDIO: 95.98

Facultad de Medicina

- 99. NOMBRE:** Martha Maricela Solís Treviño
EGRESADA COMO: Médico Cirujano y Partero
PROMEDIO: 95.61
- 100. NOMBRE:** Eduardo Antonio Zul Hernández
EGRESADO COMO: Químico Clínico Biólogo
PROMEDIO: 92.51



EGRESADOS ACREDORES AL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO 2017-2018

Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

101. NOMBRE: María Fernanda Aguilar Renderos
EGRESADA COMO: Médico Veterinario Zootecnista
PROMEDIO: 95.35

Facultad de Música

102. NOMBRE: Eugenia Liliana Vázquez Hernández
EGRESADA COMO: Licenciado en Música con acentuación en Instrumentista
PROMEDIO: 96.43

Facultad de Odontología

103. NOMBRE: Jennifer Alondra Bocanegra Cedillo
EGRESADA COMO: Cirujano Dentista
PROMEDIO: 97.22

Facultad de Organización Deportiva

104. NOMBRE: Luis Roberto Gómez Sánchez
EGRESADO COMO: Licenciado en Ciencias del Ejercicio
PROMEDIO: 92.74



EGRESADOS ACREDORES AL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO 2017-2018

Facultad de Psicología

105. NOMBRE: Alejandra Isabel Martínez Salazar
EGRESADA COMO: Licenciado en Psicología
PROMEDIO: 98.71

Facultad de Salud Pública y Nutrición

106. NOMBRE: Vanessa López Morán
EGRESADA COMO: Licenciado en Nutrición
PROMEDIO: 96.84

Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano

107. NOMBRE: Silvia Karely Ocañas Martínez
EGRESADA COMO: Licenciado en Trabajo Social y Desarrollo Humano
PROMEDIO: 97.91

ANEXO 18
RELACIÓN DE AÑOS SABÁTICOS

RELACIÓN GLOBAL DE AÑO SABÁTICO

SOLICITUDES =CON GOCE DE SUELDO=
APROBADAS POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS
Y PRESENTADAS A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

No.	No. Emp.	Nombre completo del Profesor	Dependencia	Tiempo Solicitado	Motivos del Año Sabático
01	97883	DR. EDUARDO ALFONSO REBOLLAR TÉLLEZ	CIENCIAS BIOLÓGICAS	UN AÑO AGO. 01-18 A JUL. 31-19	Realizará el proyecto de investigación "Estudio del Comportamiento y Detección de Carbohidratos en Vectores de Leishmaniasis (Diptera: Psychodidae: Phlebotominae)", en Lancaster University, en la Ciudad de Lancaster, en Reino Unido.
02	091130	DRA. MIREYA TAPIA SALAZAR	CIENCIAS BIOLÓGICAS	UN AÑO AGO. 01-2018 A JUL. 31-2019	Realizará la investigación titulada "Efecto de contaminantes emergentes tipo uso personal sobre la sobrevivencia, crecimiento y actividad de enzimas relacionadas con estrés oxidativo en Artemia salina", en el Tecnológico de Monterrey, Campus Puebla, en México.

ANEXO 19
RELACIÓN DE LICENCIAS SIN GOCE DE
SUELDO

RELACIÓN GLOBAL DE LICENCIAS

SIN GOCE DE SUELDO= HASTA POR UN AÑO=,
APROBADAS POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS
Y PRESENTADAS A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

No.	No. Emp.	Nombre completo del Profesor	Dependencia	Tiempo Solicitado	Motivos de la Licencia
01	06420	DR. JORGE CASTILLO VILLARREAL	CONTADURÍA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN	1 AÑO AGO. 06-2018 A AGO. 05-2019	Ocupa el cargo público de Director de Educación Superior de la Subsecretaría de Educación Media-Superior y Superior de la Secretaría de Educación del Estado de Nuevo León. Renovación
02	84197	DR. ERICK RANGEL GONZÁLEZ	ECONOMÍA	1 AÑO AGO. 01-2018 A JUL. 31-2019	Ocupa el cargo público de Delegado Regional del Banco de México en Guadalajara en la Dirección de Investigación Económica. Renovación

ANEXO 20
RELACIÓN (GLOBAL E INDIVIDUAL) DE
NOMBRAMIENTOS DE PROFESOR ORDINARIO



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-030
REV. 02-03-08

RELACIÓN GLOBAL DE NOMBRAMIENTOS DE PROFESOR ORDINARIO
AUTORIZADOS POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

PROFESOR ORDINARIO

FACULTADES

INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA
ODONTOLOGÍA

PROFESORES

3
3

TOTAL: 6

Ciudad Universitaria, a 9 de agosto de 2018.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO
Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la Facultad de Odontología, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de PROFESOR ORDINARIO a:


	NOMBRE	CATEGORÍA	FECHA DE ANTIGÜEDAD
1.	DRA. EYRA ELVYRA RANGEL PADILLA	ASOCIADO A	AGO-16-2007
2.	DR. GUSTAVO ISRAEL MARTÍNEZ GONZÁLEZ	ASOCIADO B	MAY-16-2010
3.	DR. JONG WON KIM	ASOCIADO A	AGO-01-2012

Atentamente,
Alere Flammam Veritatis

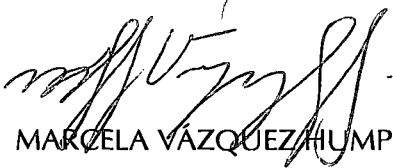
Cd. Universitaria, a 31 de julio de 2018
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

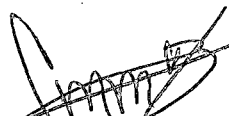

M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA


M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ


M.A. JUAN FRANCISCO GARCÍA HERNÁNDEZ

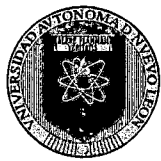

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA


MARCELA VÁZQUEZ HUMPHREY


CRISTIAN MISAEL MUÑOZ PÉREZ


MIGUEL ÁNGEL HERRERA HERNÁNDEZ





UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de PROFESOR ORDINARIO a:

	NOMBRE	CATEGORÍA	FECHA DE ANTIGÜEDAD
1.	DRA. BRENDA MARIBEL BARRIENTOS GONZÁLEZ	ASOCIADO A	AGO-01-2005
2.	M.C. JORGE ALBERTO GUTIÉRREZ ESPINOSA	ASOCIADO A	AGO-02-2004
3.	M.A. LUIS ROLANDO HERNÁNDEZ SALAZAR	ASOCIADO A	FEB-01-2014

Atentamente,
Alere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 31 de julio de 2018

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA

M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ

M.A. JUAN FRANCISCO GARCÍA HERNÁNDEZ

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

MARCELA VÁZQUEZ HUMPHREY

CRISTIAN MISAEL MUÑOZ PÉREZ

MIGUEL ÁNGEL HERRERA HERNÁNDEZ



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

ANEXO 21
REGLAMENTO INTERNO DE LA
FACULTAD DE ARTES ESCÉNICAS

Anexos / Acta No. 1 / Año Escolar 2018-2019
Sesión extraordinaria, 9 de agosto de 2018



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

REGLAMENTO INTERNO DE LA FACULTAD DE ARTES ESCÉNICAS

9 AGOSTO DE 2018



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



FACULTAD DE ARTES ESCÉNICAS

Autoridades de la UANL

Mtro. Rogelio Guillermo Garza Rivera
Rector

M.A. Carmen del Rosario de la Fuente García
Secretario General

Dr. Med. Santos Guzmán López
Secretario Académico

Dr. Juan Manuel Alcocer González
Secretario de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico

Dr. Celso José Garza Acuña
Secretario de Extensión y Cultura

Dr. Sergio Fernández Delgadillo
Secretario de Sustentabilidad

Dr. Daniel Julio González Spencer
Secretario de Relaciones Internacionales

Dr. Ramón Guadalupe Guajardo Quiroga
Secretario de Desarrollo Agropecuario



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



FACULTAD DE ARTES ESCÉNICAS

Facultad de Artes Escénicas

M.H. Olivia Janneth Villarreal Arizpe

Directora

Lic. Adriana Briceño Arreazola

Subdirectora General

Lic. Adriana Briceño Arreazola

Subdirectora Académica

C.P. Liliana Guadalupe Samaniego Chapa

Subdirectora Administrativa

Lic. Mayra Daniela Leal Meléndez

Subdirectora de Vinculación

M.A. Gretchen Cortés Salas

Subdirectora de Planeación y Desarrollo

M.A. Emma Alicia Lozano García

Coordinadora de área del PE de Danza Contemporánea

M.A. Gretchen Cortés Salas

Coordinadora de área del PE de Arte Teatral



·Visión·
2020
UANL

*“Educación de clase mundial,
un compromiso social”*



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



FACULTAD DE ARTES ESCÉNICAS

**Comisión Legislativa de la Junta Directiva
de la Facultad de Artes Escénicas**

Profesores

Lic. Adriana Briceño Arreazola

Dra. Blanca Imelda Almaguer Pecina

M.A. Emma Lozano García

Representantes Estudiantiles

Nashyelli Kesne Hernández Salgado

Diana Berenice Treviño Méndez



UANL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

FACULTAD DE ARTES ESCÉNICAS

Reglamento Interno

Aprobado por la H. Junta Directiva de la Facultad de Artes Escénicas el 06 de julio de 2018.



·Visión·
2020
UANL

*“Educación de clase mundial,
un compromiso social”*



ÍNDICE

TÍTULO PRIMERO: DE LA NATURALEZA Y FINES DE LA FACULTAD

CAPÍTULO I: Disposiciones Generales	9
CAPÍTULO II: De los Objetivos de la Facultad	10
CAPÍTULO III: De los Programas Educativos	11

TÍTULO SEGUNDO: DEL GOBIERNO DE LA FACULTAD

CAPÍTULO I: Estructura Orgánica y Administrativa de la Facultad	11
CAPÍTULO II: De la Junta Directiva	11
CAPÍTULO III: De las Comisiones Permanentes de la Junta Directiva	12
CAPÍTULO IV: Del Director	14
CAPÍTULO V: De los Puestos de la Estructura Organizacional	16

TÍTULO TERCERO: DEL PERSONAL ACADÉMICO

CAPÍTULO I: De los Profesores	18
CAPÍTULO II: De la Junta de Profesores	20
CAPÍTULO III: Del Consejero Profesor	20
CAPÍTULO IV: Del Decano	20

TÍTULO CUARTO: DE LOS ESTUDIANTES

CAPÍTULO I: Disposiciones Generales	21
CAPÍTULO II: De las Becas	21
CAPÍTULO III: De la Mesa Directiva de la Sociedad de Alumnos	21

TÍTULO QUINTO: DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN Y PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES

CAPÍTULO ÚNICO	23
-----------------------	----

TÍTULO SEXTO: DE LAS EVALUACIONES

CAPÍTULO I: Disposiciones Generales	24
CAPÍTULO II: De las Evaluaciones Ordinarias	25
CAPÍTULO III: De las Evaluaciones Extraordinarias	26
CAPÍTULO IV: De los Exámenes a Título de Suficiencia	26

TÍTULO SÉPTIMO: DE LA CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS

CAPÍTULO ÚNICO: Disposiciones Generales	26
--	----

TÍTULO OCTAVO: DEL SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES

CAPÍTULO ÚNICO: Disposiciones Generales	26
--	----



TÍTULO NOVENO: DEL PROCESO DE TITULACIÓN

CAPÍTULO I: Disposiciones Generales	27
CAPÍTULO II: De los Requisitos para la Obtención del Título	27
CAPÍTULO III: Del Protocolo de Titulación	28
CAPÍTULO IV: De los Reconocimientos	28
CAPÍTULO V: De la Expedición del Título	28

TÍTULO DÉCIMO: DE LOS ESTUDIOS DE POSGRADO

CAPÍTULO ÚNICO: Disposiciones Generales	28
--	----

TÍTULO DÉCIMO PRIMERO: DE LA INVESTIGACIÓN

CAPÍTULO ÚNICO: Disposiciones Generales	29
--	----

TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO: DE LOS RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS

CAPÍTULO ÚNICO: Disposiciones Generales	30
--	----

TÍTULO DÉCIMO TERCERO: DE LA RESPONSABILIDAD UNIVERSITARIA

CAPÍTULO I: De las Faltas a la Responsabilidad Universitaria	30
CAPÍTULO II: De las Sanciones y su Aplicación	30
CAPÍTULO III: De los Medios de Impugnación sobre la Aplicación de Sanciones	31

TÍTULO DÉCIMO CUARTO: DE LOS CONSEJOS CONSULTIVOS

CAPÍTULO ÚNICO: Disposiciones Generales	31
--	----

TÍTULO DÉCIMO QUINTO: DEL PATRIMONIO UNIVERSITARIO

CAPÍTULO ÚNICO: De la Administración, Conservación y Uso del Patrimonio Universitario	31
--	----

TÍTULO DÉCIMO SEXTO: DE LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

CAPÍTULO ÚNICO: Disposiciones Generales	31
--	----

TRANSITORIOS	32
---------------------	----



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Facultad de Artes Escénicas es una dependencia académica de la UANL que congrega artistas y profesionales del Arte Teatral y de la Danza Contemporánea, preocupados por la capacitación, investigación, experimentación y promoción de las Artes Escénicas a nivel local, nacional e internacional; que tiene como misión la formación de profesionales capaces de desempeñarse eficientemente en la sociedad del conocimiento, y poseedores de una gran sensibilidad, capacidad creativa y sentido crítico, comprometidos con el desarrollo cultural de la humanidad.

Las Leyes y Reglamentos de la Universidad Autónoma de Nuevo León son los referentes obligados para normar las actividades de la Facultad de Artes Escénicas; sin embargo, como en toda organización, existen particularidades que deben ser establecidas internamente, a fin de asegurar su buen funcionamiento y coadyuvar al logro de los objetivos de la Facultad.

La actualización del Reglamento Interno ha considerado aspectos de relevancia como las tendencias nacionales e internacionales en la educación superior artística, atendiendo los retos que suponen las nuevas oportunidades, encaminadas a mejorar la organización de la dependencia y el funcionamiento de las actividades de docentes, estudiantes y administrativos, contribuyendo al mismo tiempo a la creación de un espacio constructivo, pluralista y participativo, que incorpore los propósitos del Modelo Educativo y Académico de la UANL.

Así, los cambios que exigen las condiciones sociales y culturales de nuestro país, el compromiso permanente de la Facultad de Artes Escénicas de alinearse a los propósitos de la Universidad Autónoma de Nuevo León actualizando y renovando sus tareas académicas, y el compromiso de dar cumplimiento de lo establecido en la legislación universitaria vigente, precisaron que la Junta Directiva y particularmente la Comisión Legislativa, se dieran a la tarea de revisar, reestructurar, modificar y actualizar el Reglamento Interno vigente, incorporando las propuestas institucionales que conducen a la UANL a concretar la Visión 2020. De este modo, en este documento se encuentra la normativa interna particular, que es requerida por la Ley Orgánica y el Estatuto General para complementar el marco normativo de esta organización.

M.H. Janneth Villarreal Arizpe
Directora



TÍTULO PRIMERO: DE LA NATURALEZA Y FINES DE LA FACULTAD

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. La Facultad de Artes Escénicas es una dependencia de educación superior de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Artículo 2. Las disposiciones del presente Reglamento Interno son de observancia obligatoria para las autoridades, el personal académico y administrativo, así como para los estudiantes de la Facultad de Artes Escénicas de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Artículo 3. El presente Reglamento se formuló en concordancia con lo establecido en la Ley, el Estatuto, los reglamentos derivados de los mismos y las disposiciones que norman la integración, estructura y funcionamiento de la Universidad, por lo que su cumplimiento es de observancia obligatoria para todos los integrantes de la Facultad de Artes Escénicas.

Artículo 4. En el presente Reglamento Interno se les denominará:

- I. "Universidad", a la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- II. "Facultad", a la Facultad de Artes Escénicas.
- III. "Ley", a la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- IV. "Estatuto", al Estatuto General de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- V. "Reglamento", al Reglamento Interno.
- VI. "Consejo", al H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- VII. "Modelo Educativo", al Modelo Educativo de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- VIII. "Modelo Académico de Licenciatura", al Modelo Académico de Licenciatura de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- IX. "Sindicato", al Sindicato de Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- X. "Rector", al Rector de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- XI. "Director", al Director de la Facultad.
- XII. "Cuerpo Académico", al cuerpo colegiado conformado por profesores de tiempo completo de acuerdo a los requisitos de la SEP.
- XIII. "Comunidad" a la comunidad integrada por profesores, personal y estudiantes de la Facultad.
- XIV. "Comisiones", a los órganos permanentes de la Junta Directiva.
- XV. "Jefe de Departamento", a los responsables de un Departamento.
- XVI. "Comité de Maestría", al cuerpo colegiado del Posgrado.
- XVII. "Subdirector", al responsable de funciones específicas designadas directamente por el Director, según el caso: académicas, administrativas, de servicios tecnológicos, planeación, etc.
- XVIII. "Coordinador académico", al responsable de coordinar las actividades académicas de licenciatura.
- XIX. "Coordinador de área", al responsable de coordinar las actividades académicas de un programa educativo determinado.
- XX. "Profesor", al personal académico que imparte una o más asignaturas en licenciatura.
- XXI. "Estudiante", a todo aquel debidamente inscrito en el Departamento Escolar de la Universidad y de la Facultad.

Artículo 5. Las relaciones internas entre los directivos de la Facultad, el personal académico, administrativo y estudiantes, se regirán por lo dispuesto en el presente Reglamento, la Ley, el Estatuto, el Contrato Colectivo de Trabajo y todas aquellas otras disposiciones que emanen del Consejo y de la Junta Directiva de la Facultad.



Artículo 6.-La Facultad cuenta con una Misión, Visión, Política de Calidad y Valores, los cuales son declarados en el Sistema de Gestión de la Calidad.

Artículo 7. Tomando como base el Modelo Educativo, los ejes rectores del modelo que orientan el proceso educativo en la Facultad son:

- I. Los ejes estructuradores: educación centrada en el aprendizaje y basada en competencias.
- II. El eje operativo: flexibilidad curricular y de los procesos educativos.
- III. Los ejes transversales: internacionalización, innovación académica y responsabilidad social.

Artículo 8. Los programas educativos de la Facultad promueven el desarrollo de las competencias profesionales que permitan al estudiante incorporarse con éxito al mercado laboral en el área de las artes escénicas.

Artículo 9. Los planes de estudios de los programas educativos de nivel licenciatura que se imparten en la Facultad están organizados en cuatro áreas curriculares:

- I. Formación general universitaria.
- II. Formación básica profesional.
- III. Formación profesional.
- IV. Libre elección.

Artículo 10. La organización de los planes de estudios de los programas educativos de nivel de posgrado se especifica en el Modelo Académico de Posgrado y en el Reglamento General del Sistema de Posgrado.

Artículo 11. En todo lugar y momento la naturaleza y fines de la Facultad de Artes Escénicas, deberán estar acordes con la naturaleza y fines de la Universidad declarados en la Ley y su Estatuto.

CAPÍTULO II

De los Objetivos de la Facultad

Artículo 12. La Facultad tiene como objetivos:

- I. Formar profesionales competitivos nacional e internacionalmente a nivel licenciatura, en el área de las Artes Escénicas, específicamente en el Arte Teatral y en la Danza Contemporánea, en el marco del Modelo Educativo y Académico de la UANL, satisfaciendo los requisitos de acreditación nacional e internacional de los programas educativos de licenciatura, para responder con eficiencia a los retos de nuestra sociedad y contribuir al desarrollo regional y nacional de México.
- II. Preparar recurso humano calificado en el área docente, profesional, artística y de investigación.
- III. Fomentar la investigación y el desarrollo artístico, encauzándolos al enriquecimiento de la cultura nacional.
- IV. Participar a la comunidad de los beneficios de la educación superior, contribuyendo a la elevación del nivel cultural y artístico, a través de actividades propias de difusión y de la producción artística.
- V. Realizar proyectos de vinculación con el sector productivo y social en los que participen profesores y estudiantes, para contribuir a la responsabilidad social de la UANL.
- VI. Mantener e incrementar la calidad y pertinencia de los programas educativos de licenciatura, con el fin de procurar su acreditación nacional e internacional por organismos de reconocido prestigio.
- VII. Proporcionar espacios adecuados para el trabajo académico y de investigación, mediante la aplicación de programas de mantenimiento correctivo y preventivo y el desarrollo de la infraestructura, para mantener la adecuada operación de los programas educativos de licenciatura y la formación pertinente de los estudiantes.



CAPÍTULO III

De los Programas Educativos

Artículo 13. Los Programas Educativos que ofrece la Facultad son de nivel:

- a. Licenciatura
- b. Posgrado

Artículo 14. En lo que respecta a su organización y desarrollo, los estudios de maestría que se impartan en la Facultad, se registrarán por lo dispuesto en el Reglamento General de Estudios de Posgrado de la Universidad y en el presente Reglamento.

TÍTULO SEGUNDO: DEL GOBIERNO DE LA FACULTAD.

CAPÍTULO I

Estructura Orgánica y Administrativa de la Facultad

Artículo 15. Son autoridades de la Facultad: la Junta Directiva, el Director y los Subdirectores.

Artículo 16. La Facultad, para el cumplimiento de sus objetivos, se administrará bajo el siguiente orden jerárquico:

- I. Junta Directiva
- II. Director
- III. Subdirectores
- IV. Coordinadores Académicos
- V. Coordinadores de Área
- VI. Jefes de Departamento

CAPÍTULO II

De la Junta Directiva

Artículo 17. La Junta Directiva es el máximo órgano de decisión de la Facultad y su definición, instalación, atribuciones, reuniones, convocatorias y quórum se registrarán por lo establecido en la Ley y en el Estatuto.

Artículo 18. Son atribuciones de la Junta Directiva, además de lo señalado en el Estatuto, lo siguiente:

- I. Designar a los integrantes de las Comisiones, según lo establecido en la Ley y el Estatuto.
- II. Aprobar o modificar el Reglamento Interno de esta Facultad, para posteriormente someterlo a la consideración del Consejo Universitario.
- III. Proponer ante el Consejo Universitario los planes y programas de estudio de esta Facultad, así como las modificaciones que se consideren necesarias.
- IV. Proponer al Consejo Universitario los nombramientos ordinarios de los profesores de esta Facultad.
- V. Someter al Consejo Universitario los casos presentados por la Comisión de Honor y Justicia relacionados con sanciones y recomendaciones.
- VI. Conocer, en primera instancia, sobre las solicitudes de licencia que por más de quince días presente el personal académico de la Facultad, y proponerlas al Consejo Universitario para que resuelva en definitiva.
- VII. Conocer el informe anual de actividades académicas, administrativas y financieras que presente la Dirección de la Facultad.
- VIII. Designar la terna para la elección de Director de esta Facultad y remitirla al Rector para su tramitación correspondiente.
- IX. Designar las Comisiones Permanentes o Temporales que a juicio de la propia Junta sean necesarias.





- X. Solicitar a la H. Junta de Gobierno, por conducto del Rector, la remoción del Director de esta Facultad por causas graves, de acuerdo a la Ley y al Estatuto de la Universidad.
- XI. Tratar los puntos que se incluyan en las convocatorias, así como los asuntos generales que se inscriban.
- XII. Las demás atribuciones previstas en la Ley y en este Reglamento.

Artículo 19. Para ser miembro de la Junta Directiva, los profesores deberán cumplir con lo establecido en la Ley y el Estatuto.

Artículo 20. Para ser miembro de la Junta Directiva, los representantes de los estudiantes deberán cumplir con lo establecido en el Estatuto.

Artículo 21. Los representantes de los estudiantes de la Facultad serán electos según lo establecido en el Estatuto y el presente Reglamento.

Artículo 22. Los estudiantes representantes serán electos en forma democrática de manera que todos queden debida y proporcionalmente representados. La elección se efectuará según lo siguiente:

- I. Serán miembros de la Junta Directiva de esta Facultad el Presidente de la Sociedad de Alumnos, el Consejero Alumno de la Facultad y el representante de cada grupo de licenciatura y su suplente.
- II. La elección de los representantes estudiantes se efectuará durante las primeras tres semanas del ciclo escolar. La Dirección de la Facultad proporcionará la lista de los estudiantes para comprobar que el o los candidatos pertenezcan a ese grupo.
- III. Para ser representante estudiantil ante la Junta Directiva se requiere tener vigentes los derechos como estudiante de Licenciatura de esta Facultad.

Artículo 23. La Junta Directiva será presidida por el Director y él, con aprobación de los miembros de la Junta Directiva, podrá designar a la persona que fungirá como secretario de actas de la misma.

CAPÍTULO III

De las Comisiones Permanentes de la Junta Directiva

Artículo 24. La Junta Directiva sesionará en pleno o por comisiones permanentes o temporales. Estas comisiones serán designadas en reunión plenaria y tendrán capacidad decisoria en asuntos específicos autorizados por la propia Junta Directiva.

Artículo 25. Son Comisiones Permanentes de la Junta Directiva con capacidad decisoria, las siguientes:

- I. Comisión Académica
- II. Comisión de Honor y Justicia
- III. Comisión Legislativa
- IV. Comisión de Licencias y Nombramientos
- V. Comisión de Presupuestos

Dichas Comisiones se reunirán cuando así lo requieran los asuntos a tratar, con el fin de tomar los acuerdos correspondientes para asegurar el buen funcionamiento de la Facultad y gestionar el cumplimiento de sus objetivos.

Artículo 26. Las Comisiones de la Junta Directiva quedarán integradas de la siguiente manera:

- I. Comisión Académica. Tres profesores ordinarios.
- II. Comisión de Honor y Justicia. Tres profesores ordinarios y dos estudiantes.
- III. Comisión Legislativa. Tres profesores ordinarios y dos estudiantes.
- IV. Comisión de Licencias y Nombramientos. Tres profesores ordinarios y dos estudiantes.

V. Comisión de Presupuestos. Tres profesores ordinarios.

Artículo 27. La Comisión Académica tendrá las siguientes funciones:

- I. Dictaminar sobre los proyectos de nuevos planes de estudio de licenciatura y posgrado o modificación a los ya existentes que le sean turnados por los comités correspondientes.
- II. Dictaminar sobre las propuestas de Reconocimiento al Mérito Académico de la Facultad.
- III. Dictaminar el reconocimiento a la Trayectoria Sobresaliente.
- IV. Dictaminar sobre las solicitudes de revalidación y equivalencia de los cursos acreditados por otras instituciones educativas del país o del extranjero, en caso de admisión o solicitud de reconocimiento de estudios por estudiantes de licenciatura y posgrado.
- V. Dictaminar sobre solicitudes de equivalencias y revalidaciones de cursos en los casos de modificaciones curriculares y cambios de programa educativo dentro de la Universidad y de la propia Facultad.
- VI. Cumplir sus funciones con el apoyo de comités específicos cuando se considere necesario.
- VII. Vigilar el cumplimiento de los programas y planes de estudio que se imparten en la Facultad, aprobados por el Consejo.
- VIII. Fungir como Comisión Dictaminadora de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Personal Académico.
- IX. Dictaminar acerca de aquellos casos de índole académica no contemplados en el presente Reglamento.
- X. Las demás que el Director o la Junta Directiva sometan a su consideración.

Artículo 28. La Comisión de Honor y Justicia tendrá las siguientes funciones:

- I. Dictaminar sobre menciones honoríficas y reconocimientos a los que el personal docente y estudiantes se hicieran acreedores, así como a otros miembros de la sociedad.
- II. Conocer y, en su caso, aprobar el protocolo para el Reconocimiento al Mérito Académico.
- III. Conocer, como primera instancia, las faltas en que incurran profesores, personal administrativo y estudiantes de la Facultad, otorgando en todo caso el derecho de audiencia a los involucrados y emitiendo los dictámenes correspondientes, previo estudio y evaluación de los casos.
- IV. Aplicar las sanciones a que se hicieran acreedores los estudiantes, personal o profesores de acuerdo a lo que se señala en las Leyes y Reglamentos de la Universidad.
- V. Dictaminar sobre faltas graves y emitir el acuerdo correspondiente para ser turnado a la Comisión de Honor y Justicia del Consejo.
- VI. Las demás que el Director o la Junta Directiva sometan a su consideración.

Artículo 29. La Comisión Legislativa tendrá las siguientes funciones:

- I. Dictaminar sobre los proyectos legislativos que le sean puestos a su consideración, así como las reformas y adiciones al presente Reglamento.
- II. En caso de duda, interpretar los reglamentos vigentes, actuando como conciliador y preservando siempre el espíritu de la legislación universitaria.
- III. Resolver los casos no previstos en los Reglamentos de la Universidad y en este Reglamento.
- IV. Las demás que el Director o la Junta Directiva sometan a su consideración.

Artículo 30. La Comisión de Licencias y Nombramientos tendrá las siguientes funciones:

- I. Estudiar y gestionar en su caso ante el Consejo las solicitudes de permisos y licencias que sean presentadas al Director, conforme a lo dispuesto en el Reglamento del Personal Académico.
- II. Proponer a la Junta Directiva y al Consejo, conjuntamente con la Comisión Académica, el otorgamiento de los nombramientos de Profesor Ordinario, considerando los requisitos establecidos por el Consejo y el Título Tercero del Reglamento del Personal Académico.
- III. Las demás que el Director o la Junta Directiva sometan a su consideración.



Artículo 31. La Comisión de Presupuestos tendrá las siguientes funciones:

- I. Validar el presupuesto anual de la Facultad.
- II. Conocer acerca de las auditorías financieras y auditorías de proyectos que se practican a la Facultad.
- III. Atender aquello que el Director o la Junta Directiva sometan a su consideración.
- IV. Verificar que los ingresos propios de esta Facultad estén debidamente amparados por recibos expedidos por el Departamento de Recursos Financieros de esta Facultad.
- V. Vigilar la correcta aplicación, tanto del presupuesto descentralizado que corresponda a la Facultad, como de los recursos obtenidos por ingresos propios, de acuerdo al catálogo de egresos proporcionados por el Departamento de Auditoría de la Universidad.
- VI. Establecer la política general para la actualización de los recursos financieros disponibles.
- VII. Las demás que el Director o la Junta Directiva sometan a su consideración.

Artículo 32. Queda a juicio de la Junta Directiva en pleno, nombrar las Comisiones Temporales necesarias para estudiar y proponer soluciones a los asuntos de la Facultad que así lo ameriten.

Artículo 33. El Director fungirá como Presidente de las Comisiones Permanentes y Temporales.

Artículo 34. La designación o ratificación de los miembros de las Comisiones Permanentes se realizará anualmente en sesión ordinaria de la Junta Directiva.

Artículo 35. La destitución del cargo de los miembros de las comisiones permanentes o temporales de la Junta Directiva, se regirá por lo establecido en el Estatuto.

Artículo 36. Los asuntos sometidos a consideración de las Comisiones, se resolverán en el orden que estos sean turnados, salvo en casos de urgencia, a solicitud del propio Director.

Artículo 37. La ausencia permanente del 50 % o más de los miembros de las Comisiones, imposibilitará el trabajo de las mismas, por lo que deberá completarse la totalidad de los miembros en la reunión de la Junta Directiva más próxima a esta circunstancia.

Artículo 38. Las Comisiones, a través del Director, informarán en sesión ordinaria de la Junta Directiva, sobre los asuntos que hayan conocido. Igualmente lo harán cada vez que la Junta Directiva lo solicite; en los casos de urgencia, el Director podrá requerir la información que considere pertinente para la solución oportuna de los asuntos.

Artículo 39. La Dirección de la Facultad será depositaria de los archivos de las Comisiones.

CAPÍTULO IV

Del Director

Artículo 40. El Director es la máxima autoridad ejecutiva de la Facultad y lo relativo a su cargo se regirá por lo establecido en la Ley y en el Estatuto, así como en el Reglamento sobre los Procedimientos Electorales para la designación de Directores de Escuelas y Facultades.

Artículo 41. El nombramiento de la representación magisterial para la integración de la Comisión de Vigilancia Electoral para la designación de Director, se regirá por lo establecido en el Reglamento sobre los Procedimientos Electorales para la designación de Directores de Escuelas y Facultades.

Artículo 42. El nombramiento de la representación estudiantil para la integración de la Comisión de Vigilancia Electoral para la designación de Director, se regirá por lo establecido en el Reglamento sobre los Procedimientos

Electorales para la designación de Directores de Escuelas y Facultades.

Artículo 43. El funcionamiento de la Comisión de Vigilancia Electoral para la designación de Director, se regirá por lo establecido en el Reglamento sobre los Procedimientos Electorales para la designación de Directores de Escuelas y Facultades.

Artículo 44. La convocatoria expedida por la Comisión de Vigilancia Electoral, además de ajustarse a lo dispuesto por la Ley, el Estatuto y los lineamientos emitidos por el Consejo, deberá indicar:

- I. Las bases reglamentarias para el registro de candidatos al puesto de Director.
- II. La fecha, lugar y horario para el registro de candidatos, así como los requisitos que señala el Reglamento sobre los Procedimientos Electorales para la designación de Directores de Escuelas y Facultades.
- III. El periodo de la campaña, la cual deberá realizarse de acuerdo al Artículo 24 del Reglamento sobre los Procedimientos Electorales para la designación de Directores de Escuelas y Facultades.
- IV. Fecha, lugar y horario de la votación, así como los requisitos señalados en el Artículo 25 del Reglamento sobre los Procedimientos Electorales para la designación de Directores de Escuelas y Facultades.
- V. El procedimiento a seguir en caso de alguna irregularidad durante el proceso, el cual debe incluir que dichas irregularidades en su caso, serán reportadas a la Comisión de Vigilancia Electoral quien a su vez informará a la Junta Directiva para ponerlas a consideración de la H. Junta de Gobierno de la UANL.
- VI. Los criterios para el cómputo de votos de acuerdo al Artículo 25 del Reglamento sobre los Procedimientos Electorales para la designación de Directores de Escuelas y Facultades.

Artículo 45. Para ser Director de la Facultad se requiere, además de lo señalado en la Ley, en el Estatuto, así como en el Reglamento sobre los Procedimientos Electorales para la designación de Directores de Escuelas y Facultades, lo siguiente:

- I. Haber impartido, ininterrumpidamente, alguna cátedra como profesor de esta Facultad durante los últimos tres años anteriores a su designación.

Artículo 46. Son atribuciones y obligaciones del Director, además de las señaladas en la Ley, en el Estatuto, así como en el Reglamento sobre los Procedimientos Electorales para la designación de Directores de Escuelas y Facultades:

- I. Nombrar en mutuo acuerdo con el Director de Servicio Social y Prácticas Profesionales al Coordinador de Servicio Social de la Facultad.
- II. Designar las comisiones para la creación o modificación de los programas educativos de Licenciatura y Posgrado.
- III. Salvaguardar y administrar los recursos financieros de la dependencia, según lo estipulado en el Reglamento General de Ingresos y Egresos.
- IV. Salvaguardar y controlar los bienes muebles de la Facultad, así como su preservación en condiciones óptimas de operación, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General de Patrimonio Universitario.
- V. Elaborar y dar seguimiento al Plan de Desarrollo de la Facultad.
- VI. Elaborar y ejercer el presupuesto anual de la Facultad.
- VII. Gestionar recursos para la operación y desarrollo de la Facultad ante instancias institucionales y externas.
- VIII. Dar cumplimiento a los acuerdos de la Junta Directiva.
- IX. Supervisar el cumplimiento de los planes y programas de estudio.
- X. Dedicarse de tiempo completo y exclusivo a la Facultad.
- XI. Nombrar y remover libremente a los Subdirectores, Jefes de departamento, Coordinadores y al



- personal de confianza de la Facultad, según lo juzgue conveniente para el buen funcionamiento de la misma.
- XII. Autorizar las cargas académicas de los Subdirectores, Jefes de Departamento, Coordinadores y Profesores, así como los horarios de trabajo del personal de la Facultad de acuerdo al puesto correspondiente.
 - XIII. Asegurar el cumplimiento de las funciones del personal de la Facultad.
 - XIV. Evaluar y autorizar en su caso, la realización de todo tipo de eventos a efectuarse en las instalaciones de la Facultad y fuera de ellas, cuando se utilicen el nombre o el logotipo de la misma.
 - XV. Crear, suprimir o modificar las áreas administrativas, académicas, de investigación, de vinculación, de servicio, culturales y deportivas que considere convenientes para el buen funcionamiento de la Facultad.
 - XVI. Aplicar sanciones a los alumnos, al personal académico y administrativo, de acuerdo con los términos establecidos en la Legislación Universitaria y el Reglamento de la Facultad.
 - XVII. Promover y mantener la acreditación y el reconocimiento nacional e internacional de los programas educativos.
 - XVIII. Promover y mantener la certificación de procesos en el marco de Sistemas de Gestión de la Calidad.
 - XIX. Revisar y autorizar, en su caso, los manuales de procedimientos del Sistema de Gestión de la Calidad de la Facultad.
 - XX. Ser gestor del mejoramiento académico, cultural, económico, disciplinario y físico de esta Facultad.
 - XXI. Promover estímulos para todo el personal, en base a su productividad y calidad.
 - XXII. Convocar y presidir las juntas de profesores.
 - XXIII. Acreditar a los Consejeros electos de la Facultad ante el H. Consejo Universitario.
 - XXIV. Las demás que las Leyes Universitarias y este Reglamento le otorguen.

Artículo 47. En caso de ausencia temporal, el Director de la Facultad será sustituido por el Subdirector General de la Facultad, reconocido como el funcionario de mayor jerarquía de la Facultad, de acuerdo a lo que marca el Estatuto.

Artículo 48. En caso de ausencia absoluta del Director, este será sustituido por el Subdirector General de la Facultad, reconocido como el funcionario de mayor jerarquía en la Facultad. En caso de que no exista persona que desempeñe el cargo, se sujetará a lo dispuesto en la Ley y en el Estatuto.

CAPÍTULO V

De los Puestos de la Estructura Organizacional

Artículo 49. La Facultad cuenta con las siguientes Subdirecciones:

- I. Subdirección General
- II. Subdirección Académica
- III. Subdirección Administrativa
- IV. Subdirección de Vinculación
- V. Subdirección de Planeación y Desarrollo
- VI. Subdirección de Posgrado

Artículo 50. El Subdirector será nombrado por el Director, quien le asignará sus funciones y permanecerá en su puesto durante el turno para el que fue asignado.

Artículo 51. Para ser Subdirector se requiere:

- I. Tener grado de licenciatura o superior a éste.
- II. Haber laborado en esta Facultad los últimos tres años anteriores a su designación.
- III. No tener los impedimentos a que se refiere la Ley.

Artículo 52. Son atribuciones y obligaciones del Subdirector General:

- I. Concurrir todos los días hábiles, en el turno que el Director le asigne.
- II. Presentar diariamente al Director de esta Facultad todos los asuntos pendientes.
- III. Proporcionar información a los maestros, estudiantes y público que lo solicite, relacionada con el área del interés que les asista.
- IV. Auxiliar al Director para el correcto desempeño de las funciones administrativas y académicas de esta Facultad.
- V. Coordinar nuevos proyectos académicos y administrativos, así como supervisar las instalaciones, edificios y mejoras que éstos requieran.
- VI. Aplicar las disposiciones del presente Reglamento en lo que se refiere a los asuntos administrativos, escolares y académicos.
- VII. Supervisar el desarrollo de todas las actividades asignadas y realizadas en las áreas que de él dependen.
- VIII. Todas aquellas actividades concernientes al buen funcionamiento de su puesto.
- IX. Las demás que le sean encomendadas por el Director.

Artículo 53. Son atribuciones y obligaciones del Subdirector Académico:

- I. Concurrir todos los días hábiles, en el turno que el Director le asigne.
- II. Vigilar el cumplimiento de los programas de estudio, así como el correcto funcionamiento de todos los actores que intervienen en el proceso académico del estudiante.
- III. Supervisar el funcionamiento y el cumplimiento de las responsabilidades de las diferentes Coordinaciones y Departamentos que dependen de esta Subdirección.
- IV. Supervisar el desarrollo de todas las actividades asignadas y realizadas en las áreas que de él dependen.
- V. Las demás que le sean encomendadas por el Director.

Artículo 54. Son atribuciones y obligaciones del Subdirector Administrativo:

- I. Concurrir todos los días hábiles, en el turno que el Director le asigne.
- II. Supervisar el funcionamiento y el cumplimiento de las responsabilidades de las diferentes Coordinaciones y Departamentos que dependen de esta Subdirección.
- III. Supervisar el desarrollo de todas las actividades asignadas y realizadas en las áreas que de él dependen.
- IV. Las demás que le sean encomendadas por el Director.

Artículo 55. Son atribuciones y obligaciones del Subdirector de Vinculación:

- I. Concurrir todos los días hábiles, en el turno que el Director le asigne.
- II. Supervisar el funcionamiento y el cumplimiento de las responsabilidades de las diferentes Coordinaciones y los Departamentos que dependen de esta Subdirección.
- III. Supervisar el desarrollo de todas las actividades asignadas y realizadas en las áreas que de él dependen.
- IV. Las demás que le sean encomendadas por el Director.

Artículo 56. Son atribuciones y obligaciones del Subdirector de Planeación y Desarrollo:

- I. Concurrir todos los días hábiles, en el turno que el Director le asigne.
- II. Supervisar el funcionamiento y el cumplimiento de las responsabilidades de los Comités de: Acreditación, Rediseño y Posgrado; así como del Cuerpo Académico.
- III. Supervisar el desarrollo de todas las actividades asignadas y realizadas en las áreas que de él dependen.
- IV. Las demás que le sean encomendadas por el Director.

Artículo 57. Son atribuciones y obligaciones del Subdirector de Posgrado:

- I. Concurrir todos los días hábiles, en el turno que el Director le asigne.
- II. Vigilar el cumplimiento de los programas de estudio de posgrado, así como el correcto funcionamiento de todos los actores que intervienen en el proceso académico del estudiante de Posgrado.



- III. Supervisar el desarrollo de todas las actividades asignadas y realizadas en las áreas que de él dependan.
- IV. Las demás que le sean encomendadas por el Director.

Artículo 58. Los titulares de cada una de las Subdirecciones serán nombrados por el Director, y coordinados por el Subdirector general. Sus funciones y obligaciones están determinadas en el presente Reglamento.

Artículo 59. Corresponde a cada Subdirector la realización y supervisión de todas las actividades concernientes al buen funcionamiento de su Subdirección, de acuerdo a la Descripción de Puestos de la Facultad estipulada por el Sistema de Calidad de la Dependencia.

Artículo 60. La Facultad contará con dos Coordinadores de área, que dependerán de la Secretaría Académica:

- I. Coordinador de Arte Teatral.
- II. Coordinador de Danza Contemporánea.

Artículo 61. Para ser Coordinador de área se requiere:

- I. Tener grado académico de licenciatura o superior.
- II. Haber laborado como profesor de esta Facultad los últimos tres años anteriores a su designación.

Artículo 62. Corresponde a cada Coordinador de área la realización y supervisión de todas las actividades concernientes al buen funcionamiento de su Coordinación, de acuerdo a la Descripción de Puestos de la Facultad estipulada por el Sistema de Calidad de la Dependencia.

TÍTULO TERCERO: DEL PERSONAL ACADÉMICO

CAPÍTULO I

De los Profesores

Artículo 63. El personal académico al servicio de la Facultad se registrará por lo establecido en el Estatuto, en el Reglamento del Personal Académico y en el Contrato Colectivo de Trabajo vigente.

Artículo 64. La clasificación, dedicación a las labores académicas, categorías, niveles y requisitos del personal académico se registrarán por lo establecido en el Reglamento del Personal Académico.

Artículo 65. El otorgamiento de nombramientos para el Personal Académico se registrará por lo establecido en el Reglamento del Personal Académico.

Artículo 66. Son derechos del Personal Académico, además de lo señalado en el Reglamento del Personal Académico, los siguientes:

- I. Impartir las unidades de aprendizaje conforme a su perfil y grado de estudios.
- II. Pertenecer al área académica que le corresponda, con derecho a voz y voto, asistiendo a las reuniones a las que convoque el Director, Subdirector, el Secretario Académico o Coordinador de área, de modo que esté plenamente identificado con los propósitos permanentes de superación académica de la Facultad y de su cátedra.

Artículo 67. Son obligaciones del Personal Académico, además de lo señalado en el Estatuto y en el Reglamento del Personal Académico, las siguientes:

- I. Cumplir durante cada ciclo escolar con el 100% del programa académico establecido y los objetivos de las materias que imparta.
- II. Asistir puntualmente a sus labores en los horarios establecidos en el calendario escolar.
- III. Asistir puntualmente a las sesiones o juntas convocadas por la Dirección, la Subdirección Académica





- o las Coordinaciones de área.
- IV. Evaluar los cursos y unidades de aprendizaje asignados en su carga académica, así como aplicar las evaluaciones extraordinarias que le sean asignadas por el Subdirector Académico correspondiente. En el caso de las evaluaciones finales y las extraordinarias, las calificaciones de los estudiantes evaluados deberán ser entregadas en un plazo no mayor de tres días hábiles posteriores a la fecha del examen.
 - V. Otorgar revisión de las evaluaciones aplicadas a los estudiantes, antes de registrar las calificaciones en el Sistema Integral para la Administración de Servicios Educativos.
 - VI. Participar en la revisión y elaboración del material didáctico y formatos institucionales requeridos para el desarrollo adecuado del proceso de enseñanza aprendizaje.
 - VII. Participar como jurado en los concursos de oposición y en las evaluaciones del personal académico a que sean convocados por la Facultad, en los términos del Reglamento del Personal Académico.
 - VIII. Cumplir con las comisiones encomendadas a las autoridades institucionales.
 - IX. Participar en las academias correspondientes a las cátedras que imparte, asistiendo puntualmente a las reuniones a las que se les convoque y cumpliendo con los compromisos que de ellas emanen.
 - X. Participar en los Cuerpos Académicos de los cuales forma parte, asistiendo puntualmente a las reuniones a las que se les convoque y cumpliendo con los compromisos que de ellas emanen para asegurar la consolidación de los mismos.
 - XI. Fomentar la disciplina, los hábitos de estudio, la responsabilidad profesional y todo aquello que dignifique el nombre de su profesión, de la Facultad y de la Universidad.
 - XII. Observar, dentro y fuera de la Facultad, una conducta decorosa que constituya un ejemplo para el alumnado y prestigio de la Institución
 - XIII. Cumplir con los requerimientos indicados por los procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad de la Facultad.
 - XIV. Cumplir con los acuerdos y designaciones emanadas por la Dirección, la Subdirección Académica, la Junta Directiva de la Facultad y las Coordinaciones de área.

Artículo 68. Son obligaciones específicas del Personal Académico, concerniente a las actividades de investigación, además de lo señalado en el Estatuto y en el Reglamento del Personal Académico, las siguientes:

- I. Participar en la formulación y ejecución de programas y proyectos de investigación, que contribuyan al fortalecimiento de las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento declaradas por la Facultad.
- II. Para realizar un proyecto de investigación, el profesor proponente deberá contar con la aprobación de dicho proyecto por parte del Cuerpo Académico y del Director, a quienes tendrá la obligación de rendir cuentas y reportar avances y resultados del mismo.
- III. Desarrollar proyectos de investigación acordes a las Líneas de Generación y Aplicación de Conocimiento que contribuyan al fortalecimiento de los programas de Licenciatura de la Facultad.

Artículo 69. Son obligaciones específicas del Personal Académico, concerniente a las actividades de la preservación y difusión de la cultura, lo señalado en el Estatuto y en el Reglamento del Personal Académico.

Artículo 70. Además de las funciones descritas en el Reglamento del Personal Académico, los profesores de la Facultad asumirán con responsabilidad los roles enunciados en el Modelo Educativo y en el Modelo Académico de Licenciatura y de Posgrado.

Artículo 71. Los permisos y licencias del Personal Académico de la Facultad se regirán de acuerdo con el Reglamento del Personal Académico y el Contrato Colectivo de Trabajo vigente.

Artículo 72. El profesor deberá asegurarse de que los estudiantes utilicen adecuadamente la infraestructura y el equipamiento de la Facultad.



CAPÍTULO II

De la Junta de Profesores

Artículo 73. La integración de la Junta de Profesores se regirá por lo dispuesto en el Reglamento sobre los Procedimientos Electorales para la Designación de Directores de Escuelas y Facultades.

Artículo 74. Las características de la convocatoria para celebrar la Junta de Profesores se regirán con lo establecido en el Reglamento sobre los Procedimientos Electorales para la Designación de Directores de Escuelas y Facultades.

Artículo 75. Lo relativo al quórum para celebrar la Junta de Profesores y la validación de los acuerdos se regirán con lo establecido en el Reglamento sobre los Procedimientos Electorales para la Designación de Directores de Escuelas y Facultades.

Artículo 76. Los fines de la Junta de Profesores son:

- I. Elegir la representación magisterial de la Comisión de Vigilancia Electoral, según lo establecido en el Reglamento sobre los Procedimientos Electorales para la Designación de Directores de Escuelas y Facultades.
- II. Elegir el Consejero Profesor y su suplente.

CAPÍTULO III

Del Consejero Profesor

Artículo 77. Lo relativo al Consejero Profesor de la Facultad, se regirá por lo establecido en la Ley y en el Estatuto.

Artículo 78. Para ser Consejero Profesor se requiere, además de lo señalado en el Estatuto, tener disponibilidad para asistir a las sesiones y actividades marcadas por la autoridad universitaria y de la propia dependencia.

Artículo 79. Será impedimento para ser electo Consejero Profesor, lo estipulado en la Ley.

Artículo 80. El Consejero Profesor será elegido anualmente, según lo establecido en Estatuto.

Artículo 81. El Consejero Profesor podrá ser reelecto.

CAPÍTULO IV

Del Decano

Artículo 82. El decano será el profesor con nombramiento ordinario en activo que tenga la mayor antigüedad impartiendo cátedra en la Facultad.

Artículo 83. El reconocimiento al Decano se hará tomando en cuenta las constancias que la Universidad expida para ese fin. En caso de que más de una persona cuente con la misma antigüedad, la Junta Directiva determinará por elección quien deberá ser considerado Decano.

Artículo 84. En caso de que el profesor elegido no pueda o no quiera fungir como Decano, el profesor que le siga en antigüedad impartiendo cátedra en la Facultad y que cumpla con los requisitos descritos, será considerado como tal.

Artículo 85. El Decano presidirá la Comisión de Vigilancia Electoral, en caso de que el Director sea candidato





en la elección, según se establece en el Reglamento sobre los Procedimientos Electorales para la Designación de Directores de Escuelas y Facultades.

TÍTULO CUARTO: DE LOS ESTUDIANTES

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 86. Las consideraciones generales de los estudiantes se regirán por lo establecido en el Estatuto.

Artículo 87. Los derechos de los estudiantes se regirán por lo establecido en el Estatuto.

Artículo 88. Además de las obligaciones estipuladas en el Estatuto, los estudiantes, como los principales protagonistas del aprendizaje, deberán cumplir con lo señalado en el Modelo Académico de Licenciatura y Posgrado.

CAPÍTULO II

De las Becas

Artículo 89. Las becas a las que se refiere el presente reglamento son becas que otorga la Facultad por concepto de cuota interna.

Artículo 90. La Facultad otorgará, semestralmente, becas de 100% por concepto de cuota interna a los estudiantes que por promedio ocupen los 3 primeros lugares de cada programa educativo de licenciatura y que tengan aprobadas todas sus Unidades de Aprendizaje en primera oportunidad.

Artículo 91. La Facultad otorgará semestralmente becas por concepto de cuota interna a los estudiantes que apliquen y cumplan con los requisitos de la Convocatoria de Becas de Cuota Interna que para tal efecto se publica cada semestre. El porcentaje de la beca será variable y determinado por el Comité de Becas en base a la cantidad de solicitudes aceptadas.

CAPÍTULO III

De la Mesa Directiva de la Sociedad de Alumnos

Artículo 92. La Mesa Directiva de la Sociedad de Alumnos es el órgano de representación oficial de los estudiantes de la Facultad, y durará en funciones un año, pudiendo ser reelecta de forma total o parcial para un segundo año.

Artículo 93. La Mesa Directiva estará constituida por estudiantes regulares (los que tengan las Unidades de Aprendizaje inscritas en primera oportunidad) de la Facultad, integrados en un organigrama propuesto para cumplir con sus objetivos. Debe incluir, al menos, los puestos de Presidente, Vicepresidente, Consejero Alumno, Suplente de Consejero Alumno, Tesorero y Secretario.

Artículo 94. El presidente de la Mesa Directiva de la Sociedad de Alumnos es la autoridad representante de la misma ante la comunidad y ante el personal académico y administrativo. El candidato a presidente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser estudiante regular de la Facultad.
- II. Estar cursando entre el 3° y el 7° semestre de uno de los Programas Educativos de Licenciatura que se imparten en la Facultad.
- III. No haber sido sujeto de una suspensión por cualquier causa.





- IV. Dedicar tiempo completo a sus actividades como estudiante y como presidente de la Sociedad de Alumnos de la Facultad.

Artículo 95. El Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Sociedad de Alumnos es la persona que en determinadas situaciones cumple las funciones de Presidente. El candidato a Vicepresidente deberá cumplir los mismos requisitos que se establecen para ser Presidente.

Artículo 96. El Consejero Alumno es el representante de la comunidad estudiantil ante el Consejo. El candidato a Consejero Alumno deberá cumplir con los requisitos que se establecen en la Ley y en el Estatuto.

Artículo 97. El Suplente de Consejero Alumno de la Mesa Directiva de la Sociedad de Alumnos, es la persona que en determinadas situaciones cumple con las funciones del Consejero Alumno. El candidato a suplente de Consejero Alumno deberá cumplir los mismos requisitos que el Consejero Alumno.

Artículo 98. El Tesorero es la persona que tiene como función principal la gestión de la aplicación de los recursos financieros de la Mesa Directiva de la Sociedad de Alumnos.

Artículo 99. El Secretario es la persona que tiene como funciones la documentación de acuerdos, la redacción de constancias de actividades, convenios, participaciones, entre otros.

Artículo 100. Todos los demás integrantes de la Sociedad de Alumnos deberán ser estudiantes regulares de la Facultad.

Artículo 101. La Mesa Directiva de la Sociedad de Alumnos será electa por votación universal de los estudiantes representantes de grupo que conforman la Junta Directiva, en una sesión expresamente convocada para tal efecto.

Artículo 102. Toda actividad organizada por la Mesa Directiva y la sociedad de alumnos deberá pasar por la autorización de la Coordinación de Actividades Estudiantiles, quien supervisará la realización de la misma.

Artículo 103. Los integrantes de la Mesa Directiva y de la Sociedad de Alumnos tienen las siguientes obligaciones:

- I. Asistir puntualmente a los eventos y/o actividades convocados por la Universidad.
- II. Asistir puntualmente a las sesiones convocadas para Junta Directiva de la Facultad.
- III. Asistir puntualmente a los eventos convocados por la Facultad.
- IV. Informar a sus representados sobre los acuerdos emanados de las sesiones de Junta Directiva y de la Sociedad de Alumnos.
- V. Colaborar con las actividades relacionadas con la promoción, difusión y enaltecimiento de la Facultad.
- VI. Dirigirse con un alto sentido de responsabilidad, disciplina y compromiso, como dignos representantes de la Facultad y la Universidad.
- VII. Entregar a la Coordinación de Actividades Estudiantiles un plan de trabajo anual, en un lapso de tiempo no mayor a quince días naturales, posterior a su designación.

Artículo 104. El incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en el artículo anterior, pueden ser causa para la destitución de uno o varios miembros de la Mesa Directiva. En este caso, se realizará una sesión extraordinaria para elegir a los nuevos miembros.



TÍTULO QUINTO: DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN Y PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 105. Las consideraciones generales para la inscripción de los estudiantes en la Facultad, se regirán por lo estipulado en el Reglamento General sobre los Procedimientos de Admisión y Permanencia de los Estudiantes.

Artículo 106. Se considera estudiante de la Facultad aquel que está debidamente inscrito en el Departamento Escolar y de Archivo de la Universidad y de la Facultad de acuerdo con lo establecido en la legislación universitaria y en la Facultad.

Artículo 107. Los procedimientos para el nuevo ingreso de estudiantes en la Facultad, se regirán por lo establecido en el Reglamento General sobre los Procedimientos de Admisión y Permanencia de los Estudiantes, y por lo establecido en este Reglamento.

Artículo 108. Para que un estudiante de nuevo ingreso quede debidamente inscrito en la Facultad se requiere:

- I. Cumplir con el reglamento de inscripciones de la Universidad.
- II. Aprobar satisfactoriamente el concurso de ingreso a la Facultad, que comprende dos exámenes de selección: el Examen CENEVAL y el Diagnóstico Práctico aplicado por el Cuerpo Colegiado de Maestros de cada Programa Educativo.
- III. Asistir al curso propedéutico y contar con un mínimo del 80% de asistencia al mismo.
- IV. Cubrir, dentro de los períodos señalados por la Facultad, los pagos por conceptos de cuotas escolares.

Artículo 109. Los procedimientos para el reingreso de estudiantes en la Facultad, se regirán por lo establecido en el Reglamento General sobre los Procedimientos de Admisión y Permanencia de los Estudiantes.

Artículo 110. Se considera estudiante de reingreso aquel que estando inscrito durante el ciclo escolar anterior en la Facultad desee continuar en la misma siempre y cuando conserve vigentes sus derechos universitarios. Para que un estudiante de reingreso quede debidamente inscrito en la Facultad, requiere:

- I. Realizar su inscripción al período escolar de la Facultad, dentro de los plazos señalados por Departamento Escolar y de Archivo de la UANL y la Jefatura de Servicios Escolares de la misma.
- II. No tener causa grave de tipo físico o psíquico que ponga en riesgo su seguridad y la de la comunidad universitaria.

Artículo 111. Los procedimientos para la baja de estudiantes en la Facultad, se regirán por lo establecido en el Reglamento General sobre los Procedimientos de Admisión y Permanencia de los Estudiantes.

Artículo 112. Los procedimientos para los cambios de programa educativo o Facultad de los estudiantes, se regirán por lo establecido en el Reglamento General sobre los Procedimientos de Admisión y Permanencia de los Estudiantes.

Artículo 113. Para realizar un cambio de programa educativo de licenciatura dentro de la Facultad, el estudiante deberá aprobar satisfactoriamente el concurso de ingreso CENEVAL al programa solicitado.

Artículo 114. Para participar en programas de intercambio académico con autorización de la Facultad, además de lo señalado en el Reglamento General de Relaciones Internacionales de la UANL, el estudiante deberá:

- I. Realizar el programa de intercambio en Instituciones con las que la UANL tiene convenios de colaboración, a través de la Dirección de Intercambio Académico.



- II. Tener las unidades de aprendizaje inscritas en primera oportunidad al momento de la solicitud y previo al intercambio.
- III. Cumplir con los requisitos establecidos en la UANL y la institución receptora.
- IV. Realizar su inscripción como estudiante de la UANL y de la Facultad durante el tiempo que permanezca en el programa de intercambio académico a fin de que conserve su calidad de estudiante universitario.
- V. Registrar cursos en la institución receptora que le hayan sido autorizados por el Secretario Académico para que le sean revalidados a su regreso, de acuerdo al Reglamento General sobre los Procedimientos de Admisión y Permanencia de los Estudiantes de la UANL.

Artículo 115. Las inscripciones de los estudiantes de Posgrado se registrarán conforme a lo establecido en el Reglamento General del Sistema de Posgrado de la Universidad.

Artículo 116. La persona que se presente a la Facultad o a alguna actividad universitaria bajo el efecto del alcohol o drogas, que incurra en actos de violencia o en actos sexuales, cause daño intencional a la propiedad, actúe con negligencia o que tome objetos o valores sin autorización, será reportada al Departamento de Vigilancia de la Dependencia, quien informará a la Dirección; ésta a su vez podrá turnar el caso a la Comisión de Honor y Justicia de la Junta Directiva de la Facultad, para que dictamine las acciones y/o sanciones correspondientes al caso.

Artículo 117. Todo lo no contemplado en este capítulo será turnado a la Secretaría Académica o a la Comisión Académica de la Facultad.

TÍTULO SEXTO: DE LAS EVALUACIONES

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 118. Las disposiciones generales de las evaluaciones se registrarán por lo dispuesto en el Reglamento General de Evaluaciones, así como en el Reglamento General del Sistema de Posgrado.

Artículo 119. Los instrumentos para la evaluación en todas las oportunidades de las unidades de aprendizaje serán diseñados por los docentes de cada Unidad de Aprendizaje.

Artículo 120. La evaluación de los conocimientos adquiridos por los alumnos en las diferentes asignaturas, se hará mediante la aplicación de exámenes, que pueden ser orales, escritos o prácticos, según lo determine el maestro. En todos los casos los alumnos tendrán derecho a una revisión.

Artículo 121. Las unidades de aprendizaje que integran cada uno de los programas educativos, se evaluarán y acreditarán de acuerdo con lo estipulado en el Modelo Académico de Licenciatura o de Posgrado, según sea el caso. Los tipos, las técnicas y los instrumentos de evaluación deberán estar explícitos en cada uno de los programas de las unidades de aprendizaje que integran los programas educativos.

Artículo 122. Es obligación del profesor responsable de la unidad de aprendizaje, entregar resultados al Departamento de Escolar y Archivo de la Facultad en los plazos señalados por la Subdirección Académica, y capturar las calificaciones en el Sistema Integral para la Administración de Servicios Educativos (SIASE) de la Universidad.

Artículo 123. Para tener derecho a presentar examen ordinario, se requiere haber cubierto las cuotas escolares, tanto de la Universidad como de la propia Facultad.



Artículo 124. Para presentar examen de primera oportunidad de las materias prácticas de ambas Licenciaturas, es requisito indispensable que el alumno cumpla con un mínimo del 80% de asistencia durante el semestre, para evitar riesgos o lesiones que pongan en peligro su integridad física.

Artículo 125. Al no acreditar el examen en primera, tercera y quinta oportunidad, el alumno deberá inscribirse en el Departamento de Escolar de la Facultad para el examen extraordinario. Atendiendo las necesidades de casos particulares, la Secretaría Académica determinará si el examen será presenciado por otros profesores además del maestro Titular.

Artículo 126. Para acreditar una materia, el alumno tendrá hasta seis oportunidades de examen.

Artículo 127. Para poder presentar un examen en tercera o quinta oportunidad, de una Unidad de Aprendizaje que no se oferte en el periodo a cursar, es requisito indispensable que el estudiante:

- I. Cubra las cuotas escolares del semestre (Cuota de Rectoría y cuota interna).
- II. Lleve a cabo el proceso de asesorías establecido por la Coordinación Académica y la Coordinación de Tutorías de la Facultad.
- III. Cubra el pago de las asesorías y el costo del examen, previo a la ejecución de las mismas.
- IV. Cumpla con los lineamientos particulares establecidos en cada Unidad de Aprendizaje, mismos que serán dados a conocer por el profesor evaluador de la oportunidad correspondiente.

Artículo 128. Toda oportunidad de evaluación correrá automáticamente una vez que el alumno se inscriba al semestre en curso, de manera que, el no cubrir el pago de las asesorías, el costo del examen, o no presentarse el día de la evaluación, implica la reprobación automática de dicha oportunidad.

Artículo 129. En todos los exámenes se calificará el grado de aprovechamiento de los estudiantes expresándolo en números enteros, sobre una escala del 0 al 100. La calificación mínima de aprobación es 70.

Artículo 130. Cuando por causa justificada un estudiante no se presente a un examen, podrá solicitar la aplicación del mismo, entregando al Coordinador de área correspondiente, dentro de las siguientes 24 horas la documentación probatoria. Se considerará causa justificada: el impedimento físico debido a accidente o enfermedad que imposibilite al alumno a presentarse el día y la hora señalada de la evaluación, el fallecimiento de un familiar directo o la asistencia a diligencia de carácter judicial o penal.

CAPÍTULO II

De las Evaluaciones Ordinarias

Artículo 131. Las evaluaciones ordinarias se regirán por los requisitos establecidos en el Reglamento General de Evaluaciones de la UANL.

Artículo 132. La valoración de primera oportunidad estará integrada por evaluaciones establecidas en el programa analítico de cada unidad de aprendizaje.

Artículo 133. Las evaluaciones parciales y finales se basarán en las competencias generales y específicas, así como en los procesos de aprendizaje que cada unidad exija, previo acuerdo de los cuerpos colegiados correspondientes.



CAPÍTULO III

De las Evaluaciones Extraordinarias

Artículo 134. Los procesos de evaluación de las oportunidades subsecuentes a la primera, se considerarán extraordinarios y deberán estar regidos conforme a lo señalado en el Reglamento General de Evaluaciones. En el nivel de posgrado, se regirá, además, por lo señalado en el Reglamento General del Sistema de Posgrado.

CAPÍTULO IV

De los Exámenes a Título de Suficiencia

Artículo 135. La presentación de evaluaciones a título de suficiencia quedará sujeta a lo establecido en el Reglamento General de Evaluaciones de la UANL.

Artículo 136. Las solicitudes de evaluación a título de suficiencia serán sometidas a juicio de la Comisión Académica de la Facultad.

Artículo 137. Las solicitudes de evaluación a título de suficiencia en los programas educativos de posgrado que se imparten en la Facultad se regirán por lo establecido en el Reglamento General del Sistema de Posgrado.

TÍTULO SÉPTIMO: DE LA CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS

CAPÍTULO ÚNICO

Disposiciones Generales

Artículo 138. Para las revalidaciones y equivalencias de estudios realizados en otras instituciones nacionales o extranjeras, la Facultad se regirá por lo establecido en el Reglamento General sobre los Procedimientos de Admisión y Permanencia de los Estudiantes.

Artículo 139. Para las revalidaciones y equivalencias específicas para estudios de posgrado realizados en otras instituciones nacionales y extranjeras, la Facultad se regirá por lo establecido en Reglamento General del Sistema de Posgrado.

TÍTULO OCTAVO: DEL SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES

CAPÍTULO ÚNICO

Disposiciones Generales

Artículo 140. El Servicio Social de los estudiantes de la Facultad se regirá, según lo establecido en el Estatuto y en el Reglamento de Servicio Social.

Artículo 141. Lo relativo al marco jurídico, a la naturaleza y fines del Servicio Social de los estudiantes de la Facultad se regirá según lo establecido en el Reglamento de Servicio Social.

Artículo 142. La adscripción de la Coordinación de Servicio Social de la Facultad a la Dirección General de Servicio Social y Prácticas Profesionales se regirá según lo establecido en el Reglamento de Servicio Social.

Artículo 143. El nombramiento y requisitos del Coordinador de Servicio Social de la Facultad se regirán según lo establecido en el Reglamento de Servicio Social.

Artículo 144. Las funciones y obligaciones del Coordinador de Servicio Social de la Facultad se regirán según lo establecido en el Reglamento de Servicio Social.



Artículo 145. Los controles para la prestación del Servicio Social de los estudiantes de la Facultad, se registrarán según lo establecido en el Reglamento de Servicio Social.

Artículo 146. La duración y requisitos para la prestación del Servicio Social de la Facultad se registrarán según lo establecido en el Reglamento de Servicio Social.

Artículo 147. La certificación del Servicio Social de los estudiantes de la Facultad se registrará según lo establecido en el Reglamento de Servicio Social.

Artículo 148. Los derechos y obligaciones del prestador de Servicio Social de la Facultad, se registrarán según lo establecido en el Reglamento de Servicio Social.

Artículo 149. El registro de los programas y los derechos y obligaciones de las dependencias receptoras de prestatarios de Servicio Social de la Facultad, se registrarán según lo establecido en el Reglamento de Servicio Social.

Artículo 150. Las sanciones aplicables a los prestadores de Servicio Social de la Facultad y a las Organizaciones receptoras de los mismos y los recursos de apelación, se registrarán según lo establecido en el Reglamento de Servicio Social.

Artículo 151. El servicio social deberá estar incluido en el plan de estudios de los programas educativos con valor curricular de 16 créditos, según lo establecido en el Modelo Académico de Licenciatura.

Artículo 152. Las prácticas profesionales que realicen los estudiantes de la Facultad, deberán ajustarse a los lineamientos señalados por la Dirección de Servicio Social y Prácticas Profesionales de la Universidad, así como los emitidos por la Coordinación de Servicio Social de la Facultad.

Artículo 153. Para que una sede pueda ser considerada pertinente para realizar el Servicio Social y las Prácticas Profesionales deberá cumplir los siguientes requisitos:

- I. Realizar actividades acordes con el perfil de egreso del prestatario de servicio social o prácticas profesionales.
- II. Tener personal profesional con perfil afín al programa educativo de licenciatura del cual solicita prestadores de servicio social o prácticas profesionales.

TÍTULO NOVENO: DEL PROCESO DE TITULACIÓN

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales.

Artículo 154. Las disposiciones generales del proceso de titulación están descritas en el Capítulo I del Reglamento General de Titulación: Preparatoria Técnica, Técnico, Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y Licenciatura.

CAPÍTULO II

De los Requisitos para la Obtención del Título

Artículo 155. Los requisitos para la obtención del título de Licenciatura se registrarán por lo establecido en el Capítulo II, Artículos 8 y 9 del Reglamento General de Titulación: Preparatoria Técnica, Técnico, Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y Licenciatura.



Artículo 156. Para obtener el título de licenciatura se requiere:

- I. Cubrir los pagos correspondientes por este concepto en la Facultad.
- II. Demostrar competencia en el dominio del idioma inglés, mediante la aprobación del EXCI.
- III. Cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento General de Titulación de la Universidad.

Artículo 157. Para el posgrado deberán observarse, además de las condiciones establecidas en el Sistema de Posgrado de la Universidad, lo siguiente:

- I. Cubrir los pagos correspondientes por este concepto en la Facultad.
- II. Los requisitos académicos establecidos en el programa educativo correspondiente.

CAPÍTULO III

Del Protocolo de Titulación

Artículo 158. En cuanto al protocolo de titulación, la Facultad se remite a lo establecido en el Reglamento General de Titulación: Preparatoria Técnica, Técnico, Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y Licenciatura.

CAPÍTULO IV

De los Reconocimientos

Artículo 159. Los reconocimientos a la trayectoria sobresaliente se registrarán de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de Titulación: Preparatoria Técnica, Técnico, Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y Licenciatura.

CAPÍTULO V

De la Expedición del Título

Artículo 160. La expedición del título correspondiente está a cargo de la Universidad, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Titulación: Preparatoria Técnica, Técnico, Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y Licenciatura.

Artículo 161. En cuanto a la expedición de títulos, grados, reconocimientos y certificados de estudio, la Facultad se rige de acuerdo con lo establecido en el Estatuto.

TÍTULO DÉCIMO: DE LOS ESTUDIOS DE POSGRADO

CAPÍTULO ÚNICO

Disposiciones Generales

Artículo 162. Los Estudios de Posgrado se registrarán según lo establecido en el Estatuto y el Reglamento del Sistema General de Posgrado.

Artículo 163. Son autoridades administrativas de la Subdirección de Estudios de Posgrado de la Facultad:

- I. El Subdirector.
- II. El Secretario Académico.
- III. Los Comités de Maestría y Doctorado.
- IV. Los Coordinadores Académicos.



Artículo 164. Las disposiciones generales, así como la organización de los programas educativos de posgrado que se imparten en la Facultad y que forman parte del sistema de Posgrado de la UANL, se regirán según lo establecido en el Reglamento del Sistema General de Posgrado.

Artículo 165. El Personal Académico de los programas educativos de nivel de posgrado que se imparten en la Facultad, se regirá según lo establecido en el Reglamento General del Sistema de Posgrado.

Artículo 166. El ingreso y la permanencia de los estudiantes en los Programas Educativos de Posgrado que se imparten en la Facultad, se regirán según lo establecido en el Reglamento General del Sistema de Posgrado.

Artículo 167. La creación, modificación, evaluación, desarrollo y actualización de los programas educativos de posgrado que se imparten en la Facultad, se sustentarán en el Modelo Educativo, así como en el Modelo Académico de Posgrado, y se regirán según lo establecido en el Reglamento General del Sistema de Posgrado.

Artículo 168. Los créditos, cargas totales de horas, áreas curriculares y unidades de aprendizaje de los programas educativos de Posgrado que se imparten en la Facultad, se regirán según lo establecido en el Reglamento General del Sistema de Posgrado.

Artículo 169. Los comités de los Estudios de Posgrado de la Facultad se regirán según lo establecido en el Reglamento General del Sistema de Posgrado.

Artículo 170. Las evaluaciones en los programas educativos de Posgrado que se imparten en la Facultad se regirán según lo establecido en el Reglamento General del Sistema de Posgrado.

Artículo 171. En el caso de los estudiantes de posgrado que realizan estancias en instituciones fuera de la ciudad, las evaluaciones de las unidades de aprendizaje que lo ameriten podrán, a juicio del Subdirector de Posgrado, realizarse de manera remota y en condiciones que permitan la interacción simultánea entre el estudiante y los evaluadores.

Artículo 172. El otorgamiento de los grados en los programas educativos de Posgrado que se imparten en la Facultad, se regirán según lo establecido en el Reglamento General del Sistema de Posgrado.

Artículo 173. Además de los requisitos que para obtener el grado de Especialidad, Maestría o Doctorado, se establecen en el Reglamento General del Sistema de Posgrado, el estudiante deberá cumplir con los requisitos de egreso del Programa Educativo correspondiente.

TÍTULO DÉCIMO PRIMERO: DE LA INVESTIGACIÓN

CAPÍTULO ÚNICO

Disposiciones Generales

Artículo 174. Los proyectos de investigación que se desarrollan en la Facultad deben ser revisados y aprobados por el Cuerpo Académico y por la Dirección.

Artículo 175. Todos los proyectos de investigación de la Facultad en los que se solicite financiamiento externo deben contar con el visto bueno de la Subdirección Académica y aprobados por el Director.

Artículo 176. Todos los responsables de proyectos de investigación estarán obligados a entregar los informes de avance de actividades que le sean solicitados por la instancia correspondiente y por la Dirección.





Artículo 177. Los apoyos financieros que la Facultad asigne a la investigación estarán sujetos a su capacidad económica, a sus prioridades y a la contribución al desarrollo de sus programas educativos.

TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO: DE LOS RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS

CAPÍTULO ÚNICO

Disposiciones Generales

Artículo 178. Para reconocer el trabajo sobresaliente, la Facultad otorgará reconocimientos de carácter honorífico, o bien, estímulos remunerativos, de acuerdo al Estatuto y al Reglamento para otorgar el Reconocimiento al Mérito Universitario.

Artículo 179. La Facultad determinará anualmente quién de sus estudiantes se hará acreedor al Diploma de Reconocimiento al Mérito Académico, considerando los requisitos establecidos en el Reglamento para otorgar el Reconocimiento al Mérito Universitario.

Artículo 180. Serán candidatos a este Reconocimiento los estudiantes que cumplan lo siguiente:

- I. Haber cursado todas las Unidades de Aprendizaje de su Programa Educativo, en un tiempo no mayor a la cantidad de semestres señalados en su carrera.
- II. Haber aprobado todas las materias del Plan de estudios en primera oportunidad.
- III. Haber obtenido el promedio más alto de calificaciones de su generación con un promedio mínimo de 85.
- IV. Estar exento de reportes o sanciones establecidas por la Junta Directiva de la Facultad.

Artículo 181. En caso de que ningún alumno cumpla con los requisitos mencionados, este reconocimiento se declarará desierto para el periodo correspondiente.

Artículo 182. En el cálculo del promedio se incluirán todas las calificaciones numéricas obtenidas, incluyendo optativas, y excluyendo las calificaciones no numéricas.

TÍTULO DÉCIMO TERCERO: DE LA RESPONSABILIDAD UNIVERSITARIA

CAPÍTULO I

De las Faltas a la Responsabilidad Universitaria.

Artículo 183. Las faltas a la responsabilidad universitaria se registrarán según lo establecido en el Estatuto y en el Reglamento General sobre la Disciplina y el Buen Comportamiento dentro de las Áreas y Recintos Universitarios.

CAPÍTULO II

De las Sanciones y su Aplicación

Artículo 184. La aplicación de las sanciones se regirá según lo establecido en el Estatuto y en el Reglamento General sobre la Disciplina y el Buen Comportamiento dentro de las Áreas y Recintos Universitarios.



CAPÍTULO III

De los Medios de Impugnación sobre la Aplicación de Sanciones

Artículo 185. Los medios de impugnación sobre la aplicación de sanciones están establecidos en el Estatuto.

TÍTULO DÉCIMO CUARTO: DE LOS CONSEJOS CONSULTIVOS

CAPÍTULO ÚNICO

Disposiciones Generales

Artículo 186. En lo referente a la creación de organismos externos que permitan la participación de la sociedad y las estrategias establecidas a través de ellos, la Facultad se rige por lo señalado en el Estatuto.

Artículo 187. Las reuniones del Consejo Consultivo serán presididas por el Director y se efectuarán cuando este lo considere necesario, debiendo levantar un acta de cada una de ellas.

TÍTULO DÉCIMO QUINTO: DEL PATRIMONIO UNIVERSITARIO

CAPÍTULO ÚNICO

De la Administración, Conservación y Uso del Patrimonio Universitario

Artículo 188. La administración, conservación y uso del patrimonio de la Facultad, considerado como patrimonio universitario, está constituido en los términos establecidos en la Ley, y se regirá por lo señalado en el Estatuto, en el Reglamento General del Patrimonio Universitario y en el Reglamento General de Ingresos y Egresos.

Artículo 189. Las disposiciones generales sobre el patrimonio de la Facultad se regirán según lo establecido en el Reglamento General del Patrimonio Universitario.

Artículo 190. Las consideraciones generales de los bienes muebles y los procedimientos de transferencia de los activos de la Facultad se regirán por lo establecido en el Reglamento General del Patrimonio Universitario.

Artículo 191. Las consideraciones generales de los bienes inmuebles y lo relacionado con el arrendamiento de los bienes afectos a la Facultad se regirán por lo establecido en el Reglamento General del Patrimonio Universitario.

Artículo 192. Las donaciones que afecten el patrimonio de la Facultad se regirán por lo establecido en el Reglamento General del Patrimonio Universitario.

Artículo 193. Los fideicomisos concernientes al patrimonio de la Facultad se regirán por lo establecido en el Reglamento General del Patrimonio Universitario.

TÍTULO DÉCIMO SEXTO: DE LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

CAPÍTULO ÚNICO

Disposiciones Generales

Artículo 194. Las bases para garantizar el acceso a la información de la comunidad universitaria y la sociedad en general, sobre las actividades administrativas y académicas que se desarrollan en la Facultad, se regirán por lo establecido en el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información de la Universidad





TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Reglamento, una vez aprobado por el Consejo, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Universitaria de esta Institución.

Artículo Segundo. El presente Reglamento aboga el anterior aprobado por el Consejo el 27 de noviembre de 2001.

Artículo Tercero. Todo lo no previsto en este Reglamento, se resolverá de conformidad con lo dispuesto en la Ley, el Estatuto y los Reglamentos Universitarios, así como en los acuerdos emitidos y sancionados por el Consejo.

Artículo Cuarto. Todo lo referente a los estudios de posgrado entrará en vigor una vez que sea aprobado el primer programa de posgrado en la Facultad.

Acta No. 1
Sesión extraordinaria
9 de agosto de 2018

AÑO ESCOLAR 2018 - 2019

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Mtro. Rogelio G. Garza Rivera
RECTOR

M.A. Carmen del Rosario de la Fuente García
SECRETARIA GENERAL



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN®